

VOLUMEN II**CONTINUACION DE LA SESION No. 8
DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004****LEY GENERAL DE SALUD**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Raúl Rogelio Chavarria Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la Iniciativa antes mencionada, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. - En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para la elaboración del dictamen respectivo, así como de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. - En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. - En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, La Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutorio del dictamen.

I ANTECEDENTES

El Diputado Raúl R. Chavarría Salas, Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 20 de Abril del año 2004, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, de la LIX Legislatura, presentó la Iniciativa para REFORMAR EL ARTICULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- El Diputado expresa en su propuesta que, los accidentes constituyen una de las primeras causas de morbimortalidad general entre la población, ubicándose en los últimos 10 años, en las primeras 6 causas por la que mueren los mexicanos.

- Argumenta que hoy en día, de acuerdo con el número de defunciones atribuidas a un accidente, se estima que los accidentes ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y la población en edad productiva, los accidentes son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos y representan actualmente la cuarta causa de muerte en México, además de que demandan tres millones de servicios de urgencia y ocupan dos y medio millones de días-cama en los hospitales del sistema de salud.

- Refiere el Diputado en su Iniciativa, que el Programa Nacional de Salud considera a los accidentes un problema de salud pública cuyo impacto es aún más fuerte si se toma en cuenta que ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y la población en edad productiva. El promedio de edad en que ocurren es a los 37 años y constituyen la segunda causa de orfandad en México, además de provocar pérdidas económicas, por más de 63 mil millones de pesos al año.

- Igualmente en su Iniciativa expresa, que la muerte no es el único producto de los accidentes, pues también la discapacidad resultante arroja cifras preocupantes. Se estima que el 2 por ciento de la población mundial sufre de alguna discapacidad debido a lesiones producidas por algún accidente.

- En el Contenido de su Iniciativa, El Diputado Proponente, refiere que, las consecuencias de los accidentes pueden dejar severas secuelas que van desde lesiones corporales leves, hasta la discapacidad, con lo cual se genera un incremento en el número de años de vida saludables perdidos (AVISA).
- Hace referencia en su argumentación que en el año 2000 hubo más de tres millones de consultas por accidentes, el 43 por ciento de ellas a individuos con lesiones que les impiden reincorporarse a su actividad laboral antes de un año del percance. Durante el mismo periodo fallecieron en nuestro país 35 mil 324 personas como consecuencia de lesiones sufridas en accidentes ocurridos en diferentes entornos. Destacan por su frecuencia en primer término, los accidentes viales, subsecuentemente los que se presentan en el hogar, continuando los accidentes que ocurren en la escuela y el trabajo.
- De 1990 a 1996 los accidentes ocuparon en el país la tercera causa de muerte, para ocupar en nuestros días el cuarto lugar como causa de mortalidad general. Cabe destacar que actualmente los accidentes representan un problema de salud pública en el que participan para su atención los servicios de atención médica prehospitalaria, los hospitales y centros de rehabilitación y fisioterapia.
- De igual forma el Diputado Chavarria Salas, hace referencia que la atención prehospitalaria se entiende como los servicios de atención de enfermos o víctimas de accidente fuera del servicio de un hospital, es decir es una extensión del servicio de urgencias hospitalarias que comprende tanto la atención de salvamento, atención médica y transporte de los pacientes al servicio hospitalario o centro de trauma, dependiendo de la patología o lesión que presente.

III CONSIDERACIONES

Avocada la Comisión al estudio de la misma, para su atención y respuesta, se desprende que, de la investigación realizada y en análisis a la legalidad para conocer y resolver del asunto planteado, resulta conveniente analizar lo que a continuación se señala;

A. Como lo señala el Diputado Proponente en la iniciativa, en nuestro país, la atención prehospitalaria ha tenido un desarrollo limitado, y ha estado orientada más al sector privado que al sector público. Los primeros orga-

nismos que se encargaron de la atención prehospitalaria fueron los diferentes grupos de socorro, con tripulantes voluntarios dentro de sus ambulancias y con niveles de entrenamiento no formal impartidos por las mismas instituciones de socorro. En la actualidad, el sector privado ha desarrollado sistemas de atención para emergencias médicas o consulta médica urgente domiciliaria bajo sistemas de prepagos, igualmente existen en todo el territorio nacional grupos de asociaciones civiles, que en forma voluntaria ofrecen los servicios de atención prehospitalaria, para casos de accidente, siniestros y desastres.

B. El concepto de atención prehospitalaria nació aproximadamente en 1940 con los cuerpos de bomberos de los Estados Unidos, quienes fueron los primeros en brindar atención médica a los enfermos o heridos mientras eran transportados.

C. Históricamente la atención prehospitalaria influye en el comportamiento de la morbilidad en las grandes guerras y se aprecia cuando se han empleado y mejorado los sistemas de atención pre-hospitalaria. La estadística nos muestran cómo en la primera guerra mundial el tiempo promedio en comenzar la atención de un herido de batalla se iniciaba en las próximas 12-18 horas con un porcentaje de mortalidad del 8.5%, en la segunda guerra mundial la atención a las víctimas inició en las 8-12 horas siguientes presentándose una mortalidad del 3.3%, en la guerra de Corea el tiempo de la asistencia a los pacientes se redujo a 2-4 horas y la mortalidad descendió a 2.4%, en Vietnam este tiempo de asistencia inicial bajo a 1-4 horas y la mortalidad también descendió a 1.9%. Luego, con la experiencia bélica de Corea y Vietnam, donde se evidenció la importancia de la asistencia inmediata de los heridos en el campo de batalla por personal especializado combinándolo con un transporte rápido para la iniciación del tratamiento definitivo, fue que los sistemas de atención en salud tanto públicos como privados empezaron a incorporar a los sistemas de atención en salud recursos específicos para que pudiera darse una adecuada asistencia en corto tiempo a las víctimas del traumatismos o hechos violentos y lograr así disminuir la mortalidad por esta causa.

D. Esta Comisión de Salud, coincide con la argumentación de la Iniciativa, en la que indica, que es importante destacar que la atención prehospitalaria debe constituirse en un servicio que no se limite sólo al traslado en ambulancia del paciente, sino que, durante el transporte,

se realicen algunas intervenciones como maniobras de reanimación, control de hemorragia, inmovilizaciones, estabilización de signos vitales, mantener la vías aéreas permeables etcétera. Dichas maniobras aplicadas con técnica y profesionalismo, lograrían impactar en la morbi-mortalidad de los accidentes, ya que actualmente en muchos de los casos, la atención del paciente urgente en el área prehospitalaria se limita al traslado de la víctima, lo que pone en riesgo su vida, pues al no tratar una lesión oportunamente, puede originar la muerte, como los casos de infartos, hemorragias que conducen al choque hipovolémico, fracturas expuestas, traumatismo craneoencefálico, fractura de cervicales, entre otro tipo de lesión, que al no dar el tratamiento adecuado, el paciente puede morir en pocos minutos, y en caso de sobrevivir, quedara con secuelas muchas veces irreversibles, aumentando los costos de hospitalización, días cama, tiempo de rehabilitación, fisioterapia, días de horas hombre perdidas por la falta de productividad, e incorporación a la vida laboral, ausentismo laboral, desintegración familiar cuando el paciente es el sustento de la familia, pues las estadísticas muestran que más del 70% de los accidentados son del sexo masculino.

E. Se ha demostrado que la intervención rápida en muchas patologías y el traslado de los pacientes a los servicios donde se le ha iniciado tratamiento definitivo (atención prehospitalaria) en la primera hora, logran claramente disminuir los efectos de morbimortalidad, por lo que brindar la atención oportuna en casos de urgencia dentro de los estándares internacionales de tiempo, mejora la integridad del paciente o el enfermo, en caso de urgencia médica. Por lo tanto, el paramédico o técnico en la atención médica prehospitalaria, debe contar con los conocimientos apropiados para proporcionar los cuidados oportunos de forma eficiente, a un paciente traumatizado o con enfermedad súbita, y transportarlo a una unidad médica para su atención integral complementaria para la resolución de su problema.

F. La Comisión de Salud, coincide igualmente con la exposición de motivos de la iniciativa del Diputado proponente, en la que indica que el paramédico es el profesional de la salud que determina la naturaleza y extensión de la enfermedad o lesión y establece prioridades para el cuidado de la emergencia requeridas, y toma en consideración los hallazgos de la evaluación del paciente, proporcionándole todos los cuidados médicos de emergencia, evitando su fallecimiento.

G. Es importante hacer mención, que aproximadamente 77 por ciento de los decesos por choques vehiculares ocurren en zonas urbanas, principalmente en la población joven de entre 15 y 29 años de edad de sexo masculino. En todo el territorio nacional se calcula en 520 diarios el número de lesionados por este tipo de percances, los cuales requieren atención médica, misma que es proporcionada por los Técnicos en Urgencias Médicas ó Paramédicos.

H. Datos de la Secretaria de Salud indican que Los accidentes ocupan el primer lugar como causa de muerte entre los escolares y la población en edad productiva, igualmente señala, que los accidentes son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos y representan actualmente la sexta causa de muerte en México, además de que demandan tres millones de servicios de urgencia y ocupan dos y medio millones de días-cama en los hospitales del Sistema de Salud, Cabe destacar que, como lo señala el Diputado en su Iniciativa, los accidentes son la Primera Causa de muerte en preescolares, escolares e individuos en edad reproductiva, lo cual tiene un costo de 63 mil millones de pesos en la repercusión económica por los accidentes al año.

I. Durante el año 2000, 35,324 mexicanos fueron víctimas de accidentes, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, México se ubica en la quinta posición por la proporción de defunciones por accidentes registrados, respecto de los países de América.

J. Las acciones que realiza el personal que atiende las lesiones de la víctima de un accidente o enfermedad súbita, deben ser aplicadas con técnicas profesionales que logren de forma acertada, salvaguardar la vida del paciente, dichas maniobras contemplan principios básicos de la atención médica, que se le otorga al paciente en el área de urgencias de un Hospital, por lo tanto, debemos entender, que la atención que brinda el paramédico es similar a la que se le otorga a los pacientes en el área de terapia intensiva o trauma dentro del Hospital.

K. Los conocimientos y habilidades, son esenciales para el tratamiento adecuado del paciente contundido ó traumatizado, por lo tanto de las acciones que realice dependerá la vida del paciente. El conocimiento de los procedimientos adecuados ofrecerán al paciente una oportunidad de sobrevivencia, y dichos conocimientos deben ser avalados por instituciones educativas en la materia.

L. En esencia podemos afirmar que las urgencias médicas deben tratarse, con rapidez, profesionalismo, capacidad y habilidad técnica, de lo que va a depender mantener al paciente estabilizado, con una vía aérea abierta, buena ventilación, aplicación de fármacos apropiados para cada paciente en particular, así como tener los elementos necesarios para la atención inmediata en caso de paro cardio-respiratorio con procedimientos adecuados evitando daños superiores ó daño cerebral.

Texto vigente del segundo párrafo del ARTICULO 79 de la Ley General de Salud	Texto propuesto en la Iniciativa
<p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamiento y</p>	<p>Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento,</p>
<p>sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>	<p>histopatología y embalsamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Salud de la LIX Legislatura, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, REFERENTE A LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 79. ...

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de **la atención médica prehospitalaria**, medicina, odontología, veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud contará con 90 días después de entrada en vigor de este Decreto para expedir la reglamentación relativa a la atención médica prehospitalaria.

Sala de comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro a los 31 días del mes de Agosto de 2004. — Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero (rúbrica),

Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado V. (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José García Ortiz, Isaías Soriano López, Abraham Velazquez Iribe, Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo, Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar (rúbrica), Irma S. Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Salud.— Presidencia.

«Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, relativas al dolor y su tratamiento. Presentada por el Diputado Jaime Fernández Saracho, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a la Iniciativa antes mencionada, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

I. - En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para la elaboración del dictamen respectivo, así como de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. - En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

III. - En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, La Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan el resolutive del dictamen.

I ANTECEDENTES

El Diputado Federal Jaime Fernández Saracho de la LIX Legislatura, Del Grupo Parlamentario Del PRI, el día 20 de Abril del año 2004, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, de la LIX Legislatura, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud, para incluir el tratamiento del Dolor en las Unidades Médicas del Sistema Nacional de Salud, con la misma fecha la mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turno a la Comisión de Salud, la iniciativa para la elaboración del dictamen respectivo.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

- El Diputado expresa en su propuesta que, desde 1946, con la creación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), LA COMUNIDAD INTERNACIONAL reconoce y define el derecho a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental, social, y no solamente a la ausencia de aflicciones y enfermedades; es un derecho fundamental y el logro del grado más alto posible de la misma es un objetivo social.

- En México se adoptó en el texto constitucional del artículo 4º de conformidad a las reformas publicadas en el diario oficial de la federación de fecha 3 de febrero 1983, consignado al derecho a la salud como una garantía social de todos los mexicanos. En congruencia con lo anterior la Ley General de Salud regula el derecho a la protección de esta, que entre otras finalidades tiene, procurar el bienestar físico y mental para contribuir al ejercicio de sus capacidades, así como la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

- Argumenta el Diputado proponente que el implementar como servicio médico las Clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos, reportaría un costo beneficio a favor de los centros hospitalarios, toda vez que los usuarios de los servicios concurren en su mayoría para la atención de padecimientos crónico degenerativos de manera recurrente, a ser tratados por los diversos tipos de dolor que estos les generan como síntomas colaterales a su enfermedad, por lo cual habiendo sido tratados debidamente y controlada su enfermedad, así como el padecimiento del dolor, se reportaría una considerable baja en la demanda de consultas en todos los niveles de atención médica, por lo que considera que el dolor crónico y los cuidados paliativos de enfermos terminales debe ser expresamente señalado en la Ley General de Salud como materia de salubridad general.

- Refiere el Diputado en su exposición de motivos que; a efecto de generar la cultura preventiva conforme a las tendencias epidemiológicas, se debe facultar expresamente a la Secretaria de Salud para que proponga contenidos en la curricula de la formación profesional de personal medico de las diversas especialidades y categorías a fin de que el Sistema Nacional de Salud, cuente con los recursos humanos debidamente preparados para enfrentar estas tendencias.

III CONSIDERACIONES

Avocada la Comisión al estudio de la misma, para su atención y respuesta, se desprende que, de la investigación realizada y en análisis a la legalidad para conocer y resolver del asunto planteado, resulta conveniente analizar lo que a continuación se señala;

A. El dolor es un síntoma universalmente asociado al concepto de enfermedad y constituye un motivo de sufrimiento para miles de personas alrededor del mundo. Las pérdidas económicas, representadas en horas no laboradas y en gastos enormes en los costos del tratamiento, se suman a la notoria disminución en la calidad de vida de las personas afectadas para hacer de él una experiencia invariablemente desagradable. Desde los mismos inicios de la medicina, el control del dolor ha sido siempre uno de los aspectos que más ha preocupado a los médicos y por ello pueden verse cada vez con más frecuencia departamentos especializados para su manejo en los centros de atención hospitalaria. Los recientes avances en el conocimiento de la forma como sucede este fenómeno, han permitido el desarrollo de nuevos

medicamentos y estrategias para que el control del dolor pueda efectuarse de manera eficaz.

B. Al igual como lo considera el Diputado proponente en el texto de su iniciativa, retomamos la definición de Dolor el cual es definido como: "Experiencia sensitiva y emocional desagradable asociada con una lesión, real o potencial de un tejido". (Definición de la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor. 1980) El dolor es el síntoma aislado más frecuente por el que los seres humanos consultan al médico, se percibe mediante nociceptores, que son receptores sensitivos especiales que se encuentran en la piel y órganos internos, recibiendo información como puede ser del calor intenso, presión externa, pinchazos o cortes y heridas, además de otras acciones que pueden provocar daño corporal.

C. El dolor es transmitido a través de fibras nerviosas conectadas a los nociceptores hasta la médula espinal: existen las llamadas fibras A-delta, que transmiten con rapidez y, al parecer son las responsables de la sensación aguda de dolor; hay también las fibras C, que se les atribuye la transmisión de los impulsos en forma más lenta y pueden producir sensación molesta de dolor.

D. En la médula espinal los mensajes de los nociceptores pueden ser modulados por otros nervios espinales que aumentan o disminuyen la intensidad de los estímulos dolorosos; después el impulso llega a diferentes partes del cerebro. Por su duración el dolor se clasifica en: agudo y crónico.

E. Dolor Agudo.- Es aquel que comprende el lapso estimado como necesario para que los tejidos sanen. La IASP (Asociación Internacional para el Tratamiento del Dolor, por sus siglas en inglés) a través de su Subcomité de Taxonomía de las Algias, determinó como tiempo de duración límite para este tipo de tres meses. El dolor agudo se acompaña de respuesta neurovegetativas importantes entre las más frecuentes pueden presentarse: taquicardia, aumento de presión arterial, taquipnea, sudoración, palidez, cambios en el diámetro pupilar, estados nauseosos que pueden producir vómitos.

F. Dolor Crónico en contraposición al dolor agudo es aquel que tiene una duración de más de tres meses, o que por las características de su origen, sobrepasa el tiempo que habitualmente podría clasificar un dolor agudo semejante. Se considera que este tipo de dolor

tiene poco o nulo componente neurovegetativo, pero se acompaña de un gran componente psicológico, con trastornos importantes de la conducta que pueden llevar a estados depresivos; éstos, dependen incluso de la fase emocional individual o situación del entorno personal de quien lo padece; pueden ser severos y por lo general son síntoma de pacientes que han recurrido a innumerables consultas médicas y diversas modalidades de tratamiento, lo que provoca una complejidad en el manejo de este dolor, que incluso, deriva en alteración de su entorno de convivencia con diversos grados de repercusiones que le generan a quienes la padecen, las inherentes consecuencias derivan en ausentismo laboral, deficiencia productiva, así como problemas de convivencia y comunicación intra familiar.

G. Dolor Nociceptivo o fisiológico se produce por estimulación de receptores sensitivos específicos o nociceptores localizados en los tejidos. Las vías nerviosas involucradas están normales e intactas. Este dolor puede ser somático (piel y estructuras superficiales) y es bien localizado descrito como punzante, agudo, o compresivo. Puede ser visceral, de las estructuras profundas, no bien localizado y generalmente se siente en un área mayor, a menudo referido a estructuras cutáneas.

H. El dolor crónico no oncológico incluye algunas patologías como: osteoartritis, artritis reumatoide, fibromialgia, dolor lumbar, neuropatías de diferentes orígenes y cefaleas entre otras. La osteoartritis afecta de 20 a 25 millones de Estadounidenses; 30% entre los 45 a 65 años y 70% de individuos mayores de 65 años. Aproximadamente 1% de la población de Estados Unidos (2.1 millones) sufre de artritis reumatoide, aumentando la incidencia con la edad (oscila desde 0.3 a 2.1%). La fibromialgia afecta más de 2 millones de americanos. Entre 2 y 5% de esta misma población presenta anualmente un cuadro de dolor lumbar con un costo por incapacidades de US 16 billones. Aproximadamente 40 millones presentan cuadros crónicos de cefaleas.

I. Desde el punto de vista farmacológico, el manejo del dolor crónico se basa en los mismos compuestos utilizados para el dolor agudo. La gran cantidad de medicamentos para combatir el dolor pone de presente el hecho de que hasta el momento, no existe uno sólo capaz de remediar efectivamente el síntoma en su totalidad. Por este motivo, existen diferentes alternativas utilizadas en la actualidad.

J. El primer grupo de medicamentos incluye el acetaminofén y los antiinflamatorios, llamados no esteroideos o AINES, sustancias que han demostrado su eficacia para controlar el dolor, pero que desafortunadamente pueden presentar efectos secundarios desagradables, si se usan por tiempo prolongado o en dosis altas, particularmente de tipo digestivo sobre todo en personas de la tercera edad. Un paso importante para eliminar este inconveniente, ha sido la reciente aparición de un nuevo grupo de antiinflamatorios, conocidos en el lenguaje médico como inhibidores selectivos de COX-2, los cuales selectivamente actúan sobre los procesos dolorosos o inflamatorios, sin afectar las funciones digestivas, urinarias o de la coagulación, como sucede con sus antecesores.

K. Un segundo grupo, integrado por medicamentos directa o indirectamente derivados del opio y por ende denominados opiáceos, es también utilizado con frecuencia. Este grupo de sustancias tiene la ventaja de combatir el dolor en varios sitios anatómicos, desde los tejidos donde este se origina, hasta las células que lo transmiten en el sistema nervioso central. Entre los opiáceos el más conocido es la morfina, fármaco a partir del cual se han derivado muchos otros medicamentos que pueden ser sintetizados en el laboratorio. Cuando se descubrió que estos compuestos actuaban sobre el dolor al estimular un receptor denominado “m” o receptor de morfina, se desarrollaron nuevas sustancias como tramadol y buprenorfina, que selectivamente estimulan el receptor sin actuar sobre otros sistemas, presentando así menores tasas de efectos respiratorios, gastrointestinales o urinarios.

L. Los cuidados paliativos según la Organización Mundial de la Salud, los define como el cuidado activo y total de los pacientes en el momento en que su enfermedad no responde a las medidas curativas. El principal objetivo es el control de dolor y otros síntomas, así como coadyuvar a la resolución de los problemas del entorno social y familiar del paciente. Con estos cuidados se pretende potenciar la calidad de vida al máximo posible del paciente y su familia.

M. Los integrantes de esta Comisión de Salud, consideramos que la propuesta de reforma al artículo 50 de la Ley General de Salud, ya esta considerada en la Iniciativa de Ley que regula la Protección de los Derechos de los usuarios de los servicios de Salud, dicha iniciativa, se encuentra en estudio en la Comisión de Salud, la cual

fue presentada el 4 de octubre del año 2001, por el Diputado Luis Miguel Barbosa Huerta. Y en ese sentido, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica en su artículo 30, ya establece la obligación del responsable del establecimiento médico de proporcionar al usuario, familiar, tutor o representante legal, cuando lo soliciten, el resumen clínico sobre el diagnóstico, evolución, tratamiento y pronóstico del padecimiento que amerita el internamiento. Asimismo, la Secretaría de salud emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA-1998 del Expediente clínico, en la que se establece, entre otros, el uso y manejo del expediente clínico y entrega de información al usuario.

N. En relación a la Fracción III del artículo 112, en la que se establece que la educación para la salud tiene por objeto, la información y capacitación básica para el tratamiento del dolor y cuidados paliativos de las enfermedades crónico degenerativas en todas sus fases, Esta Comisión Dictaminadora, considera que el dolor y los cuidados paliativos, no son exclusivos de las enfermedades crónico-degenerativas, e inclusive puede existir la enfermedad sin dolor crónico. Existen diversas patologías que desencadenan dolor, incluyendo secuelas postinfecciosas, lesiones traumáticas y posquirúrgicas, por lo que reiteramos que el dolor no es exclusivo de las enfermedades crónico-degenerativas. Por lo que se considera para dejar en sentido mas amplio, la atención del paciente con dolor independientemente de su etiología.

O. Con el propósito de hacer llegar a los Legisladores la información relacionada con el tema, la Comisión de Salud, llevo acabo el día 3 de Diciembre del año 2003, El Foro denominado “El Dolor y su Tratamiento”, igualmente se realizo con la misma dinámica un Foro en la Ciudad de Durango el día 22 de abril del año 2004. En ambos eventos, los expositores especialistas en el tema dieron a conocer las acciones que en materia de salud se llevan acabo para la atención de los pacientes con dolor derivado de alguna o algunas patologías. Simultáneamente, el Diputado proponente, realizo diversas mesas de trabajo con asociaciones Civiles, Investigadores de la salud, así como médicos que actualmente participan en la atención de pacientes en algunas Clínicas del Dolor

A continuación se describen las reformas a los artículos de la Ley General de Salud.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="342 304 690 331">Ley General de Salud.</p> <p data-bbox="253 373 781 514">ARTÍCULO 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básico de salud los referentes a:</p> <p data-bbox="253 525 462 552">I.- a II.-</p> <p data-bbox="253 598 781 739">III.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;</p> <p data-bbox="253 924 781 993">ARTÍCULO 112. La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p data-bbox="253 1039 462 1066">I.- a II.-</p> <p data-bbox="253 1113 781 1579">III.- Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de la automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.</p>	<p data-bbox="933 304 1281 331">Ley General de Salud.</p> <p data-bbox="844 373 1372 514">ARTÍCULO 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básico de salud los referentes a:</p> <p data-bbox="844 525 1053 552">I.- a II....</p> <p data-bbox="844 598 1372 846">III.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, así como las inherentes al tratamiento del dolor y cuidados paliativos, incluyendo la atención de urgencias;</p> <p data-bbox="844 856 907 884">IV...</p> <p data-bbox="844 924 1372 993">ARTÍCULO 112. La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p data-bbox="844 1039 1053 1066">I.- a II.-</p> <p data-bbox="844 1113 1372 1726">III.- Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de la automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades, así como información y capacitación básica para el tratamiento del dolor y cuidados paliativos de las enfermedades.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 3. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:</p> <p>I.- a XVI.-</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>XVII.- a XXVIII.-</p> <p>ARTÍCULO 33. Las actividades de atención médica son:</p> <p>I.- a III.-</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 3. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:</p> <p>I.- a XVI...</p> <p>XVI Bis. El tratamiento del dolor, así como los cuidados paliativos inherentes a los padecimientos de las enfermedades en todas sus fases.</p> <p>XVII.- a XXVIII...</p> <p>ARTÍCULO 33. Las actividades de atención médica son:</p> <p>.....</p> <p>IV paliativas, a efecto de proporcionar calidad de vida cuando la naturaleza de los padecimientos no admitan los efectos curativos y de rehabilitación.</p>

<p>Artículo 92. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Artículo 92. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, impulsarán y fomentarán la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Salud, de los sistemas estatales de salud y de los programas educativos.</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p>Realizar periódicamente estudios y recabar reportes de las tendencias epidemiológicas generadas en los centros hospitalarios que conforman el Sistema nacional de salud, a efecto de orientar los servicios médicos, así como la capacitación y formación profesional de los recursos humanos adscritos a las instituciones de salud pública.</p>
<p>Artículo 104. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información, Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.</p>	<p>Artículo 104. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley de Información, Estadística y Geográfica y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de Programación y Presupuesto, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.</p>

La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

I.- a III.-

No tiene correlativo

Artículo 113. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.

No tiene correlativo

La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

I.- a III...

IV. los padecimientos crónico degenerativos que afecten a la población, o bien aquellos que se detecten derivados del análisis de los reportes epidemiológicos, a efecto de contar con elementos para la planeación estratégica de los servicios de salud.

Artículo 113. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.

De igual forma elaborarán contenidos que serán incluidos en los libros de texto, así como los materiales didácticos de educación básica a efecto de generar en la población la cultura de la prevención, atención y convivencia de las enfermedades crónico degenerativas tanto como de tratamiento de dolor y sus cuidados paliativos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Salud de la LIX Legislatura, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 112 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI BIS AL ARTÍCULO 3, UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 33, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92, UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 104 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 113, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 27, la fracción III del artículo 112 y se adiciona una fracción XVI bis al artículo 3, una fracción IV al artículo 33, un segundo párrafo al artículo 92, una fracción IV al artículo 104 y un segundo párrafo al artículo 113, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3.

I. a XVI.

XVI bis. El tratamiento del dolor, así como los cuidados paliativos inherentes a los padecimientos de las enfermedades en todas sus fases;

XVII. a XXVIII.

Artículo 27.

I. a II.

III. La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, **así como las inherentes al tratamiento del dolor y cuidados paliativos**, incluyendo la atención de urgencias;

IV. a X.

Artículo 33.

I. a III.

IV. Paliativas, a efecto de proporcionar calidad de vida cuando la naturaleza de los padecimientos no admitan los efectos curativos y de rehabilitación.

Artículo 92.

Realizar periódicamente estudios y recabar reportes de las tendencias epidemiológicas generadas en los centros hospitalarios que conforman el Sistema Nacional de Salud, a efecto de orientar los servicios médicos, así como la capacitación y formación profesional de los recursos humanos adscritos a las instituciones de Salud Pública.

Artículo 104.

.

I. a III.

IV. Los padecimientos crónicos degenerativos que afecten a la población, o bien aquellos que se detecten derivados del análisis de los reportes epidemiológicos, a efecto de contar con elementos para una planeación estratégica de los servicios de salud.

Artículo 112.

I. a II.

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de la automedicación, prevención de la fármaco dependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez, la detección oportuna de las enfermedades, **así como información y capacitación básica para el tratamiento del dolor y cuidados paliativos de las enfermedades.**

Artículo 113.

De igual forma elaborarán contenidos que serán incluidos en los libros de texto, así como en materiales didácticos de educación básica a efecto de generar en la población la cultura de la prevención y atención de las enfermedades crónico degenerativas tanto como de tratamiento del dolor y sus cuidados paliativos.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica.)»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 bis a la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto que adiciona la Ley General de Salud con un artículo 41-bis, para incorporar la obligación de contar en los hospitales del sector público, privado y asistencial, con comités hospitalarios de bioética, presentada en sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el Diputado Francisco Salvador López Brito a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el día jueves 14 de noviembre de 2002.

La Comisión de Salud, con fundamento en las atribuciones que les otorgan los artículos 39, 44 y 45 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55,56,60,65,66,87 y 88 del Reglamento para

el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente DICTAMEN:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

I. - En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo en turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora.

II. - En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reformas en estudio.

III. - En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

- El día jueves 14 de noviembre de 2002 en sesión celebrada por la Cámara de Diputados, el Diputado Federal Francisco Salvador López Brito del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional, presentó la iniciativa de decreto que adiciona la Ley General de Salud con un artículo 41-bis, para incorporar la obligación de contar en los hospitales del sector público, privado y asistencial, con comités hospitalarios de bioética, con fundamento en las disposiciones contenidas en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó dicha iniciativa mediante oficio No. D.G.P.L.58-II-1-1058 a ésta Comisión de Salud, para su estudio y dictamen.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73, fracción XVI, señala la facultad que tiene el Congreso de la Unión para legislar en materia de salubridad general, coincidiendo con las exigencias que establece el artículo cuarto, párrafo tercero, de la misma Constitución con la finalidad de garantizar el derecho a la protección de la salud, tema al que hace referencia la ini-

ciativa de salud presentada por el Diputado Francisco Salvador López Brito a fin de que se realice el dictamen correspondiente.

- De conformidad con lo que establece el artículo 44 en su numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso, la Mesa Directiva de la Comisión de Salud, encomendó a su Segunda Subcomisión denominada “Medicina Preventiva y Bioética”, preparar el dictamen respectivo, por lo cual ésta subcomisión llevó a cabo su reunión de trabajo el pasado día 3 de diciembre del año dos mil tres, con sus integrantes, en las que se analizó y discutió ampliamente tanto su exposición de motivos, como el contenido de la iniciativa.
- Así también, los integrantes de la Comisión de Salud encomendados a preparar el dictamen correspondiente hicieron aportaciones y recopilaron información de diversas fuentes para fundamentar la decisión final en torno a la iniciativa propuesta.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En este apartado se exponen los motivos aducidos por el autor de la iniciativa en estudio, respecto de la propuesta para incorporar la obligación de contar en los hospitales del sector público, privado y asistencial, con comités hospitalarios de bioética, así como las consideraciones o justificaciones que se tomaron en cuenta para su presentación.

El Diputado que promueve la Iniciativa, señala en su exposición de motivos que el progreso y evolución de las ciencias biomédicas en el último siglo, aunado al desarrollo de tecnologías y técnicas de aplicación clínica, han provocado que los trabajadores de salud, los investigadores, los usuarios de los servicios y en general toda la población, en sus ámbitos de conocimiento y competencia se replanteen, tanto nuevas pautas del ejercicio profesional, como los alcances y aplicaciones de la ciencia, la técnica y la tecnología en la salud individual y colectiva.

Que en los últimos tiempos se han presentado hechos concretos y reales de agresión a la vida, la persona y la dignidad, entre los cuales señala como ejemplos la investigación en humanos realizada por los nazis en sus campos de concentración y exterminio, las políticas de limpieza étnica en la ex-Yugoslavia, las dictaduras, la disposición de embriones para experimentación, las pruebas en humanos de nuevos medicamentos sobre todo en países pobres del planeta, y el uso de la tecnología para el desarrollo de armas biológicas y de destrucción total.

Que debido a las malas aplicaciones en la ciencia y la medicina, surge como alternativa y respuesta, una nueva disciplina, la bioética; ciencia que conjuga a la medicina, el derecho y la filosofía, como expresión de médicos, investigadores, filósofos, juristas y legisladores, que así crearon una nueva metodología de análisis a problemas asistenciales, clínicos, quirúrgicos y de investigación, que se basa en el análisis pluri e interdisciplinario de los conflictos, en una reflexión ética plural y respetuosa de las creencias e ideologías.

La bioética surge así, en un mundo dominado por el conocimiento tecnocientífico, en el cual los propios trabajadores de la salud se han visto superados por el uso y disposición de tecnologías, a los que sus códigos éticos y deontológicos no tienen respuesta inmediata, ante situaciones concretas que no están normadas y legisladas y que en ocasiones los líderes morales y ministros de culto se oponen sin pleno conocimiento y con un rigorismo dogmático.

Ante este escenario, es necesario proteger a la sociedad de latentes transgresiones a que pueden ser objeto para evitar mayores desconfianzas en los ciudadanos hacia los servicios y eventualmente la generada por los mismos médicos.

Argumenta en la iniciativa, que la postura ante los dilemas éticos que plantea el nuevo ejercicio de la medicina y el desarrollo científico y de tecnologías, se ha visto confrontada al menos en dos disposiciones radicalmente opuestas; por un lado se encuentra el argumento generalizado de algunos sectores de los científicos e investigadores que exigen que no se detenga la investigación y sus aplicaciones por motivos éticos o morales, pues aducen en este sentido, una supuesta carencia de ideología de las ciencias y sus usos, y por supuesto quienes así piensan, esgrimen las libertades de pensamiento y ejercicio profesional.

Asimismo, el Diputado proponente, apunta que es preciso responder de manera urgente a las necesidades de la sociedad y establecer una regulación nacional para asistir al paciente y a sus familiares, sobre todo en el ámbito intrahospitalario, para lo cual propone la creación de comités hospitalarios de bioética, integrados por grupos inter y multidisciplinarios, con una actitud ética pluralista, que se ocupen de los problemas éticos de la atención a la salud, certificando que al paciente le sea proporcionada no tan sólo la atención en sus problemas de salud, sino información veraz y suficiente, para lograr que los encargados de bioética participen en la discusión de los protocolos de investigación, en el área de su competencia, lo que equivale a ase-

gurar la protección de la vida y los derechos de cada persona.

III. CONSIDERACIONES.

La Comisión Dictaminadora reconoce la necesidad de regular la instalación de Comités Hospitalarios de Bioética de acuerdo a la complejidad de las instituciones y centros de atención médica, como espacios de análisis, discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto de los dilemas bioéticos en los temas de su competencia, sin embargo, como producto de la discusión y el análisis realizado con miembros de la comunidad científica y bioética, presenta las siguientes consideraciones:

A. El autor de la iniciativa argumenta que el nuevo ejercicio de la medicina y el desarrollo científico y de tecnologías se ha visto confrontado al menos en dos disposiciones radicalmente opuestas; por un lado se encuentra el argumento generalizado de algunos sectores de los científicos e investigadores que exigen que no se detenga la investigación y sus aplicaciones por motivos éticos o morales, pues aducen en este sentido una supuesta carencia de ideología de las ciencias y de sus usos, y por supuesto quienes así piensan, esgrimen las libertades de pensamiento y ejercicio profesional.

B. La bioética es la reflexión racional de las implicaciones éticas que tienen ciertas prácticas médicas y ciertas metodologías de investigación biológica y clínica. Si bien, el resultado de dicha reflexión puede influir sobre la reglamentación de dichas prácticas y metodologías, esto no la convierte en un espacio restrictivo ni posibilita la sustitución de las normas y leyes que rigen a la investigación biomédica y a la práctica clínica.

C. La bioética no se le ha encomendado el estudio de todos los problemas éticos o morales relativos a la vida humana, así como el de los principios o normas a que deben sujetarse quienes se dedican al estudio o a la investigación dentro del campo de la vida humana, su objetivo es proponer criterios a los responsables de tomar decisiones que implican conflicto de obligación o de derecho en el campo de la investigación biomédica y de la práctica clínica.

D. Los Comités de Bioética, ni sustituyen ni son una evolución de los Comités de Ética, la esfera de aplicación de la bioética no es más amplia que la de la ética, de hecho, la bioética es una forma especializada de la

ética. Los Comités de bioética no tienen esferas de decisión superiores a los comités de ética, porque carecen de figura jurídica que les permita acceder al ámbito de las decisiones.

E. La iniciativa presentada, elude la existencia de la normatividad vigente en el ámbito de atención médica y de investigación, a través de la Comisión Nacional de Bioética y le otorga a los Comités Hospitalarios de Bioética, atribuciones en materia de investigación que actualmente corresponden a la Comisión de Ética de las instituciones de salud que realizan investigación en humanos, figura contemplada en el artículo 98 de la Ley General de Salud y regulada por el Reglamento de la misma ley en materia de investigación para la salud (artículos 99, 100, 101, 104, 107, 108, 109 y 112), que tiene como atribución emitir la opinión técnica sobre los aspectos éticos de las investigaciones propuestas, mediante la revisión de los riesgos, los beneficios y la carta de consentimiento informado, entre otros, contenidos en los protocolos y sus componentes, para garantizar el bienestar y los derechos de los sujetos de investigación.

F. La relación de temas de análisis y opinión obligatoria de los Comités Hospitalarios de Bioética que establece la iniciativa, es tan amplia y genérica que resulta inaplicable, ya que varios de ellos no se encuentran legislados (eugenesia, voluntad anticipada, reproducción asistida, "genética", por lo que no podrían establecer políticas institucionales sin considerar un marco jurídico al respecto y podrían establecerse en instancias que rebasaran incluso la normativa existente.

G. De la misma manera, en el caso de los trasplantes y la donación de órganos, se aplica una duplicidad en la Ley General de Salud, que en su artículo 316 otorga al Comité Institucional de Bioética atribuciones para supervisar las acciones de los Comités Internos de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Si bien es cierto, que esta Comisión apoya la iniciativa presentada, los integrantes de la Comisión de Salud de la LIX Legislatura, posterior a realizar un análisis de la propuesta, hacemos la siguiente consideración a la proposición de la iniciativa;

TEXTO DE LA INICIATIVA (Noviembre 2002 LVIII Legislatura)	TEXTO QUE PROPONEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE SALUD DE LA LIX LEGISLATURA
ARTICULO 41 Bis. En todos los centros hospitalarios y los institutos nacionales, públicos, privados o asistenciales, del Sistema Nacional de Salud, deberá existir un comité hospitalario de bioética, el que tendrá funciones de consultoría, asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la	ARTICULO 41 Bis. Los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a su grado de complejidad y nivel de resolución, contarán con un comité hospitalario de bioética, el cual será

investigación respecto a las cuestiones éticas que surjan de la praxis médica.

Los comités hospitalarios de bioética estarán integrados como equipos multi e interdisciplinarios integrados por médicos, abogados, filósofos, profesionales y técnicos de la salud, los cuales podrán ser o no, trabajadores del hospital.

- Serán temas de análisis y opinión obligatoria, del comité hospitalario de bioética, los siguientes: técnicas de reproducción asistida, experimentación en humanos, prolongación artificial de la vida, genética, trasplante de órganos, donación de órganos, salud mental, derechos de los pacientes, objeción de conciencia de los trabajadores de salud, objeción de conciencia de los usuarios, sigilo profesional, equidad y racionalidad en el uso de los recursos disponibles, eugenesia, voluntad anticipada.

- A solicitud del paciente o sus familiares, podrá ser invitado a participar, en el comité hospitalario de bioética, para opinar sobre su caso en particular, un ministro de culto, un jurista o un bioeticista, designado por el propio paciente o sus familiares.

responsable del análisis discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto de los problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la practica clínica, así como de la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales para la atención médica y de la educación bioética permanente de sus miembros y del personal del establecimiento.

Los comités hospitalarios de bioética serán interdisciplinarios y deberán estar integrados por personal médico de distintas especialidades y personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, filosofía, o especialistas en bioética, abogados con conocimientos en la materia y representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, guardando equilibrio de genero, quienes podrán estar adscritos o no a la unidad de salud ó establecimiento.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en un ejercicio de nuestras facultades constitucionales, los suscritos Diputados de la Comisión de Salud de esta la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, emitimos el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 41 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 41 BIS a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 41 BIS. Los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a su grado de complejidad y nivel de resolución, contarán con un comité hospitalario de bioética, el cual será responsable del análisis discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto de los problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica, así como de la elaboración de lineamientos y guías éticas institucionales para la atención médica y de la educación bioética permanente de sus miembros y del personal del establecimiento.

Los comités hospitalarios de bioética serán interdisciplinarios y deberán estar integrados por personal médico de distintas especialidades y personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, filosofía, o especialistas en bioética, abogados con conocimientos en la materia y representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, guardando equilibrio de género, quienes podrán estar adscritos o no a la unidad de salud ó establecimiento.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un lapso de hasta 90 días, la Secretaría de Salud, expedirá el reglamento para la conformación de los comités de bioética hospitalarios y las características de los centros hospitalarios que deben tenerlos.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo*

Anaya Rivera (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica.)»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 bis a la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 51 bis, al Título Tercero, Capítulo Cuarto de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Francisco Salvador López Brito, a nombre de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con la finalidad de asegurar los derechos a la intimidad del usuario de los servicios de salud e incluir la obligatoriedad del cumplimiento del Sigilo Profesional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 15 de abril de 2003 por el Pleno de la H. Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, el Diputado Francisco Salvador López Brito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 51 bis, al Título Tercero, Capítulo Cuarto de la Ley General de Salud.

En la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

De conformidad con lo que dispone el Punto Segundo del Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los Dictámenes de proyectos de ley o Decreto normativo, que no alcanzó a conocer el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura; y ya que la mencionada iniciativa, se encuentra en los archivos de la Comisión de Salud, corresponde a ésta elaborar el presente Dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos el Diputado señala que se entiende por Secreto Profesional la obligación permanente de silencio que contrae el médico y el equipo de salud, en el transcurso de cualquier relación profesional, respecto a todo lo sabido o intuido sobre un paciente.

Afirma que el tiempo de vigencia del secreto profesional debe ser perenne y que, ni la muerte del enfermo descarga al profesional de la obligación contraída.

También manifiesta que se deben tener presentes dos hechos fundamentales, a saber: 1. el derecho a la intimidad de una persona nunca puede poner en peligro el derecho a la vida, la integridad psicofísica o la libertad de otra u otras. 2. el derecho a la intimidad de una persona tampoco puede comprometer el bienestar social.

Cita legislación respecto a este tema, como el Código Penal español que castiga con pena de prisión al profesional que, en incumplimiento de su obligación de sigilo o reserva divulgue los secretos de otra persona.

Menciona que la actitud del profesional sanitario debe ser de absoluto respeto al secreto profesional de modo que el derecho a la intimidad se vea salvaguardado.

Es por estos motivos que propone la adición de un artículo 51 bis a la Ley General de Salud en el que se exprese la protección del derecho a la intimidad y la obligatoriedad del sigilo profesional. Para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 51 BIS. En cada área de los servicios de salud públicos y privados, debe procurarse la mejor integración de la información relativa a cada paciente, la historia clínica deberá mantenerse dentro de los límites de cada institución, la cual estará a disposición de los pacientes y los médicos que directamente estén implicados en el diagnóstico y tratamiento del paciente, o para fines científicos, debiendo quedar plenamente garantizado el derecho a la intimidad personal y el deber de guardar el sigilo profesional, por quienes tienen acceso a la historia clínica del paciente.

III. CONSIDERACIONES.

A. El secreto profesional ha sido considerado esencial para la práctica de la medicina desde la antigüedad, de hecho es parte del famoso juramento de Hipócrates, que decía que “ todo cuanto en el trato con los demás, tanto en el ejercicio de la profesión como fuera del mismo viere u oyere, que no deba divulgarse, lo considerará absolutamente como un secreto”.

B. Otro antecedente muy importante es el que emitió la Asociación Mundial de Médicos en su declaración de Ginebra en 1948, en la cual recomiendan que el médico debe respetar aquellos secretos que le sean confiados.

C. Es parte de todos los códigos éticos de medicina, la responsabilidad de guardar bajo secreto todo aquello que le sea confiado al médico por un paciente.

D. El Secreto Profesional es la obligación ética que tiene el médico de no divulgar ni permitir que se conozca la información que directa o indirectamente obtenga durante el ejercicio profesional sobre la salud y vida del paciente o su familia, obliga al médico aún después de que el paciente haya muerto y no se limita sólo a lo que éste comunique al médico, sino lo que él vea y conozca, directa o indirectamente, sobre el proceso patológico y su vida, extendiéndose a su familia.¹

E. El secreto profesional no es privativo de la práctica médica, es una teoría común de los códigos de ética de varias profesiones, entre ellas la comunicación, el periodismo, la psicología y el derecho.

F. Existen varias clases de secretos desde el punto de vista de la moral: el secreto natural, el secreto prometido y el secreto confiado.

G. El secreto natural es independiente de cualquier contrato y se extiende a todo lo que sea descubierto por casualidad, investigación o confidencia y no es susceptible de divulgarse. Esta obligación no nace de una promesa de sigilo por parte del depositario de dicho secreto.

H. El secreto prometido, nace de un contrato, de una promesa de guardar silencio. Un secreto puede ser al mismo tiempo natural y prometido. Siendo natural cuando el objeto del mismo exija sigilo y prometido cuando, aunado a esto, existe un compromiso expreso de guardar el secreto.

I. El secreto confiado dimana de una promesa expresa o tácita, hecha antes de recibir la confidencia. Se comunica que previamente ha prometido expresa o tácitamente por la razón de su oficio guardar silencio, de modo que se puede manifestar lo que se tenía oculto, añadiendo que se revela confiando en la promesa de que se mantendrá en secreto. Este secreto pasa entonces a ser confidencial o profesional. Confidencial, cuando la confidencia se ha hecho a una persona que esta obligada por razón de su oficio a prestar ayuda o dar consejo; y profesional cuando se ha manifestado a una persona a quien su profesión le obliga a asistir a otros, en su cuidado o mediante su consejo; por ejemplo, sacerdote, abogado, médico, etc.²

J. Es un hecho común que las confesiones que se hacen a un médico, o trabajador de la salud, no vayan acompañadas de una solicitud expresa de silencio, a pesar de que el paciente realice confidencias, ya sea espontáneas, o producto del interrogatorio clínico. Es de este modo que el paciente, hace del conocimiento del médico un sin número de acciones, hechos y situaciones que, inclusive, pueden no tener ninguna relación con su padecimiento; a pesar de esto el médico aún tiene la obligación de guardar el secreto.

K. El secreto médico obliga a todas aquellas personas que puedan llegar a conocer los datos del enfermo, es decir, no únicamente al médico que trata al paciente en sus diversas etapas del proceso patológico, historia clínica exploraciones, pruebas diagnósticas, informes a especialistas; sino también a todo el personal de enfermería, auxiliares, camilleros, estudiantes de enfermería o medicina, etc.³

L. Por otra parte existe una prohibición expresa de divulgar secretos en el Código Penal Federal que en sus artículos 210 y 211 establecen lo siguiente:

“Artículo 210

Se impondrán de treinta a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad, al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.”

“Artículo 211

La sanción será de uno a cinco años, multa de cincuenta a quinientos pesos y suspensión de profesión en su caso, de dos meses a un año, cuando la revelación punible sea hecha por persona que presta servicios profesionales o técnicos o por funcionario o empleado público o cuando el secreto revelado o publicado sea de carácter industrial.”

M. A pesar de lo anterior, en la Ley General de Salud no está establecida la obligatoriedad del sigilo profesional, únicamente se encuentran enunciados los supuestos en los que es necesaria la notificación de algún padecimiento a la Secretaría de Salud o a la autoridad sanitaria más cercana. Esto lo podemos encontrar en el artículo

136, Título Octavo, Capítulo II titulado Enfermedades Transmisibles.

N. Por otra parte creemos que es pertinente establecer que el secreto profesional, no es absoluto, antes bien posee limitaciones, a saber; la autorización que el interesado dé explícitamente, lo cual exime al profesional de la obligación moral del secreto. Asimismo, se justifica la revelación de información confidencial por exigencias del bien común o el la protección de un tercero, cuando esto supere el valor del secreto.⁴

O. También se legitima la no observancia del sigilo, por el bienestar del propio paciente. De igual forma, cuando esta información es necesaria para evitar la propagación de enfermedades contagiosas como lo estipula la Ley General de Salud en el artículo citado con anterioridad.

P. Estimamos que la obligatoriedad del Sigilo Profesional es un derecho fundamental del usuario de los servicios de salud, y que debe estar salvaguardado por el marco normativo que rige a las Instituciones de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 51 BIS. A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 51 Bis. a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 51 Bis. En cada área de los servicios de salud públicos y privados, debe procurarse la mejor integración de la información relativa al paciente; la historia clínica deberá mantenerse dentro de los límites de cada institución, la cual estará a disposición de los pacientes y los médicos que directamente estén implicados en el diagnóstico y tratamiento del paciente, o para sus fines científicos, debiendo quedar plenamente garantizado el derecho a la intimidad personal y el deber de guardar el sigilo profesional, por quienes tienen acceso a la historia clínica del paciente.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones correspondientes en las disposiciones reglamentarias en un plazo no mayor de 60 días.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados.- Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Abraham Velázquez Iribe*, *Martha Palafox Gutiérrez*, *Martín Remigio Vidaña Pérez*, *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco*, *José Porfirio Alarcón Hernández*, *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Irma S. Figueroa Romero* (rúbrica), *José Luis Naranjo y Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica.)»

Notas:

1 Velez CLA (ed). Ética médica. Medellín, Colombia: Corporación Investigaciones Biológicas, 1987.

2 Fernández VJM: El Secreto Profesional AN Med Asoc ABC 1999.

3 Hernández AJL; Bioética General; Ed. El Manual Moderno. 2002.

4 Ibidem.

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 77 bis al Título tercero, Capítulo VII, de la Ley General de Salud, presentada por el Diputado Francisco Salvador López Brito, a nombre de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con la finalidad de incluir el derecho al Consentimiento Informado para los pacientes con padecimientos mentales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56 60, 88, 89,93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

I ANTECEDENTES

En sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2003 por el Pleno de la H. Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, el Diputado Francisco Salvador López Brito, integrante

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 77 bis al Título tercero, Capítulo VII de la Ley General de Salud.

En la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

De conformidad con lo que dispone el Punto Segundo del Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los Dictámenes de proyectos de ley o Decreto normativo, que no alcanzó a conocer el pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura; y ya que la mencionada iniciativa, se encuentra en los archivos de la Comisión de Salud, corresponde a ésta elaborar el presente Dictamen.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos el diputado expresa que en la relación medico-paciente, así como en las instituciones sanitarias, está cobrando importancia un nuevo derecho individual de la autonomía del paciente, a través del cual se ha logrado el reconocimiento al consentimiento informado.

Menciona que particularmente, en la práctica de la psiquiatría, éste tema ha adquirido mucha importancia, ya que debido a esta nueva manera de ver al paciente ya no se le considera como una persona incapaz e inmadura a causa de su enfermedad, sino como un sujeto activo en las decisiones de su tratamiento.

Afirma que gracias a la elaboración y desarrollo de fármacos específicos para el tratamiento de enfermedades mentales y de la conducta, además del desarrollo de teorías y enfoques psicoterapéuticos, se ha ayudado a la mejor comprensión de los pacientes y se empieza a ver un mejor entendimiento de ellos.

Realza la importancia de que el fundamento de la psiquiatría debe estar en los más altos valores éticos, donde la confidencialidad, la aceptación del paciente, la valoración de los beneficios y los riesgos del tratamiento, la salvaguarda de la dignidad, así como el sigilo profesional sean normas obligadas para todo psiquiatra.

Destaca también la importancia del derecho del paciente a poseer toda la información suficiente y necesaria para aceptar o en caso contrario, rechazar alternativas en su tratamiento.

Apunta la obligación del psiquiatra de dar esta información en términos sencillos y comprensibles, adecuados al nivel de instrucción del paciente y sus familiares.

Es en este tenor que el diputado propone la adición de un artículo 77 BIS a la Ley General de Salud, en el cual se establezca el derecho a la información para el enfermo mental y sus familiares.

En esta adición se encontrarán todos los derechos del paciente psiquiátrico, así como los de sus familiares, de modo que se garantice su derecho al consentimiento informado.

III CONSIDERACIONES

A. Un enorme logro de la razón y del pensamiento en la psiquiatría ha sido el reconocimiento de la locura como una manifestación de enfermedad mental que a cualquiera puede afectar y la creación de hospitales de especialidad que se dediquen únicamente al tratamiento de los padecimientos mentales, además de que constituyó un espectacular avance en su humanitaria concepción.¹

B. El ejercicio de la psiquiatría requiere, no sólo de la aplicación de los mismos juicios éticos de cualquier rama de la medicina. La particular condición del paciente psiquiátrico, que se encuentra en una posición de indefensión más evidente que cualquier otro, debido a su padecimiento, lo pone en una categoría distinta ya que la relación con el médico, se vuelve más cercana y en muchas ocasiones da lugar a una dependencia afectiva por parte del enfermo; lo cual nos lleva a la necesaria adopción de otro tipo de parámetros éticos.²

C. Un médico debe dedicarse a proporcionar un servicio competente con compasión y respeto a la dignidad humana, respetando sus derechos guardando las confidencias que éstos le hagan con los límites que marque la ley.³

D. El profesional dedicado a la atención de pacientes con enfermedades mentales ejerce no sólo autoridad sobre ellos, sino poder, por lo tanto, éste debe ser manejado únicamente en beneficio del paciente, recordando que el paciente es vulnerable debido a su condición patológica.⁴

E. La bioética aplicada a la psiquiatría debe atender principios básicos como la no-maleficencia, entendi-

do por esto, la conciencia permanente del médico para no dañar al paciente.⁵

F. Es también un fundamento ético, la beneficencia, que obliga hacer el bien, procurando el mayor beneficio. Para actuar de acuerdo a este principio se deben conocer los posibles riesgos y perjuicios que pueden resultar de la aplicación de cualquier tratamiento, así como la obligación de informar al paciente y lograr su aceptación.

G. El principio de autonomía va directamente relacionado con lo anterior ya que implica que toda persona es capaz de tomar decisiones respecto a su propia salud, y por la misma razón de aceptar o rechazar un determinado tratamiento.⁶

H. El principio de justicia obliga a tratar a todas las personas por igual, con respeto y a una ausencia total de discriminación por cualquier concepto.

I. Es en cumplimiento de estos preceptos que se debe obtener el consentimiento informado del paciente psiquiátrico.

J. Las cuestiones relacionadas con el consentimiento, en el contexto de la psiquiatría exigen una consideración muy específica, ya que se debe valorar la capacidad del paciente y de sus familiares para recibir tratamiento. La información para obtener el consentimiento debe involucrar la discusión de los objetivos, expectativas, procedimientos y posibles efectos secundarios.⁷

K. El paciente tiene derecho a recibir toda la información suficiente y necesaria para aceptar o rechazar alternativas de tratamiento; el psiquiatra estará obligado a dar esta información en términos sencillos y comprensibles, de acuerdo al nivel de instrucción del paciente y sus familiares, quienes tendrán la responsabilidad de resolver, en caso de que el paciente sea incapaz de tomar este tipo de decisión.

L. El consentimiento informado, en este caso, toma una dimensión mayor, debido a que la naturaleza de las enfermedades mentales, cataloga a las mismas en un ámbito de la medicina sumamente específico y tan diverso como complejo.

M. Compartimos el razonamiento de la propuesta y concordamos plenamente con el contenido de la iniciativa; sin embargo, consideramos que para una adecuada in-

serción en el texto de la Ley General de Salud, no resulta prudente la adición de un artículo 77 BIS, ya que, el artículo que precede no concuerda en su redacción con el texto de la iniciativa.

N. Al estudiar la Ley General de Salud, acordamos que esta adición es prudente, si la ubicamos en el artículo 76 que a la letra dice:

“ARTÍCULO 76. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para que se preste atención a los enfermos mentales que se encuentren en reclusorios o en otras instituciones no especializadas en salud mental.

A estos efectos, se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.”

O. Por otra parte, consideramos que para la protección del usuario es menester establecer un mecanismo de control, de modo que se requiera, la opinión de dos especialistas para mantener a un paciente confinado en una institución de salud mental.

P. Es por estas razones que la Comisión de Salud propone la reforma de la siguiente manera:

TEXTO DE LA INICIATIVA:

ARTÍCULO 77 BIS. Todo paciente con una enfermedad mental, y sus familiares tienen derecho a ser debidamente informados, en suficiente cantidad y calidad, sobre todos los aspectos relativos a su tratamiento, lo cual debe incluir:

- los riesgos, beneficios y pronóstico que el tratamiento o tratamientos a emplear le puedan otorgar,

- los efectos colaterales y secundarios adversos, y la posibilidad de riesgos, por el uso de fármacos o cualquier producto,

- los beneficios y motivos del internamiento en una institución de salud mental, la cual se sustentará en el ingreso voluntario del paciente, con la sola excepción del ingreso forzoso por autorización judicial o cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar al paciente lesiones o daños irreversibles.

TEXTO PROPUESTO:

ARTÍCULO 76. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para que se preste atención a los enfermos mentales que se encuentren en reclusorios o en otras instituciones no especializadas en salud mental.

A estos efectos, se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

Todo paciente con una enfermedad mental, así como sus familiares tienen derecho a ser debidamente informados, en suficiente cantidad y calidad, sobre todos los aspectos relativos a su tratamiento, lo cual debe incluir:

Los riesgos, beneficios y pronóstico que el tratamiento o tratamientos a emplear le puedan otorgar.

Los efectos colaterales y secundarios adversos, y la posibilidad de riesgos, por el uso de fármacos o cualquier producto.

Los beneficios y motivos del internamiento en una institución de salud mental, la cual se sustentará en el ingreso voluntario del paciente, con la sola excepción del ingreso forzoso por autorización judicial o cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar al paciente lesiones o daños irreversibles, en cuyo caso será necesaria la autorización de dos médicos para su permanencia en la institución de salud.

R. Así mismo, y en aras de mejorar la iniciativa, los integrantes de esta comisión hemos considerado conveniente establecer las sanciones correspondientes a los profesionales que no respeten esta disposición.

S. La Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria medico-psiquiátrica establece claramente los lineamientos para el ingreso en una institución de salud mental.

T. Para garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones, la Comisión de Salud propone una reforma al artículo 421 de la Ley General de Salud para añadir el ar-

título 76 a las sanciones que el mencionado artículo 421 establece, para quedar de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE:

ARTÍCULO 421. Se sancionará con multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 100, 101, 122, 125,...

TEXTO PROPUESTO:

ARTÍCULO 421. Se sancionará con multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 76, 100, 101, 122, 125, ...

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76 Y 421 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas para que se preste atención a los enfermos mentales que se encuentren en reclusorios o en otras instituciones no especializadas en salud mental.

A estos efectos, se establecerá la coordinación necesaria entre las autoridades sanitarias, judiciales, administrativas y otras, según corresponda.

Todo paciente con una enfermedad mental, así como sus familiares tienen derecho a ser debidamente informados, en suficiente cantidad y calidad, sobre todos los aspectos relativos a su tratamiento, lo cual debe incluir:

Los riesgos, beneficios y pronóstico que el tratamiento o tratamientos a emplear le puedan otorgar.

Los efectos colaterales y secundarios adversos, y la posibilidad de riesgos, por el uso de fármacos o cualquier producto.

Los beneficios y motivos del internamiento en una institución de salud mental, la cual se sustentará en el ingreso voluntario del paciente, con la sola excepción del ingreso forzoso por autorización judicial o cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar al paciente lesiones o daños irreversibles, en cuyo caso será necesaria la autorización de dos médicos para su permanencia en la institución de salud.

ARTÍCULO 421. Se sancionará con multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 67, 76, 100, 101, 122, 125, 126, 146, 193, 205, 210, 212, 213, 218, 220, 230, 232, 235, 237, 238, 240, 242, 243, 247, 248, 251, 252, 254, 255, 256, 264, 266, 276, 277, 277 bis, 281, 289, 293, 298, 308 bis, 309, 309 bis, 317, 325, 327, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338, último párrafo, 348, primer párrafo, 365, 367, 375, 400 y 411 de esta Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones correspondientes a las disposiciones reglamentarias, en un plazo no mayor de 60 días.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Jesús Aguilar Bueno* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José*

García Ortiz, Isaías Soriano López, Abraham Velázquez Iribe, Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo, Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar (rúbrica), Irma S. Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna (rúbrica.)»

Notas:

1 García CG. López BS. Legislar en Bioética, legislando para el futuro. 2003.

2 Hernández AJL. Bioética General; Ed. El Manual Moderno. 2002.

3 Ibidem.

4 Idem. Legislar en Bioética.

5 Ibidem

6 Ibidem

7 Idem. Bioética General.

Es de primera lectura.

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5, fracción VII, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, remitida por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión con fecha 29 de Abril de 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-

canos; y 55, 56, 60, 88, 89,93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la minuta en estudio y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la minuta en análisis.

I ANTECEDENTES.

Con fecha 10 de Marzo de 2004, en sesión celebrada por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se dio cuenta del oficio de la Secretaria de Gobernación con el que se remite la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada por el C. Lic. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores con fecha 27 de Abril de 2004 la minuta en comento, fue aprobada por el pleno de la Cámara de Senadores.

En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se dio cuenta del oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto por el se reforma la fracción VII, del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

En la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados turnó la mencionada Minuta a la Comisión de Salud para su análisis, estudio y posterior dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

- En su exposición de motivos, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a la importan-

cia de la contribución del Instituto Nacional de Perinatología como organismo descentralizado, coadyuvando al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

- Así mismo, hace referencia a la gran labor del Dr. Isidro Espinosa de los Reyes como fundador de varios Centros de Asistencia Materno Infantil, que han sido fundamento de la medicina reproductiva y perinatal en México. Es por estas razones que la Comisión Interna de la Secretaría de Salud aprobó imponer el nombre de Isidro Espinosa de los Reyes al Instituto Nacional de Perinatología.

- Debido a que el mencionado Instituto es un organismo público descentralizado, su denominación tiene que establecerse en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

- Por esta razón la propuesta consiste en reformar la fracción VII del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5

I. a VI. . . .

VII. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal;

VII. a XI.

III. CONSIDERACIONES.

A. En 1983, se publicó el decreto por el que se constituye el Instituto Nacional de Perinatología como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; planteándose como principales objetivos, la cobertura de la atención de embarazos de alto riesgo, la investigación y la docencia en materia perinatal.

B. Del mismo modo se crearon cuerpos colegiados para su organización, desarrollo científico y tecnológico y control interno.

C. Con el paso de los años y el avance de la tecnología, se ha visto modificada la estructura orgánica del Instituto, modificándose en denominación y/o adscripción; ra-

zón por la que el Instituto cuenta actualmente con departamentos como Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva.

D. Debido a la destacada labor como médico al servicio de la maternidad y la obstetricia y por haber sido uno de los pilares de la medicina reproductiva y perinatal de nuestro país, los integrantes de la Comisión de Salud coincidimos con la minuta aprobada por la Cámara de Senadores.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la Fracción VII del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 5. . . .

I. a VI. . . .

VII. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal;

VIII. a XI. . . .

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido* (rúbrica), *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría*

Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José García Ortiz, Isaías Soriano López, Abraham Velázquez Iribe, Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo, Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar (rúbrica), Irma S. Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna (rúbrica.)»

Es de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 333, fracción VI, 461, 462 y 462 bis y adiciona un párrafo segundo al artículo 329 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 333 fracción VI, 461, 462 y 462 BIS y se adiciona un párrafo segundo al artículo 329 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la minuta en estudio y de los trabajos previos de la comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la minuta en análisis.

I ANTECEDENTES.

En sesión celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2002, la senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VI del artículo 333 de la Ley General de Salud, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

En sesión celebrada con fecha 4 de Septiembre de 2003, la Senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo segundo al artículo 329 de la Ley General de Salud; misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social y de Estudios Legislativos; para su estudio y dictamen.

En sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2003, el senador Elías Miguel Moreno Brizuela del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 461, 462, y 462 BIS de la Ley General de Salud, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social, y Estudios Legislativos, Segunda.

Con fecha 27 de Abril de 2004, en sesión celebrada por la H. Cámara de Senadores, fue aprobado por 82 votos el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 329, 333 fracción VI, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

En sesión celebrada con fecha 29 de Abril de 2004, por la H. Cámara de Diputados se dio cuenta del oficio No. III 559, en el que se incluye la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 329, 333 fracción VI, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, turnó la minuta mencionada a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

II CONTENIDO DE LA INICIATIVA

• La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Fracción VI del Artículo 333 de la Ley General de Salud presentada por la Senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, menciona que en nuestro país se encuentra prohibida la donación de órganos entre personas sin parentesco, ello con objeto de prohibir la comercialización de los mismos. Así también se reconoce que es una prioridad del sector salud, atender las necesidades de salubridad general como es la donación de órganos y plantea una serie de supuestos para que pueda ser procedente la donación sin el requisito de parentesco. En la exposición de motivos se hace hincapié que mediante candados de tipo legal se podría garantizar la donación sin fines de lucro si se comprueba que existe una estrecha relación entre donante y donatario. En tal sentido, la Iniciativa plantea reformar el artículo 333, fracción VI de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 333.- Para realizar trasplantes entre vivos, deberán cumplirse los siguientes requisitos respecto del donante:

I. a V.

VI.- Tener parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil o ser cónyuge, concubina o concubinario del receptor. Cuando se trate del trasplante de médula ósea no será necesario este requisito, de igual forma cuando sean cumplidos todos los requisitos legales y procedimientos establecidos por la Secretaría, para comprobar que no se está lucrando con esta práctica, tampoco será necesario cumplir con el requisito previsto en la presente fracción.”

• Como ejemplo de los posibles beneficios de la reforma al artículo 333, la Sen. Gómez Bravo, cita el caso de hospitales germanos, donde a partir de una nueva política pública instrumentada en dicho país, se reportaron en el año 2000 unos 346 trasplantes de riñón provenientes de personas con vida, mientras que en 1992 sólo se habían registrado 56 casos. Se hace mención que la donación de órganos en vida tomó auge en los últimos años en este país europeo, luego de la Ley de Trasplantes que entró en vigor en 1997 y que determinó las bases lega-

les para esta práctica, fue modificada de manera similar a la propuesta de reforma al artículo 333 de la Ley General de Salud.

• En su exposición de motivos, la senadora, menciona un estudio realizado en los Estados Unidos, según el cual, 40 por ciento de los trasplantes de riñón provienen de personas vivas. Se añade que del total de los trasplantes de órganos 85 por ciento de los trasplantes de personas en vida tenían éxito a cinco años de la intervención, que en el caso de donaciones después de muertos, solo el 68 por ciento estaba en buenas condiciones. Esto es un ejemplo de los posibles beneficios para la población, cuando se cuenta con un marco legal que permita y regule estrictamente la donación de órganos.

• Respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo segundo al Artículo 329 de la Ley General de Salud, presentada también por la Senadora Emilia Patricia Gómez Bravo, alude la necesidad de elevar a rango de Ley el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, tejidos, células y cadáveres, después de su muerte para que estos sean utilizados en trasplantes. La Iniciativa en discusión propone adicionar un párrafo segundo al Artículo 329 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 329...

De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.”

• La iniciativa en comento, establece que dicho documento oficial sería expedido y regulado por el Centro Nacional de Trasplantes, y en él, además del consentimiento expreso para la donación de órganos destinados para la realización de trasplantes, se contendrá el tipo sanguíneo necesario para corroborar la compatibilidad con el posible donatario, y la solicitud a las autoridades para que de manera expedita informen y auxilien al Centro Nacional de Trasplantes para realizar el traslado y uso de los órganos viables para ser trasplantados.

• Acerca de la Iniciativa con Proyecto de Reforma de los artículos 461, 462 Y 462 BIS de la Ley General de Sa-

lud presentada por el Sen. Elías Miguel Moreno Brizuela, menciona en su Exposición de Motivos que la donación de órganos es un tema de vital importancia que ha desatado una polémica de índole jurídica, ética y moral pues en nuestro sistema normativo sólo se permite la donación de órganos entre personas con parentesco, tratándose de donación intervivos, o también la donación post mortem o también llamada cadavérica.

- La Iniciativa en discusión también menciona en su Exposición de Motivos que a la fecha se han presentado cuatro casos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la inconstitucionalidad del artículo 333 de la Ley General de Salud vigente, quien como máximo tribunal impartidor de justicia del País ha resuelto en contra de dicho artículo y a favor de la donación de órganos entre personas sin parentesco. Éstas cuatro tesis presentan otra faceta de estudio de la donación de órganos entre vivos, donde receptor y cedente no tienen otro vínculo que un mero lazo afectivo de amistad o de una índole similar para llevar a cabo la donación.

- La iniciativa referida, conforme a su Exposición de Motivos atiende la necesidad de establecer una mayor penalidad cuando se incurran en delitos derivados del tráfico de órganos, estableciendo una modificación legal en los artículos 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud, que versan sobre las sanciones a que serán sujetas las personas que efectúen alguna práctica comercial con órganos.

- Menciona también, que un problema que estaría latente ante la posible aprobación de la reforma del artículo 333 fracción VI, es lo referente a la gratuidad como condición “sine qua non” para permitir el trasplante; es decir, que se compruebe totalmente el no lucro de ésta práctica, ya que de ello pudieran derivar delitos relacionados al tráfico y comercio de órganos. Un ejemplo que cita la Iniciativa del Sen. Moreno Brizuela, es el de una persona de Zacatecas que ofertó su riñón en una cantidad aproximada a los 300 mil pesos, aduciendo la imperante necesidad económica que lo aquejaba.

III. CONSIDERACIONES

Después de un análisis de la minuta en estudio los diputados integrantes de la Comisión de Salud, manifestamos nuestro acuerdo en lo general con la minuta remitida por el Senado de la República.

A. La inquietud que manifiestan los senadores en sus distintas iniciativas no es ajena a los esfuerzos que ha hecho la Cámara de Diputados respecto al tema de los trasplantes.

B. Es necesario señalar algunos aspectos generales con relación al trasplante a fin de entender la importancia del mismo.

C. El artículo 314 de la Ley General de Salud en su numeral XIV, define como trasplante a la transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.

D. Según lo establece la Ley General de Salud, el trasplante consiste en la transferencia de un órgano (entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de los mismos trabajos fisiológicos), tejido (entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función), o células de una parte del cuerpo a otra, de un individuo a otro y que se integran al organismo.

E. Las partes del cuerpo que actualmente se utilizan con fines de trasplante son: órganos sólidos (riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón) o tejidos (médula ósea, hueso, piel, córneas, vasos sanguíneos) y dentro de los distintos tipos de trasplantes que existen, dependiendo de la relación genética entre el donador y el receptor se encuentran:

1. Auto trasplantes. Se utiliza el tejido del propio individuo, es decir, donador y receptor son la misma persona.

2. Isotrasplantes. Entre gemelos idénticos o univitelinos, cuando el donador y receptor son genéticamente idénticos.

3. Homotrasplantes o alotrasplantes. Cuando el donador y receptor pertenecen a la misma especie, pero genéticamente son diferentes.

4. Heterotrasplantes o xenotrasplantes. Entre sujetos de diferentes especies, o con órganos artificiales.

F. El receptor es aquella persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido, células o productos, mien-

tras que el donador o donante es el que, tácita o expresamente, conciente la disposición de su cuerpo o componentes para su utilización en trasplantes, lo anterior de acuerdo a las fracciones XIV y VII del artículo 314 de la Ley General de Salud.

G. Como se puede observar la donación es un recurso invaluable mediante el cual se pueden salvar muchas vidas, por este motivo es necesario crear una conciencia social de generosidad y solidaridad. Lamentablemente, en nuestro país la cultura de la donación es escasa debido a diversos factores, entre los que destacan, el desconocimiento de la mayoría de la población, de los procedimientos para realizar un trasplante; ya que la información y difusión relativa a la donación es insuficiente; los altos costos de lo que implica realizar un transplante de órganos; así como las largas listas de candidatos, resultado de la insuficiente cantidad de donadores.

H. De acuerdo con el Instituto Nacional de Nutrición de la SS, un trasplante de riñón, tiene un costo aproximado de cien mil pesos, incluyendo la cirugía tanto del donador como del receptor, medicamentos y cuidados intensivos. En cambio, los tratamientos de diálisis y hemodiálisis (con los que se disminuyen sustancias nocivas en la sangre) tienen un costo anual de cuatrocientos mil pesos por cada paciente.

I. Aunado a lo anterior, debemos considerar que, si bien es cierto que el proceso legal de donación y trasplante debe cumplir diversas fases para garantizar la higiene y la sanidad de la operación, la legislación actual establece algunas limitantes que perjudican al fomento y facilidad de prácticas de donación en México, ya que el artículo 333 de la Ley General de Salud en su fracción VI requiere como únicos candidatos a donantes para realizar trasplantes, a los parientes por consanguinidad, por afinidad o civil o ser cónyuge, concubina o concubinario del receptor, excepto en el caso de trasplante de médula ósea, coartando por lo tanto la posibilidad de que donen todos aquellos terceros que tengan voluntad de hacerlo y compatibilidad con el paciente que se trate.

J. Cabe destacar que durante el periodo de septiembre del 2001 a agosto del 2002, se realizaron 3370 trasplantes en el país, 1966 corresponden a trasplantes de cornea, 1319 a trasplantes de riñón, 63 a trasplante de hígado, y 22 de corazón.

K. Por estos motivos, manifestamos nuestro acuerdo con el texto de la minuta propuesta por la Cámara de Senadores para que, la reglamentación de la donación de órganos sea más precisa y se castigue con mayor severidad a quien pretenda lucrar mediante esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta asamblea el siguiente:

QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 329; Y REFORMA LOS ARTICULOS 333 FRACCION VI, 461, 462 Y 462 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 329; y se reforman los artículos 333 fracción VI, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 329.- ...

De igual forma el Centro Nacional de Trasplantes se encargará de expedir el documento oficial mediante el cual se manifieste el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos, después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.

Artículo 333.- ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI.- Los trasplantes se realizarán, de preferencia, entre personas que tengan parentesco por consanguinidad, civil o de afinidad. Sin embargo, cuando no exista un

donador relacionado por algún tipo de parentesco, será posible realizar una donación, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Obtener resolución favorable del Comité de Trasplantes de la institución hospitalaria, donde se vaya a realizar el trasplante, previa evaluación médica, clínica y psicológica;

b) El interesado en donar deberá otorgar su consentimiento expreso ante Notario Público y en ejercicio del derecho que le concede la presente Ley, manifestando que ha recibido información completa sobre el procedimiento por médicos autorizados, así como precisar que el consentimiento es altruista, libre, consciente y sin que medie remuneración alguna. El consentimiento del donante para los trasplantes entre vivos podrá ser revocable en cualquier momento previo al trasplante, y

c) Haber cumplido todos los requisitos legales y procedimientos establecidos por la Secretaría, para comprobar que no se está lucrando con esta práctica.

Artículo 461.- Al que saque o pretenda sacar del territorio nacional, órganos, tejidos y sus componentes de seres humanos vivos o de cadáveres, sin permiso de la Secretaría de Salud, se le impondrá prisión de cuatro a quince años y multa por el equivalente de trescientos a setecientos días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si el responsable es un profesional, técnico o auxiliar de las disciplinas para la salud, a la pena anterior se añadirá suspensión en el ejercicio de su profesión u oficio hasta por siete años.

Artículo 462.- Se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate:

I. ...

II. ...

III. ...

En el caso de la fracción III, se aplicarán al responsable, además de otras penas, de cinco a diez años de prisión. Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares

de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además suspensión de cinco a ocho años en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta seis años más, en caso de reincidencia.

Artículo 462 Bis.- Al responsable o empleado de un establecimiento donde ocurra un deceso o de locales destinados al depósito de cadáveres, que permita alguno de los actos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo anterior o no procure impedirlos por los medios lícitos que tenga a su alcance, se le impondrá de cuatro a nueve años de prisión y multa por el equivalente de cinco mil a doce mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si intervinieran profesionales, técnicos o auxiliares de las disciplinas para la salud, se les aplicará, además, suspensión de dos a cuatro años en el ejercicio profesional, técnico o auxiliar y hasta cinco años más en caso de reincidencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sólo en cuanto a los Artículos 333, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud.

Segundo. A los treinta días de su publicación en cuanto al Artículo 329 de la Ley General de Salud, el Centro Nacional de Trasplantes deberá presentar a la Secretaría de Salud la propuesta del documento mediante el cual se manifestará el consentimiento expreso de todas aquellas personas cuya voluntad sea donar sus órganos después de su muerte para que éstos sean utilizados en trasplantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de agosto de 2004.— Diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Rafael García Tinajero (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), José Luis Treviño Rodríguez (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), José García Ortiz, Isaías Soriano López, Abraham Velázquez Iribe, Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña

Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo, Julio Boltvinik Kalinka, Javier Manzano Salazar (rúbrica), Irma S. Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta, María Angélica Ramírez Luna (rúbrica.)»

Es de primera lectura.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito

Julio 14, 2004.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito, misma que fue turnada el 18 de noviembre de 2003 del presente año a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los servidores públicos del sector financiero y los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presenta a esta Honorable Asamblea el siguiente.

DICTAMEN

DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

Esta minuta corresponde a la iniciativa de reformas de los artículos 87 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, presentada por el Congreso del Estado de Puebla, el 12 de marzo de 2003. Asimismo, y en relación con la citada ini-

ciativa se atendieron por la Colegisladora los siguientes oficios con Puntos de Acuerdo:

- Oficio del Congreso del Estado de Baja California, con el que remite acuerdo por el que solicita concluir el procedimiento legislativo propuesto en la iniciativa presentada por el Congreso del Estado de Puebla, de reformas a la Ley de Instituciones de Crédito, turnado el 11 de junio de 2003
- Oficio del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el Acuerdo en apoyo a la iniciativa de Decreto que reforma los artículos 87 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, turnado el 23 de julio de 2003.
- Oficio del Congreso del Estado de Coahuila, con el que remite Acuerdo por el que manifiesta su recomendación de que se revise y analice las propuestas de la iniciativa de reformas a la Ley de Instituciones de Crédito presentadas por el Congreso del Estado de Puebla, turnado el 14 de octubre de 2003.

La colegisladora expresa en la minuta objeto de dictamen que la Ley obliga a las instituciones de crédito a dar aviso al público, mediante la publicación a un diario de amplia circulación de la localidad de que se trate, la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de sucursales.

La minuta de mérito propone al respecto modificar el artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito para obligar a las instituciones a que, en relación con la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de sucursales, en lugar de la publicación en un periódico de amplia circulación local, se efectúe en un periódico de circulación regional en la zona de que se trate.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

Cabe destacar que la minuta que remitió la colegisladora se originó en una iniciativa del Congreso del Estado de Puebla, misma que contó con el apoyo de los Congresos de los Estados de Baja California, Hidalgo y Coahuila, entidades también interesadas en la adecuada atención del sistema Bancario.

La que dictamina considera procedente la modificación propuesta al artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito, toda vez que la redacción propuesta otorgara mayor precisión y claridad al texto legal, y garantiza que los ha-

bitantes de la región que requieran utilizar servicios financieros de las instituciones de crédito estén enterados con toda oportunidad de la apertura o clausura de las sucursales bancarias de la apertura y establecimiento de las sucursales respectivas. En ese tenor, la precisión de que la publicación correspondiente se efectúe en un periódico regional, supone una mejor información.

En atención a lo expuesto, esta Dictaminadora somete a la consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 87.- Las instituciones de banca múltiple deberán dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e insertar en una publicación periódica de amplia circulación regional de la localidad de que se trate, un aviso dirigido al público que contenga la información relativa a la apertura, reubicación o clausura de las sucursales respectivas, con una anticipación de treinta días naturales a la fecha en que se tenga programada.

...

...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 14 de julio de 2004.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila (rúbrica), Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Alejandro Agundis Arias, Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández (rúbrica), José Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), Ángel Buendía Tirado, Marko*

Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Escalante Arceo, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Francisco Luis Monárrez Rincón, Mario Moreno Arcos (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar, Luis Antonio Ramírez Pineda, Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda, Jesús Vizcarra Calderón, Emilio Zebadúa González.»

Es de primera lectura.

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos

Mayo 12, 2004.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado José Isabel Trejo Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos, misma que fue turnada el 22 de abril del presente año, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Esta Comisión procedió a su análisis y estudio y con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los Diputados integrantes realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la iniciativa, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma resultado de lo cual se permiten someter a consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN**Exposición de Motivos**

El 6 de noviembre de 2003, el Ejecutivo Federal presentó Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en el cual se incluyeron modificaciones al artículo 194-M, para establecer el cobro del derecho de cambio de uso de suelo para terrenos forestales que cuenten con superficies menores o iguales a una hectárea, ya que el cobro del derecho para los terrenos con tal superficie no estaba previsto en la Ley. Con ello, el Estado estaría en la posibilidad de recuperar los gastos que implica la prestación de este servicio.

El citado Artículo estaba redactado en la siguiente forma.

Artículo 194-M.- Por la recepción, evaluación y dictamen de los estudios técnicos justificativos y, en su caso, la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se pagará el derecho de cambio de uso de suelo de terrenos forestales, conforme a las siguientes cuotas:

I. Hasta 1 hectárea \$650.00

II. De más de 1 hectárea hasta 10 hectáreas \$900.00

III. De más de 10 hectáreas hasta 50 hectáreas \$1,900.00

IV. De más de 50 hectáreas hasta 200 hectáreas \$3,800.00

V. De más de 200 hectáreas \$5,800.00

El Senado de la República propuso adicionar un párrafo de exención del pago del derecho a aquellos pequeños propietarios cuyos predios no excedan las 20 hectáreas, con el fin de dar un trato más equitativo al sector rural de escasos recursos, manteniendo las dos primeras fracciones del artículo, para evitar que grandes propietarios se beneficien de la desaparición de las citadas fracciones, que hacen referencia a las hectáreas provenientes del permiso y no de la propiedad. Modificando el artículo para quedar como sigue:

Artículo 194-M...

II. ...De más de 20 hectáreas hasta 50 hectáreas \$ 1,900.00?

.....

No están obligados al pago del derecho a que se refiere este artículo, los propietarios de predios menores de 20 hectáreas.

El artículo fue aprobado en los términos anteriores en el Senado de la República mismo que se devolvió a la Cámara de Diputados aprobándose la modificación en los términos propuestos.

El efecto de la modificación al artículo 194-M de la Ley, realizada y aprobada por el Senado de la República, omitió decretar el pago de derechos correspondientes a la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales con superficie de más de 10 y hasta 20 hectáreas.

Esta inconsistencia se hace evidente, si se considera que ambas Cámaras al aprobar en sus términos las fracciones I y II del artículo en mención, ponen de manifiesto su interés de que se realice el cobro de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales de menores dimensiones, al decretar el pago de derechos por predios con superficies de cero a 10 hectáreas, y de más de 20 hectáreas, omitiendo del pago únicamente a los terrenos de más de 10 y hasta 20 hectáreas, lo cual pretende subsanar esta iniciativa.

Por lo anterior, se propone la reforma al artículo 194-M con el fin de corregir una omisión en los montos de los derechos por la prestación del servicio relativo a la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales de 10 hasta 50 hectáreas que proporciona el Estado en sus funciones de derecho público.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Hacienda y Crédito Público somete a consideración del Pleno el presente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 194-M DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 194-M...

I. a II...

III. De más de 10 hectáreas hasta 50 hectáreas \$1,900.00

IV. a V...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a 12 de mayo de 2004.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila, Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica en contra), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Alejandro Agundis Arias, Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez (rúbrica), secretarios; José Alarcón Hernández (rúbrica en contra), José Arturo Alcántara Rojas (rúbrica en abstención), Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Escalante Arceo, José Luis Flores Hernández (rúbrica en abstención), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Francisco Luis Monárrez Rincón, Mario Moreno Arcos (rúbrica en abstención), José Adolfo Murat Macías (rúbrica en abstención), Jorge Carlos Obregón Serrano (rúbrica), José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna (rúbrica), Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica), Luis Antonio Ramírez Pineda, Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica en abstención), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Jesús Vizcarra Calderón (rúbrica), Emilio Zebadúa González (rúbrica.)»*

Es de primera lectura.

ARTICULOS 26 Y 73 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73, fracción

XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN.

I. Del Proceso Legislativo.

A) En sesión celebrada el 13 de febrero de 2002, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Miroslava García Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los párrafos séptimo y octavo al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde propone establecer el derecho de los ciudadanos a disponer de la información generada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y la obligación de éste de publicarla en los términos de ley, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

B) En sesión celebrada el 22 de octubre de 2002, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Diputado Manuel Espino Barrientos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 26 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde propone establecer la facultad del Congreso de la Unión para establecer las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el Sistema Nacional de Información Geográfica y Estadística, también sugiere otorgar autonomía presupuestal y de gestión al Instituto Nacional de Estadística, Geo-

grafía e Informática, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

C) En sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2003 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Población y Desarrollo, de Estudios Legislativos y de Estudios Legislativos Primera, presentaron el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la precitada sesión, el Pleno de la H. Cámara de Senadores discutió y aprobó el dictamen en comentario.

D) Con fecha 15 de diciembre de 2003, la H. Cámara de Senadores envió a la H. Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

E) En sesión celebrada el 18 de diciembre de 2003, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la Minuta a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

F) En reuniones de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebradas el 7 de agosto del 2002 y el 19 de diciembre del año 2003 se dio trámite de recibo correspondientes a las iniciativas enunciadas en los incisos A) y B) de este apartado.

En reunión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, celebrada el 28 de abril del 2004 se dio trámite de recibo correspondiente a la Minuta enunciada en el inciso C) de este apartado.

G) En sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el 27 de enero de 2004, existiendo el quórum reglamentario, el Pleno de dicho Órgano Colegiado determinó la integración de una Subcomisión Específica para el estudio de la Minuta referida y las Iniciativas relacionadas con objeto de integrar el proyecto de dictamen correspondiente para ser sometido a su consideración, mismo que fue aprobado por la Subcomisión.

H) Con fecha 12 de mayo del año 2004, en sesión de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, existiendo el quórum reglamentario,

fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de esa Soberanía para su discusión y resolución constitucional.

II. Materia de las Iniciativas y la Minuta.

La Minuta aprobada por la H. Cámara de Senadores y las iniciativas presentadas en la H. Cámara de Diputados, coinciden en el propósito de reformar el texto Constitucional a fin de otorgar autonomía al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Esto logrará que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, sea un organismo caracterizado por su independencia política y especialización técnica, a fin de que la información estadística y geográfica generada sea imparcial y objetiva.

La iniciativa enunciada en el inciso A) del capítulo referente al proceso legislativo considera otras posibles reformas, por lo que estas dictaminadoras solamente incluyen la materia de este dictamen, para que los otros temas puedan ser incluidos en dictámenes posteriores.

III. Valoración de las Iniciativas y la Minuta.

En términos generales, estas comisiones coinciden con la Minuta aprobada por del H. Senado de la República, en la necesidad de contar con un organismo caracterizado por su independencia política y especialización técnica y que esté a cargo de la información estadística y geográfica de interés nacional. Lo anterior, toda vez que una verdadera Reforma del Estado exige que las decisiones en materia de información, de disponibilidad de los datos y el acceso público a ellos, estén sometidas siempre a criterios que trasciendan a los intereses partidistas y se caractericen por su objetividad y transparencia. En consecuencia, la propuesta de dotar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de autonomía en el ejercicio de sus funciones y el propósito de fortalecer su carácter institucional, mediante la atribución de competencias que le permitan garantizar la objetividad de la información gubernamental -a partir del diseño de la metodología, de sus estudios y levantamientos estadísticos y geográficos, hasta la integración final de los resultados obtenidos y su difusión- es evaluada en términos positivos por estas comisiones.

Asimismo, se coincide en que una sociedad cada vez más compleja y en continuo proceso de transformación, requie-

re del fortalecimiento de las labores de captación, procesamiento y divulgación de la información estadística y geográfica de interés nacional, para estar en condiciones de brindar a todos los sectores del país -público, privado, social, académico y profesional- información objetiva y confiable como base para la toma de sus decisiones.

Estas dictaminadoras también estiman acertado que al frente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática esté una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, cuya designación esté a cargo del Presidente de la República, sujeta a la aprobación del Senado; asimismo, que el desempeño de su encargo sea por periodos cuya duración y escalonamiento coadyuven al ejercicio independiente de sus funciones. Por lo que se refiere al personal al servicio del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática se considera necesario que este organismo cuente con el personal técnico y profesional adecuado para el ejercicio de sus funciones.

Por lo que se refiere a la protección de los derechos laborales, estas comisiones coinciden con la Colegisladora en el imperativo de respetar tales derechos. En el mismo sentido, consideramos necesario señalar expresamente que el régimen laboral de los trabajadores del nuevo organismo continuará siendo el dispuesto por el apartado B del artículo 123 constitucional.

Finalmente, en materia de técnica legislativa, estas comisiones coinciden con la Colegisladora en ubicar la reforma como un apartado B del artículo 26 constitucional; aunque consideramos pertinente señalar expresamente que se adiciona un apartado A que habrá de contener el texto vigente del artículo 26 constitucional.

No obstante lo anterior, derivado de la cuidadosa lectura de la Minuta aprobada por la H. Cámara de Senadores, así como del análisis de las iniciativas mencionadas, se ha considerado conveniente proponer un nuevo texto de reforma constitucional que busca contribuir a dar una mayor claridad y precisión a su contenido a fin de garantizar la eficacia normativa del proyecto propuesto por la Colegisladora. Las consideraciones que sustentan el texto que se propone son las siguientes:

Primera. En el marco del sistema federal debe advertirse que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática no es el único productor de información estadística y geográfica del país, sino que existen múltiples instancias en los distintos niveles de gobierno que generan informa-

ción para el ejercicio de sus atribuciones o como resultado de las mismas; es por ello, que el marco jurídico vigente para la generación de información estadística y geográfica, en nuestro país, descansa en una operación coordinada a través de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, haciendo indispensable la existencia de una normatividad común.

A partir del escenario descrito, estimamos ineludible que los datos contenidos en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, sean considerados oficiales y, para el caso del Gobierno Federal, Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de uso obligatorio en los términos que establezca la ley general que en su momento apruebe el H. Congreso de la Unión.

En el mismo sentido, estas dictaminadoras consideran conveniente que la unidad central a cargo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuente con las atribuciones necesarias para proporcionar, de forma eficiente, los datos oficiales en materia de información estadística y geográfica de interés nacional, de manera confiable y oportuna, con la finalidad de que se garantice a los usuarios de los sectores público, social y privado el acceso a la información.

Segunda. Aún y cuando en los considerandos del proyecto elaborado por la Colegisladora se establece que se responsabiliza al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática “de los sistemas estadísticos y geográficos”, debe destacarse que en el texto de la Minuta no se prevé la existencia de un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Al respecto, estas comisiones, estiman indispensable prever expresamente en el texto constitucional la existencia del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que, a través de él, se coordinen las competencias para la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica de interés nacional, generada por las unidades productoras de información de los distintos niveles de gobierno.

Adicionalmente, del estudio de diversas experiencias en el ámbito internacional, así como de la propia experiencia nacional, se desprende que la producción centralizada de información se enfrenta a grandes dificultades para generar la información estadística y geográfica con el nivel de desagregación y oportunidad que demandan tanto el sistema federal, en sus ámbitos sectorial y regional, como los diversos segmentos de la sociedad. Por ello, se considera conveniente que sea a través de la Ley que en su momento

expida el H. Congreso de la Unión, en dónde se regulen las materias siguientes: a) el contenido del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; b) las unidades que deban formar parte de él; c) la naturaleza del organismo que deberá fungir como unidad central coordinadora y normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y d) la distribución de competencias y responsabilidades de las unidades del Sistema para la captación, producción, procesamiento, presentación y difusión de la información.

Por todo lo anterior, consideramos aconsejable avanzar en el fortalecimiento de las facultades del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, como unidad central coordinadora del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que le permitan estar en condiciones de regular eficazmente a todas las unidades productoras de información que integren dicho Sistema en la captación, procesamiento y publicación de información. Se estima indispensable que en el primer párrafo del texto propuesto para el Apartado B del artículo 26 Constitucional, se precise el carácter de “oficial” a los datos que genere el multicitado sistema, y de uso obligatorio para el propio Estado Mexicano, es decir: Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios. (Connotación del Artículo 3º Constitucional).

Tercera. En relación con la integración de la Junta de Gobierno, se considera necesario para garantizar la autonomía de sus integrantes que éstos sólo puedan ser removidos de su cargo por causa grave, y que no puedan desempeñar ningún otro empleo cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Por lo que se refiere a la duración del encargo, a los requisitos técnicos y profesionales que deban cumplir los servidores públicos, así como el procedimiento para la designación del titular de la Junta de Gobierno del organismo, serán establecidos en la Ley que en su momento expida el H. Congreso de la Unión.

Con el propósito de coadyuvar al ejercicio responsable de la función pública, podrán los miembros de la Junta de Gobierno sujetarse a lo dispuesto por el Título Cuarto de la Constitución.

Cuarta. El tema presupuestario adquiere especial relevancia a la luz de los propósitos de dotar al INEGI de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones. Por ello, se propone que, en los términos de las disposiciones aplicables, se asegure la libre administración de su presupuesto y se esta-

blezca la no transferencia y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, con el propósito de que el organismo pueda ejecutar las acciones previstas en los planes y programas que formule de conformidad con lo que disponga la ley a que se refiere el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta. Consideramos indispensable que en el texto constitucional se consagren como principios rectores de la ley general que en su momento dicte el Congreso para establecer las bases del funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia.

Sexta. A efecto de no modificar el texto vigente del artículo 108 Constitucional, se propone que la referencia a la posibilidad de que los miembros de la Junta de Gobierno sean sujetos de lo dispuesto por el Título Cuarto de la Constitución, se inscriba en el mismo texto del artículo 26 de la Constitución, en el apartado B.

Séptima. Se propone reformar la fracción XXIX-D del artículo 73 Constitucional, para otorgar facultad explícita al H. Congreso de la Unión, para legislar, no sólo en materia de planeación nacional del desarrollo económico y social, sino también en materia de información, estadística y geográfica de interés nacional.

Octava. En cuanto a los artículos transitorios de la Minuta con Proyecto de Decreto en comento, vale la pena homologar la denominación del organismo que se constituye, particularmente en sus artículos SEGUNDO, que precisa la denominación “Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática”. Con respecto a los: CUARTO, SÉPTIMO y OCTAVO que le denominan: “Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática”.

Finalmente, corresponde señalar que las dictaminadoras convienen en que las decisiones de los distintos actores de la vida nacional, siempre serán más eficaces y trascendentes si se basan en información veraz, objetiva, transparente e independiente; busca también que con esta propuesta de reformas constitucionales, la información producida en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en su ámbito, se convierta en un indicador confiable, permanente, accesible a todos los ciudadanos sobre el estado que guarda la administración pública y el país en su conjunto. Lo anterior, permitirá medir el avance y los resultados de los planes y programas de gobierno, así como

el conocimiento de la situación que guarda la realidad geográfica y los recursos materiales y humanos con los que cuenta la República; todo con el fin de contribuir a la eficacia y eficiencia de las acciones y decisiones de gobierno y al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Motivados en los argumentos expuestos y con fundamento en lo establecido por el Artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los integrantes de estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y crédito Público coincidimos en someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente dictamen con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 y 73 FRACCIÓN XXIX-D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.-

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la Ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La Ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXIX-D del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.- ...

I a XXIX-C...

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E a XXX ...

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En tanto se expide la Ley general a que se refiere el apartado B del artículo 26 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley de Información Estadística y Geográfica, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, subsistirán los nombramientos, poderes, mandatos, comisiones y, en general, las delegaciones y facultades concedidas, a los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Tercero.- A la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el apartado B del artículo 26 de esta Constitución, los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se transferirán al organismo creado en los términos del presente Decreto. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

Cuarto.- Conforme a las disposiciones aplicables, el régimen presupuestario del organismo creado en los términos del presente Decreto, deberá garantizar la libre administración, la no-transferencia y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, a efecto de que el organismo esté en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que formule en observancia de la ley a que se refiere el apartado B del artículo 26 de esta Constitución.

Quinto.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán substanciando ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y posteriormente ante el organismo creado en los términos del presente Decreto.

Sexto.- Dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá emitir la Ley a la que se refiere el apartado B del artículo 26 de esta Constitución.

Séptimo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de mayo del año 2004.— Comisión de Puntos Constitucionales: Diputados: *Gonzalo Alemán Migliolo (rúbrica); Rubén Alexander Rábago (rúbrica), secretario; Sergio Álvarez Mata (rúbrica); René Arce Islas (rúbrica); Francisco Antonio Astiazarán Gutiérrez (rúbrica), secretario; Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica); Francisco Barrio Terrazas; Ángel Augusto Buendía Tirado (rúbrica); Enrique Burgos García (rúbrica); Víctor Manuel Camacho Solís (rúbrica); Horacio Duarte Olivares (rúbrica); Álvaro Elías Loredó (rúbrica), secretario; Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica); Francisco Cuauhtémoc Frías Castro (rúbrica), Presidente; Luis Antonio González Roldán (rúbrica), secretario; J. Jesús Lomelí Rosas (rúbrica), secretario; Luis Maldonado Venegas (rúbrica), secretario; Germán Martínez Cázares (rúbrica); Arturo Nahle García (rúbrica), secretario; Janette Ovando Reazola (rúbrica); Jorge Luis Preciado Rodríguez; Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica); Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica); Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica); Socorro Userralde Gordillo (rúbrica); Marisol Vargas Bárcena; Pedro Vázquez González (rúbrica), secretario; Emilio Zebadúa González (rúbrica).*

Comisión de Hacienda y Crédito Público: Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.— México, D.F., a 12 de mayo de 2004.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila, Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Alejandro Agundis Arias, Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez (rúbrica), secretarios; José Alarcón Hernández (rúbrica), José Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza, Enrique Escalante Arceo, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Francisco Luis Monárrez Rincón, Mario Moreno Arcos (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica), Luis Antonio Ramírez Pineda, Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño, Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Ja-*

vier Valdéz de Anda (rúbrica), Jesús Vizcarra Calderón (rúbrica), Emilio Zebadúa González (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Dictamen de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía dictamina la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del Diputado Javier Orozco Gómez, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

I. En sesión celebrada el 29 de abril de 2004, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado Javier Orozco Gómez, en representación de diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 41 de la Ley Federal de Cinematografía

II. Con fecha 29 de abril de 2004, el Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Iniciativa en comento a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

III. A efecto de contar con elementos que permitieran emitir el presente dictamen, la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía realizó diversas reuniones de trabajo y análisis jurídicos relativos al tema.

IV. Con fecha 2 de septiembre de 2004, el Pleno de esta Comisión valoró y discutió el anteproyecto de dictamen presentado, respecto del cual el Dip. Carlos Flores Rico formuló diversas observaciones, sugiriendo que los incisos c) e i), de la fracción I, del artículo 41 de la Ley Federal de Cinematografía, que se refieren -respectivamente- a los Estudios Churubusco Azteca, S.A. y al Centro de Capacitación Cinematográfica, no sean redactados en forma sean limitativa, sino que permitan contemplar la existencia de entidades diversas que realicen las funciones que, actualmente, desempeñan aquéllas.

Como resultado de los consensos alcanzados en dicha reunión plenaria, se formula el presente dictamen.

CONSIDERACIONES DE LA INICIATIVA

1. La Iniciativa que nos ocupa tiene el propósito de que se prevea en el texto vigente de la Ley Federal de Cinematografía, la existencia de los Estudios Churubusco Azteca, S.A. y del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. que, junto con el Instituto Mexicano de Cinematografía, fuero propuestas por el Ejecutivo Federal para desincorporarse, de acuerdo con el texto inicial del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

2. Al respecto, señala que la importancia de los Estudios rebasa el carácter de simples foros para las producciones fílmicas o televisivas, ya que también se prestan diversos servicios de laboratorio y post producción para diversas películas y escuelas de cine, como el propio Centro de Capacitación Cinematográfica. También han colaborado en la restauración de distintos materiales y en la recuperación de pistas sonoras de películas grabadas en sus instalaciones, mediante la labor de digitalización de las pistas musicales incluidas en las películas, con lo cual se garantizó su preservación y la posibilidad de su reproducción.

Por su parte, precisa que el Centro de Capacitación Cinematográfica se erige como una escuela de cine en el amplio sentido de la palabra, como un centro de actividad académica y de difusión cultural que vincula el ci-

ne y las demás manifestaciones y expresiones artísticas, con el propósito de apoyar el desarrollo y mejoramiento de la calidad de la producción cinematográfica nacional.

3. En este orden de ideas, se expresa en la iniciativa en dictamen que, aún cuando el Ejecutivo Federal tiene la facultad de determinar la constitución y desincorporación de tales entidades de la administración pública paraestatal, de conformidad con los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; con el afán de consolidar su permanencia, se propone incluirlas en el texto del artículo 41, fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía, sobre todo porque en dicho precepto se establecen las atribuciones que la Secretaría de Educación Pública ejerce a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano desconcentrado que de facto, ha venido coordinando las actividades de los Estudios Churubusco Azteca y del Centro de Capacitación Cinematográfica, por lo que se estima necesario plasmar dicha atribución en el cuerpo del ordenamiento normativo aplicable.

4. En este orden de ideas, la multicitada Iniciativa propone que se reforme el artículo 41, fracción I, inciso c), y se adiciona el inciso i), al mismo precepto de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 41.....

“I.....

“a).....

“b).....

“c) *Coordinar la producción y coproducción cinematográfica que el sector público realice, a través de Estudios Churubusco Azteca, S.A.*

“d).....

“e).....

“f).....

“g).....

“h).....

“i) *Coordinar y vigilar las actividades del Centro de Capacitación Cinematográfica.*”

“TRANSITORIOS

“**Artículo Único.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*”

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Primero. La Iniciativa que nos ocupa tiene el propósito de que se incluya en el artículo 41, fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía, la existencia de los Estudios Churubusco Azteca, S.A. y del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., en un afán de consolidar su permanencia, aunque reconoce que, de conformidad con los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es facultad del Ejecutivo Federal determinar su constitución y desincorporación, por tratarse de entidades de la administración pública paraestatal.

Segundo. El derecho a presentar la Iniciativa que se dictamina, encuentra su fundamento en la fracción II, del artículo 71 constitucional, ya que dicho precepto establece que: “*El derecho de iniciar leyes o decretos compete: A los diputados y senadores al Congreso de la Unión?*”; por su parte, la fracción X, del artículo 73 de la Constitución Federal señala que el Congreso tiene facultad para legislar en toda la República sobre industria cinematográfica.

Tercero. El cine es una expresión cultural que ha dado a conocer a México en el ámbito internacional, y su éxito —observado sobre todo en años recientes—, se debe en gran medida a la existencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, los Estudios Churubusco Azteca y el Centro de Capacitación Cinematográfica, cuyas funciones, objetivos y beneficios alcanzados, se plasman detalladamente en la Iniciativa materia del presente dictamen, permitiendo apreciar la importancia de tales entidades y las consecuencias negativas que conllevaría su desincorporación.

Ahora bien, en la versión inicial del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a esta Cámara de Diputados, en cuyo artículo segundo transitorio, fracciones X, XI y XII, se proponía la desincorporación, entre otros, del Instituto Mexicano de Cinematografía, el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. y los Estudios Churubusco Azteca, S.A., respectivamente.

De manera inmediata, los integrantes de las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Cultura, -pertenecientes a todos los Grupos Parlamentarios representados en las mismas-, manifestaron su inconformidad con la propuesta en comento, mediante la presentación de un Punto de Acuerdo, de fecha 19 de noviembre de 2003, por el cual se solicitó que esta H. Cámara de Diputados exhortara a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta misma Asamblea, a que no se incluyera la desincorporación de las entidades antes mencionadas, toda vez que éstas desempeñan funciones sustantivas en el fomento, promoción, difusión y apoyo a la producción y formación de cineastas, preservando así la identidad cinematográfica de México.

Para fortuna de la industria cinematográfica nacional, el Punto de Acuerdo en comento, fue tomado en consideración al aprobarse el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, toda vez que no se incluyó en éste el precepto que pretendía iniciar el proceso de desincorporación de diversas entidades -entre ellas, las que nos ocupa-, a través de las modalidades de disolución, liquidación, extinción, fusión o enajenación, con sujeción a las disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Cuarto. Ciertamente, por tratarse de entidades de la administración pública paraestatal, es facultad de Ejecutivo Federal determinar su constitución y desincorporación, sin embargo, el texto vigente del artículo 41, fracción I, inciso d), de la Ley Federal de Cinematografía, confiere a la Secretaría de Educación Pública, entre otras, la atribución de coordinar las actividades del Instituto Mexicano de Cinematografía, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

El Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Cinematografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, establece en su artículo 3º, que dicho Instituto realiza sus funciones de servicios a la producción y de capacitación, a través de las entidades denominadas Estudios Churubusco Azteca, S. A. y Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., respectivamente; en este orden de ideas, se hace necesario que las funciones sustantivas que desarrollan estas entidades, sean reconocidas en la Ley de la materia, como parte de una política integral de fortalecimiento y apoyo a la industria cinematográfica nacional, máxime que se trata de entidades que -junto con el IMCINE- desarrollan actividades que redundan en beneficio de la industria del cine en nuestro país.

Quinto. Sin embargo, se estima que las reformas y adiciones propuestas, deben sufrir ciertas adecuaciones, sobre todo por lo que se refiere a la naturaleza de las atribuciones que se pretenden conferir a la Secretaría de Educación Pública, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

En este sentido, es pertinente precisar que con fecha 7 de diciembre de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

El artículo 2º del referido Decreto de creación, señala:

Artículo 2º.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover y difundirla cultura y las artes;

II.- Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes;

III.- Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación;

IV.- Dar congruencia al funcionamiento y asegurar la coordinación de las entidades paraestatales que realicen funciones de promoción y difusión de la cultura y las artes, inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación, agrupadas o que se agrupen en el subsector de cultura de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Organizar la educación artística, bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, y otros eventos de interés cultural;

VI.- Establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;

VII.- Fomentar las relaciones de orden cultural y artístico con los países extranjeros, en coordinación en la Secretaría de Relaciones Exteriores y decidir, o en su caso opinar sobre el otorgamiento de becas para realizar investigaciones o estudios en estas materias,

VIII.- Planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas en las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en estas áreas y promover las tradiciones y el arte popular;

IX.- Diseñar y promover la política editorial del subsector de cultura y proponer directrices en relación con las Publicaciones y programas educativos y culturales para televisión; y

X.- Las demás que determine el Ejecutivo Federal y las que le confiera el Secretario Educación Pública.

En este orden de ideas, y destacando el contenido de la fracción III del numeral antes transcrito, se advierte que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, esencialmente, tiene atribuciones de coordinación respecto de aquellas instituciones que desempeñan funciones en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes -inclusive a través de medios audiovisuales de comunicación- como sucede en el caso concreto de los Estudios Churubusco Azteca, S.A. y del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

Por lo anterior, se estima que las reformas y adiciones a los incisos c) e i), de la fracción I, del artículo 41 de la Ley Federal de Cinematografía, únicamente deben referirse a atribuciones de coordinación, pero no de vigilancia, pues esta última no encuentra sustento jurídico dentro del marco normativo aplicable al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Asimismo, se considera que el texto que se propone para el inciso c) del numeral en comento, es decir, la reforma relativa a la coordinación de los Estudios Churubusco Azteca, S.A., resulta limitativa, pues -en todo caso- sólo facultaría al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a coordinar las actividades de producción y coproducción cinematográfica de dicha entidad, no obstante que no existe justificación alguna para establecer esta restricción; antes bien, atendiendo al espíritu del artículo 2º, fracción III, del Decreto de Creación del Consejo que nos ocupa, éste debe coordinar todas las actividades que realice, entre otras, la entidad denominada Estudios Churubusco Azteca, S.A., tal

y como ocurre en el caso del Instituto Mexicano de Cinematografía, de conformidad con el texto vigente del inciso d), del artículo 41, fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía.

En tal virtud, el texto de los incisos c) e i), del numeral en cita, deben quedar redactados en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 41.....

“I.....

“a).....

“b).....

“c) *Coordinar las actividades de Estudios Churubusco Azteca, S.A.*

“d).....

“e).....

“f).....

“g).....

“h).....

“i) *Coordinar las actividades del Centro de Capacitación Cinematográfica.*”

Sexto. Asimismo, cabe destacar que, como resultado de las reuniones que esta Comisión sostuvo con los diversos actores involucrados en la industria del cine nacional, así como de los estudios y análisis efectuados sobre el tema, esta Comisión ha considerado necesario reformar el texto del inciso e), del artículo 41, fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía, que actualmente confiere a la Secretaría de Educación Pública - a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-, la atribución de “? Dirigir y administrar la Cineteca Nacional?”.

La necesidad de incluir esta reforma obedece a que la Cineteca Nacional es un fideicomiso que ya cuenta con un Comité Técnico y un número de Unidad Responsable para efectos del ejercicio presupuestario; en tal virtud, es en los hechos el Comité Técnico el órgano que dirige y administra la Cineteca Nacional.

Por lo anterior, y atendiendo a los mismos razonamientos expuestos en el apartado que antecede, por cuanto se refiere a la atribución fundamental de coordinación que ha sido conferida al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en términos de su Decreto de creación, se reforma el inciso e) del numeral de referencia, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 41.....

“I.....

“a).....

“b).....

“c).....

“d).....

“e) *Coordinar las actividades de la Cineteca Nacional, cuyos objetivos son el rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos, así como la difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación. Organizar eventos educativos y culturales que propicien el desarrollo de la cultura cinematográfica en todo el territorio nacional.*

“f).....

“g).....

“h).....

“i).....

Séptimo. Atendiendo a las observaciones formuladas por el Dip. Carlos Flores Rico, durante la reunión plenaria de esta Comisión, celebrada el 2 de septiembre de 2004, se determinó que los incisos c) e i) del artículo 41, fracción I, de la Ley Federal de Cinematografía deben ser redactados de modo tal que permitan regular la existencia de cualquiera entidad que tenga por objeto promover, fomentar o prestar servicios y apoyo técnico a la producción y coproducción cinematográfica y audiovisual; y de aquéllas cuyo objeto consista en la capacitación, el entrenamiento, la instrucción o la formación de técnicos o profesionales, así como el ensayo e investigación en la concepción, composición, preparación y ejecución de obras cinematográficas y artes audiovisuales en general.

Ahora bien, de acuerdo con la estructura actual de la Administración Pública Federal paraestatal, las disposiciones contenidas en los incisos c) e i) de la fracción I, del precepto 41 de la Ley Federal de Cinematografía, hacen referencia precisa a las funciones que desempeñan actualmente los Estudios Churubusco Azteca, S.A. y el Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C., con lo que se evidencia el compromiso que asumió esta Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, como parte de su política de apoyo y fortalecimiento a la industria cinematográfica nacional, consignada en su Plan de Trabajo y reiterada ante los diversos sectores involucrados en el tema del cine en nuestro país.

A más de lo anterior, se estima que con estas precisiones, se reafirma la atribución de la Secretaría de Educación Pública -ejercida a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes- de fomentar y promover la producción cinematográfica, tal y como se encuentra señalado en el artículo 41, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Cinematografía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, emiten el siguiente

DICTAMEN

Con las modificaciones indicadas, la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 41, fracción I, incisos c) y e), y se adiciona el inciso i) de la Ley Federal de Cinematografía, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41

I.....

a).....

b).....

c) *Coordinar las actividades de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, que tengan por objeto social promover, fomentar o prestar servicios y apoyo técnico a la producción y coproducción cinematográfica y audiovisual.*

“d).....

“e) *Coordinar las actividades de la Cineteca Nacional, cuyos objetivos son el rescate, conservación, protección y restauración, de las películas y sus negativos, así como la difusión, promoción y salvaguarda del patrimonio cultural cinematográfico de la Nación. Organizar eventos educativos y culturales que propicien el desarrollo de la cultura cinematográfica en todo el territorio nacional.*

“f).....

“g).....

“h).....

“i) *Coordinar las actividades de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, cuyo objeto social sea la capacitación, el entrenamiento, la instrucción, o la formación de técnicos o profesionales, así como el ensayo e investigación en la concepción, composición, preparación y ejecución de obras cinematográficas y artes audiovisuales en general.*”

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 2 días del mes de septiembre de 2004.— La Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, diputados: *Javier Orozco Gómez (rúbrica), Presidente; Lorenzo Miguel Lucero Palma (rúbrica), secretario; Marcela Guerra Castillo (rúbrica), secretaria; Manuel Gómez Morín Martínez del Río (rúbrica), secretario; Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita (rúbrica), secretaria; Lilia Isabel Aragón del Rivero (rúbrica), Filemón Primitivo Arcos Suárez Peredo (rúbrica), Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Ady García López, Carlos Jiménez Macías (rúbrica), María Elena Orantes López, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Paulo José Luis Tapia*

Palacios (rúbrica), José Mario Wong Pérez (rúbrica), Sheyla Fabiola Aragón Cortés (rúbrica), María del Carmen Escudero Fabre, Patricia Flores Fuentes (rúbrica), José Julio González Garza (rúbrica), José Julián Sacramento Garza (rúbrica), Norma Patricia Saucedo Moreno (rúbrica), Yolanda Guadalupe Valladares Valle (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche, Héctor Miguel Bautista López (rúbrica), Tomás Cruz Martínez (rúbrica), Luis Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica), José Luis Medina Lizalde (rúbrica), Francisco Mora Ciprés (rúbrica), Oscar González Yáñez (rúbrica.)»

Es de primera lectura.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: A esta Presidencia ha llegado acuerdo de los coordinadores de los grupos parlamentarios, a efecto de que se adelante en el orden del día la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto que reforman y adicionan tanto la Ley General de Educación, como la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Le ruego a la Secretaría sea tan gentil en preguntar a la Asamblea si es de aprobarse este cambio en el orden del día.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el cambio propuesto.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Educación y Servicios Educativos somete a su consideración dictamen sobre Minuta del Senado de la República, a Iniciativa de los CC. Senadores Tomás Vázquez Vigil y Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para adecuar el texto de la Ley General de Educación a la reforma constitucional que hace obligatorio el nivel educativo de preescolar

Antecedentes

El Senado de la República, en sesión verificada el día 15 de diciembre de 2003, aprobó la Iniciativa y Proyecto de Decreto que se mencionan.

En esa misma fecha, la Minuta conteniendo el Proyecto de Decreto fue remitida a esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos constitucionales, con oficio No. II-448.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta al Pleno de la Minuta, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2003. Una vez que se constató que la Minuta cumple con los requisitos para ser aceptada a discusión, fue turnada a esta Comisión de Educación y Servicios Educativos, para su estudio y efectos conducentes a través del oficio No. ____

Proceso de Dictaminación

La comisión procedió a determinar si es facultad del Congreso de la Unión legislar sobre la materia que motiva la Iniciativa, encontrando que la Constitución General de la República establece dichas facultades, en la Fracción VIII del Artículo 3 y la Fracción XXV del Artículo 73.

Establecida la competencia, la Comisión remitió la Minuta a la Subcomisión de Educación Básica, que se abocó desde luego al estudio del Proyecto de Decreto en diversas reuniones de trabajo y, por consenso, se aprobó Proyecto de Dictamen.

Dicho Proyecto de Dictamen se sometió a la consideración del Pleno de la Comisión en reunión celebrada el día 27 de abril de 2004, donde fue aprobado como Dictamen por ____ votos a favor ____ en contra, ____ abstenciones y ningún voto particular.

Consideraciones sobre el Proyecto de Decreto

El día ____ de noviembre de 2002, el Congreso de la Unión aprobó decreto de reforma a los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer obligatorio el nivel educativo de preescolar.

Una vez aprobado, el Decreto fue remitido a los Congresos de los Estados para los efectos constitucionales correspondientes, y, aprobado por la mayoría de éstos, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha _ de _ 2003.

Conociendo el Congreso de la Unión la complejidad y alcance de la medida, como resultado de reuniones de trabajo con autoridades y diversos actores de la educación, en el Decreto de Reforma estableció diversas medidas que debieron iniciar a tomarse por la autoridad educativa desde la publicación del Decreto, previas al inicio de la entrada en vigor de la medida, previsto para el inicio del ciclo escolar 2004-2005 para el tercer grado del nivel.

Sin embargo, desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Ley secundaria, en este caso, la General de Educación, no ha sido adecuada al texto de la reforma constitucional, con lo cual se podrían generar conflictos en la interpretación de la medida al iniciar el ciclo escolar y entrar en vigor la medida.

En razón de lo anterior en el Senado de la República, con el objetivo de hacer las adecuaciones pertinentes, se pre-

sentó la iniciativa que dio lugar al Proyecto de Decreto contenido en la Minuta en comento, intención con la cual concuerdan plenamente los integrantes de esta Comisión.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora

RESUELVE:

ES DEL PARECER DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO A ESTA SOBERANÍA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA ADECUAR EL TEXTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN A LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE HACE OBLIGATORIO EL NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR

En consecuencia, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de Decreto:

DECRETO

ÚNICO: SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4o. PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 8 PÁRRAFO PRIMERO; 12 FRACCIONES I, II, IV, V Y VII; 13 FRACCIONES II, III, V, Y VI; 14 FRACCIÓN IV; 33 FRACCIÓN IV; 37 PÁRRAFO PRIMERO; 44 PÁRRAFO TERCERO; 48 PÁRRAFO, I; 51 PÁRRAFO PRIMERO; 53 PÁRRAFO PRIMERO; 54 PÁRRAFO SEGUNDO; 55 FRACCIÓN III; 66 FRACCIÓN I; 75 FRACCIÓN V Y 77 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 4. Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Artículo 8. El criterio que orientará a la educación que el estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan-, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

I a III. ...

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

II.- Establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

III.- ...

IV Autorizar el uso de libros de texto para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

V.- Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria;

VI. ...

VII. Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares;

VIII a XIII.- ...

Artículo 13.- ...

I.- ...

II.- Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

III.- Ajustar, en su caso, el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respeto al calendario fijado por la Secretaría;

IV.- ...

V.- *Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;*

VI.- *Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica; y*

VII.- ...

Artículo 14 ...

I a III.-

IV.- *Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares;*

V a XI.- ...

...

Artículo 33.- *Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:*

I a III.-

IV.- *Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular, que faciliten la terminación de la educación preescolar, primaria y la secundaria;*

...

V a XIII.- ...

Artículo 37.- *La educación de tipo básico esta compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.*

...

...

Artículo 44 ...

...

El estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación preescolar, primaria y la secundaria.

...

Artículo 48.- *La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica.*

...

...

...

...

Artículo 51.- *La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener doscientos días de clase para los educandos.*

...

Artículo 53.- *El calendario que la Secretaría determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación.*

...

Artículo 54.- ...

Por lo que concierne a la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.

...

...

Artículo 55.- ...

I a II.-

III.- Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica.

Artículo 66.- ...

I. Hacer que sus hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

II a III.- ...

Artículo 75.- ...

I a IV.- ...

V.- Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

VI a XII.- ...

...

Artículo 77.- ...

I a II.-

III.- Impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros, de educación básica, sin contar con autorización correspondiente.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la parte final del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se modifican los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos, la Secretaría proveerá lo necesario para implementar programas de capacitación que permitan en un tiempo perentorio, garantizar la equidad de la calidad educativa y en su caso expedir la certificación que lo haga constar a quienes a la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto, impartan el nivel.

Artículo Tercero.- La consideración del nivel de preescolar como prerrequisito para el ingreso al nivel de educación primaria, se hará de conformidad con la calendarización que establece el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se modifican los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre del 2002.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 15 de diciembre de 2003.— Comisión de Educación y Servicios Educativos, diputados: *Salvador Pablo Martínez Della Rocca* (rúbrica), *Presidente*; *Tatiana Clouthier Carrillo*, *secretaria*, *Consuelo Camarena Gómez*, *secretaria*; *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *secretario*; *Moisés Jiménez Sánchez* (rúbrica), *Blanca Estela Gómez Carmona* (rúbrica), *María Viola Corella Manzani-lla* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Iván García Solís* (rúbrica), *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), *Carmen Guadalupe Fonz Sáenz* (rúbrica), *Florentino Domínguez Ordóñez* (rúbrica), *Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), *Juan Pérez Medina* (rúbrica), *Norberto Corella Torres* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado*, *Felipe de Jesús Díaz González*, *Israel Gallardo Sevilla*, *José Ángel Ibáñez Montes* (rúbrica), *Gerardo Montenegro Ibarra* (rúbrica), *Inti Muñoz Santini* (rúbrica), *Óscar Pimentel González* (rúbrica), *Óscar Martín Ramos Salinas* (rúbrica), *Alfonso Martínez Ochoa*, *Agustín Ramírez Fuentes* (rúbrica), *Rocío Sánchez Pérez* (rúbrica), *Paulo José Luis Tapia Palacios* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos*, *José Guillermo Aréchiga Santamaría.*»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, tiene el uso de la palabra el señor diputado don Salvador Pablo Martínez Della Rocca, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca: Muchas gracias. Honorable Asamblea; diputados y diputadas: A nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, me permito someter a consideración de

esta soberanía el dictamen de la minuta del Senado de la República, referente a la iniciativa de los senadores Tomás Vázquez Vigil y Roberto Pérez de Alba Blanco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para adecuar el texto de la Ley General de Educación a la reforma constitucional que hace obligatorio el nivel preescolar.

Como es de su conocimiento, con fecha 12 de noviembre del 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona el artículo 3º constitucional en su párrafo primero, fracción III, V y VI, para establecer la obligatoriedad de la educación preescolar. Asimismo se publicaron las adiciones al artículo 31 constitucional en su fracción I, relativo a la obligación de los padres de familia de hacer que sus hijos o pupilos concurran a la escuela, a fin de obtener la educación preescolar, primaria y secundaria.

Con fecha 15 de diciembre del 2003, la Cámara de Diputados recibió del Senado de la República la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a fin de adecuarlas a la disposición constitucional relativa a la obligatoriedad de la educación preescolar.

La minuta del Senado de la Ley Secundaria hace mención a las disposiciones de la reforma constitucional que eleva a este rango la educación preescolar y la convierte en obligatoria.

Asimismo distribuye competencias, facultades y obligaciones entre los distintos órganos de gobierno y establece los instrumentos para el cumplimiento de dicha obligación.

Así, la Minuta en comento, es complemento lógico y natural, a las reformas y adiciones de los artículos 3º y 31 constitucionales en materia de educación preescolar, por lo que desde el punto de vista jurídico y legislativo, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos aprobó, por mayoría de sus integrantes, este dictamen el pasado 29 de abril del presente año.

Este dictamen a la Ley General de Educación puede resultar para algunos modesta, pero resulta importante, porque desde el punto de vista social, la obligatoriedad de la educación preescolar, contribuye a ofrecer igualdad de oportunidades para el aprendizaje y a compensar las diferencias provocadas por las condiciones económicas, sociales y culturales del ambiente del cual provienen los alumnos.

Los y las integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, coincidimos con las razones de nuestros compañeros senadores y compañeras senadoras, en el sentido de que estudios de las diversas disciplinas científicas, como la pedagogía, la sociología y la psicología, han demostrado los beneficios inmediatos y mediatos que conllevan cursar el nivel educativo de preescolar para el desarrollo de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social de los niños y las niñas.

Por tanto, si aspiramos a que todos los mexicanos y las mexicanas aprendan en la escuela lo que requieren para su desarrollo personal y la convivencia con los demás, que las relaciones de respeto, la tolerancia y la valoración de la diferencia, que favorezcan la libertad, que contribuyan al desarrollo de la democracia y al crecimiento de la nación, es indispensable que, desde la edad temprana, se estimulen estos principios en los educandos.

Otra de las razones centrales para solicitarles su aprobación al presente dictamen, está en relación directa con las deficiencias que, lamentablemente todavía hoy día registra el sistema educativo mexicano. Las autoridades educativas reconocen que el primer escollo para superar dichas deficiencias, se encuentra en la educación preescolar.

Actualmente queda fuera de ella un número considerable de niños y niñas, pues de acuerdo con los datos proporcionados por el censo del año 2000, casi 24 por ciento de la población de cinco años de edad no asiste a nivel preescolar, lo más preocupante es que quienes quedan fuera, son precisamente los que más necesitan de este apoyo, para comenzar con éxito la primaria.

La matrícula de preescolar es de 3 millones 635 mil 903 alumnos, con una insuficiencia de cobertura en el tercer grado de preescolar, al que asisten 520,820 escolares, mientras que en el segundo grado se atiende a 1 millón 311 mil 336 alumnos, y en el tercer grado 1 millón 803 mil 746 alumnos, esto implicará que las autoridades educativas hagan los esfuerzos necesarios para ampliar la cobertura y consecuentemente mayores ingresos para el preescolar.

De la población nacional de preescolar 88 por ciento es atendida en la modalidad de preescolar general, conocido también como jardines de niños, el 8 por ciento de los niños asiste a las escuelas indígenas donde se imparte una educación intercultural bilingüe, el 4 por ciento restante asiste a preescolar comunitario que se imparte en localida-

des rurales con menos de 500 habitantes, estos últimos servicios son operados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (el Conafe), y generalmente son de tipo unitario, es decir, son atendidos por un solo instructor comunitario.

El 81 por ciento de los niños asiste a escuelas dependientes de los gobiernos estatales, el 9 por ciento corresponde a alumnos de escuelas sostenidas por la Federación e incluye básicamente a preescolar comunitario y los servicios del Distrito Federal, que son administrados directamente por la Secretaría de Educación Pública.

Los niños inscritos en escuelas particulares cubren el 10 por ciento de la matrícula.

Consciente de esta situación, y dado que los cambios en la educación son necesariamente graduales, de conformidad con el decreto que reforma el 3° constitucional, la entrada en vigor de la obligatoriedad de la educación preescolar, será progresiva y por tanto, para el ciclo escolar 2004-2005 será obligatorio cursar el tercer año de educación preescolar; el segundo a partir del ciclo 2005-2006; y el primer año a partir del ciclo 2008-2009.

También conociendo la complejidad y alcance de la medida, como resultado de reuniones de trabajo con autoridades y diversos factores de la educación en el decreto de reforma, se estableció diversas medidas que debió atender la autoridad educativa, entre ellas las siguientes. Leo textual:

Los presupuestos federales, estatales, del Distrito Federal y municipios, incluirán los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura suficiente para la cobertura progresiva de los servicios de educación preescolar, con sus correspondientes programas de formación profesional del personal docente, así como la dotación de materiales de estudio gratuito para maestros y alumnos.”

Estamos conscientes de esa situación, pero también es necesario que el Ejecutivo comparta con los legisladores la necesidad de que la educación cuente con crecientes recursos, particularmente ahora que en este ciclo escolar 2004-2005 el nivel preescolar inicia su primera etapa obligatoria.

Por ello, compañeros diputados, compañeras diputadas, a nombre de mis compañeras y compañeros diputados de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, pido, solicito su voto favorable al presente dictamen con la

convicción de que redundará en fortalecer la educación básica y ampliará las oportunidades educativas y personales de los futuros ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Muchísimas gracias por su atención y esperemos que esto beneficie a la nación. Muchas gracias.

El Presidente Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias diputado.

El dictamen está a discusión en lo general, sólo que no tenemos registrados oradores y por cumplir con la formalidad le vamos a solicitar a la Secretaría consulte a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Esta Presidencia anota el registro de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, del Partido Acción Nacional, reservándose los artículos 8° y 48 y de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, también del Partido Acción Nacional, para proponer una adición al artículo tercero transitorio.

Pregunte la Secretaría a la Asamblea si no hay más reservas de artículos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si hubiera alguna otra reserva de algún artículo...

Ya nadie se inscribe, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, se ruega a la Secretaría instruya la apertura del registro electrónico de votación, hasta por 10 minutos a efecto de tomar la votación del dictamen en lo general y de los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

De viva voz el diputado Gelacio Montiel Fuentes.

El diputado Gelacio Montiel Fuentes (desde su curul): A favor.

La diputada María Salomé Elyd Sáenz (desde su curul): a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente, se emitieron 432 votos a favor y cero en contra.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados, por 432 votos.

Tiene el uso de la palabra la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, para desahogar lo relativo a las reservas de los artículos 8° y 48 del dictamen puesto a su consideración.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo: Con su venia, señor Presidente; buenas tardes compañeras y compañeros diputados:

Es lamentable que en las nuevas reformas que estamos por realizar y sobre todo una que tiene que ver con educación, que se supone es el detonador para un gran cambio cultural, no se considere un derecho consagrado en la Constitución que tiene que ver con la no discriminación y especialmente con aquellas que es en favor de las mujeres.

¿A qué me refiero? A que por lo rápido y urgente que se situó el último día del pasado periodo de sesiones, a motor batiente, aprobamos el dictamen del Senado y estamos de acuerdo en ello en lo general.

Sin embargo considero y hago por ello un llamado para que tanto el artículo 8° como el 48 se modifiquen de la siguiente manera:

“**Artículo 8°.** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan, así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos: las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres.

Artículo 48. La Secretaría determinará los planes y programas de estudios aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás de la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7° y 8° de esta ley.”

Por lo tanto hoy estoy aquí para hacer un llamado a cada una y a cada uno de mis compañeros para que reflexionemos sobre esto que parece no ser muy importante; pero especialmente te hablo a ti, mujer, compañera diputada, para que no sólo votes a favor de esta modificación, sino también para que tomes de la mano a tu compañero que está a lado y lo involucres en esta modificación y lo convenzas que debemos de votar en favor de las mujeres y no seguir manteniéndonos invisibles, no lo permitamos ni una vez más. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputada, ¿nos va a dejar las propuestas de ambos artículos, del 8° y del 48?

En virtud de que no hay más oradores registrados en lo que se refiere a este punto, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta al artículo 8° y al artículo 48 previa la lectura de las mismas modificaciones.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se le da lectura a la propuesta de redacción del artículo 8°.

“El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan, así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus

causas y efectos: la servidumbre, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos y la discriminación, especialmente la ejercida en contra de las mujeres.”

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se somete a consideración de la Asamblea si se acepta la propuesta de modificación al artículo 8°.

Se pregunta a las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa respecto al artículo 8°, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aceptada la modificación.

Se ruega a la Secretaría.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se pone a consideración la propuesta de redacción del artículo 48.

“La Secretaría determinará los planes y programas de estudio aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7° y 8° de esta ley.”

Se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente, respecto al artículo 48.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aceptada la modificación. En consecuencia, está a discusión el artículo 8° con la modificación propuesta y aceptada por la Asamblea.

En virtud de que no se han registrado oradores, se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea, si en lo referente al artículo 8° está suficientemente discutido el dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficiente discutido el artículo 8°.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor....

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, se ruega a la Secretaría instruir la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por 3 minutos para proceder a la votación del artículo 8° en los términos ya propuestos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 3 minutos, para proceder a la votación nominal del artículo 8°, con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Asamblea.

(Votación)

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierrese el sistema electrónico.

De viva voz, activen el sonido en la curul 238 del diputado Gelasio Montiel Fuentes.

El diputado Gelacio Montiel Fuentes (desde su curul): Gelacio Montiel, a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por favor, activen el sonido en la curul del diputado Morfín.

El diputado José González Morfín (desde su curul): Mi voto se marco en abstención y es a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por favor, activen el sonido en la curul del diputado Agundis Arias.

El diputado Alejandro Agundis Arias (desde su curul): Alejandro Agundis, a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por favor, activen el sonido en la curul del diputado Lujambio.

El diputado Julio Horacio Lujambio Moreno (desde su curul): Julio Lujambio, a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por favor, activen el sonido en la curul del diputado Zorrilla.

El diputado Guillermo Zorrilla Fernández (desde su curul): A favor, diputado.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por favor activen el sonido en la curul de la diputada Rodríguez.

La diputada María del Consuelo Rodríguez de Alba (desde su curul): Consuelo Rodríguez, a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente, se emitieron 411 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado el artículo 8º por 411 votos, con la modificación aceptada y propuesta por la Asamblea.

Está a discusión el artículo 48, también con la modificación propuesta y aceptada por la Asamblea. Aun cuando no hay oradores registrados, vamos a cumplir con la formalidad de preguntar a la Asamblea si el artículo se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 48.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo por favor... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 3 minutos para proceder a la votación del artículo 48 con las modificaciones propuestas y aprobadas por la Asamblea.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 3 minutos pa-

ra proceder a la votación nominal del artículo 48, con las modificaciones propuestas y aceptadas por la Asamblea.

(Votación.)

De viva voz el diputado Gelacio Montiel Fuentes. Activen el sonido en la curul 238, por favor.

El diputado Gelacio Montiel Fuentes (desde su curul): Gelacio Montiel, a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias.

Por favor, de viva voz, diputado Chuayffet.

El diputado Emilio Chuayffet Chemor (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias.

El diputado José Rangel Espinosa (desde su curul): A favor. Gracias.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Diputado Leyson, por favor.

El diputado Armando Leyson Castro (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias.

Por favor, en la curul de la diputada Sheyla, activen el sonido.

La diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Gracias, diputada.

Señor Presidente, se emitieron 411 votos en pro, 0 en contra y 5 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado el artículo 48 por 411 votos, con la modificación aceptada por la Asamblea.

Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Mendoza Flores, para desahogar lo relativo a su reserva del artículo tercero transitorio.

La diputada María del Carmen Mendoza Flores: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

He reservado el artículo tercero transitorio de este dictamen que estamos discutiendo, a efectos de adicionar una propuesta en el artículo tercero transitorio para quedar como sigue:

La consideración del nivel preescolar como prerrequisito para el ingreso al nivel de educación primaria, se hará de conformidad con la calendarización que establece el artículo quinto transitorio del decreto por el que se modifican los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2002 y la adición sería: "...en tanto no se universalice en todo el país con calidad la oferta de los servicios de educación preescolar, no se podrá negar el acceso de los educandos que no hayan cursado la educación preescolar a los servicios de educación primaria".

La razón que mueve al grupo parlamentario del PAN y a su servidora a proponer esta adición al artículo transitorio, es que si bien la obligatoriedad de la educación preescolar está pensada para coadyuvar pedagógicamente en la vida de los educandos, no se puede impedir el curso de su vida académica en caso de que no existan los recursos físicos y humanos para proveerle de este servicio. Es decir, puede darse el caso que en alguna localidad, urbana o rural, por razones de espacio o inexistencia de escuelas de preescolar, alguna niña o niño no pueda cursar ese nivel y no por ello se le puede impedir el acceso a la primaria.

Las posibilidades de que existan localidades en esta situación es alta, ya que la cobertura del tercer año de preescolar aún no es universal en el país, y más aún, la cobertura apenas rebasa el 50 por ciento cuando se trata del segundo año de preescolar.

Cabe señalar que no basta con la construcción de escuelas, sino que la reforma constitucional sobre la obligatoriedad de preescolar también dicta que todos aquellos docentes que impartan este nivel, necesitan un título para su ejercicio. Ello implica de tal forma contar con el personal preparado académica y pedagógicamente, para impartir este nivel.

Aunado a esto con las reformas en el artículo 3o. constitucional en su transitorio, establece que a partir del ciclo escolar 2004-2005, es requisito haber cursado el 3o. de preescolar.

Y compañeras y compañeros diputados, estamos aprobando, si este fuera el caso, un transitorio que hace referencia a un ciclo escolar que ya inició, es decir, estamos aprobando una normatividad para una fecha pasada, lo cual me parece una incongruencia y además una falta de técnica jurídica.

Por eso propongo esta adición y hago entrega de ella a la Mesa Directiva.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias diputada.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, previa su lectura, si es de aprobarse la adición al tercero transitorio. Si es de aprobarse la adición propuesta por la diputada, previa su lectura, para ilustración de la Asamblea.

Permítame un segundo. Activen el sonido en la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde su curul): Le solicitaríamos si fuera usted tan amable, en compañía de los diputados que están levantando la mano, si pudiera hacerse la votación nominal.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Instruya la Secretaría a la Asamblea, a efecto de que se abra el sistema electrónico hasta por 3 minutos. Sin embargo, le ruego a la Secretaría para ilustrar a la Asamblea respecto a o que estamos votando, que le dé lectura a la modificación propuesta.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Propuesta de adición al artículo tercero transitorio del dictamen de la Ley General de Educación. Leo lo que ya está en el dictamen y luego paso al...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Solamente la modificación propuesta por favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Es el segundo párrafo, diputado Presidente.

“En tanto no se universalice en todo el país, con calidad, la oferta de los servicios de prestación preescolar, no se podrá negar el acceso de los educandos que no hayan cursado la educación preescolar, a los servicios de educación primaria.”

Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría instruya que se abra el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos, para votar si es de admitirse o no la modificación que se propone.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación nominal de la propuesta de adición al tercero transitorio, hecho por la diputada María del Carmen Mendoza Flores.

(Votación.)

De viva voz el diputado Montiel Fuentes.

El diputado Gelacio Montiel Fuentes(desde su curul): En contra.

El diputado Julio Horacio Lujambio Moreno (desde su curul): A favor.

El diputado José Luis Cabrera Padilla (desde su curul): En contra.

El diputado Raúl Piña Horta (desde su curul): Rectificación de voto, en contra.

El diputado Omar Bazán Flores (desde su curul): En contra.

El diputado Armando Leyson Castro (desde su curul): Rectificación de voto, es en contra.

El diputado Ricardo Alegre Bojórquez (desde su curul): A favor.

La diputada Consuelo Muro Urista (desde su curul): En contra.

El diputado Fernando Espino Arévalo (desde su curul): En contra.

La diputada Rosalina Mazari Espín (desde su curul): Rectificación de voto, en contra.

El diputado Julio Horacio Lujambio Moreno (desde su curul): Rectificación de voto, en contra.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se emitieron 144 votos en pro, 277 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No se acepta la modificación.

Está a discusión en sus términos el artículo tercero transitorio. No habiendo registro de oradores, se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo tercero transitorio en sus términos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo tercero transitorio en sus términos.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor:..

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría, se abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo tercero transitorio...

En sus términos... A ver, permítanme un segundo.

A ver diputado de la Vega Asmitia, ¿con qué objeto?

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde su curul:) Que la votación anterior no fue suficientemente clara, a nuestro juicio, y que la pusiera a consideración como nominal.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: A ver diputado. Estamos sometiendo a la consideración simplemente si está suficientemente discutido el dictamen en sus

términos. Solamente. No estamos en el fondo de la votación. Apenas vamos a abrir el sistema electrónico de votación para votarlo o no en sus términos.

Activen el sonido en la curul del diputado De la Vega, por favor.

El diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (desde su curul): Lo que quisiéramos, es poner a la consideración de que ha habido una discusión con varios diputados de los otros partidos sobre la modificación al transitorio presentada, y quisiéramos una moción suspensiva para ver la posibilidad si el momento procesal lo indicara, proceder a la modificación del dictamen en el artículo transitorio.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La moción suspensiva se presenta al principio de la discusión de algún dictamen y del propio artículo, y no fue interpuesta en tiempo y en forma. Puedo obsequiar su petición volviéndole a solicitar a la Asamblea votación en cuanto a si está o no suficientemente discutido. Si a usted le parece que no fue suficientemente clara.

Se ruega a la Secretaría preguntar a la Asamblea si el artículo tercero transitorio en sus términos, está suficientemente discutido.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo tercero transitorio en sus términos.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor..

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría se abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos para la votación del artículo tercero transitorio, en los términos listados en el dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 3 minutos para

proceder a la votación nominal del artículo tercero en sus términos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

De viva voz, el diputado Gelacio Montiel Fuentes, por favor activen el sonido en la curul 238... a favor...

Por favor, activen el sonido en la curul de la diputada Laura Martínez... Afirmativo.

Señor Presidente, se emitieron 281 votos en pro; 138 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado el artículo tercero transitorio en sus términos, por 281 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

Para los efectos del inciso e), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite al Senado para sus efectos constitucionales.

Se ruega a la Secretaría dar lectura al oficio del diputado Rómulo Isael Salazar Macías, por el que comunica su reincorporación a sus labores legislativas.

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Con mucho gusto, señor Presidente:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero a la licencia concedida a un servidor por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en la sesión celebrada en fecha 30 de junio del presente año, en la cual la asamblea aprobó dicho punto de acuerdo.

En referencia a lo anterior, hago de su conocimiento que a partir de esta fecha me reincorporo a mis actividades como diputado federal, toda vez que se ha cumplido el plazo solicitado, a efecto de que se realicen los trámites pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 21 de septiembre de 2004.— Dip. Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado y se le tiene por reincorporado a sus labores legislativas.

LEY DE LOS SISTEMAS DE
AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Consulte la Secretaría a la Asamblea y en virtud de que está publicado en la Gaceta Parlamentaria, si es que se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura al dictamen.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social de la Cámara de Diputados les fue turnada para su estudio y posterior dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del Diputado Carlos Mireles Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que se otorgan en los artículos 72, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, numerales 1 y 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas Comisiones dictaminadoras presentan a la consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen correspondiente, considerando los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el pasado 6 de abril de 2004 el diputado Carlos Mireles Morales, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

SEGUNDO. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, dictó el siguiente trámite: tórnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

TERCERO. En su reunión ordinaria del día 13 de abril del año 2004, el Pleno de la Comisión de Seguridad Social acordó solicitar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), opinión respecto a la propuesta de reforma que nos ocupa, con base en el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Es-

tados Unidos Mexicanos. Dicha opinión fue remitida a la Comisión de Seguridad Social el pasado 11 de mayo del presente año.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social procedieron a la elaboración del dictamen considerando la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Iniciativa en comento señala que la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes. Es por ello que en ésta se establecen las disposiciones legales tendientes a garantizar al trabajador afiliado a dichos sistemas un manejo claro de los recursos ahorrados durante su vida productiva.

2. También señala que los recursos que son aportados por el trabajador son administrados por instituciones financieras, las cuales le ofrecen un rendimiento, pero también le cobran una comisión por la administración de sus ahorros. Las administradoras de fondos para el retiro (Afores), señala la Iniciativa, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, "...atenderán exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo". Menciona, asimismo, que de acuerdo a la legislación vigente, se deben dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, y el estado de la situación financiera, de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (Siefores), cuando menos en forma trimestral.

3. Menciona también que a pesar de existir un ordenamiento, como es la fracción IV del artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que obliga a las Afores a mantener oportunamente informado al trabajador con relación a sus ahorros, teniendo así la certeza del manejo de los mismos, en muchas ocasiones, esto no se cumple, lo que ocasiona que los trabajadores estén en la incertidumbre y el desconocimiento respecto a la administración de sus recursos.

4. La Iniciativa sostiene que la legislación actual prevé sanciones a los participantes en los sistemas de ahorro

para el retiro que no cumplan con las normas establecidas en la misma, pero las multas por este incumplimiento y sus procedimientos de aplicación las tornan nugatorias en la práctica, por lo que propone establecer montos mayores en las multas con el objetivo de inhibir conductas indebidas y para que establezcan procedimientos claros, para que el trabajador pueda hacer valer su derecho de estar permanentemente informado del estado en que se encuentran sus ahorros. Por ello, la Iniciativa propone reformar los artículos 53, párrafo segundo; 61, fracción IX; 100, fracciones II y XVII; 100 bis; 108 y 119 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con el propósito de establecer sanciones más estrictas.

Conforme a los antecedentes y motivos de referencia, estas Comisiones dictaminadoras emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En el año de 1992 se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro como un esquema complementario de pensiones bajo el régimen de capitalización individual. El primero de julio de 1997 entró en vigor un nuevo sistema de pensiones para los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, teniendo como fin garantizar que el trabajador al término de su vida laboral pueda acceder a una pensión que le permita vivir de manera decorosa, para lo cual es indispensable la acumulación de saldos suficientes en las cuentas individuales, propiedad de los trabajadores. Es por ello que las Comisiones dictaminadoras consideran, primero, que es fundamental que los trabajadores cuenten con información clara, suficiente, oportuna y sencilla para diferenciar efectivamente la oferta en materia de comisiones de cada una de las Afores que operan en el mercado; segundo, que la Ley prevé un marco de sanciones para garantizar la estricta observancia de las disposiciones aplicables a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro que incurran en omisiones y contravenciones que afecten los intereses de los trabajadores.

SEGUNDA. Como se menciona en el tercer antecedente del presente dictamen, la Comisión de Seguridad Social solicitó opinión a la Consar sobre la Iniciativa en cuestión, con el fin de contar con mayores elementos de carácter técnico. La Consar en sus observaciones manifiesta su disposición a favor de las reformas y adiciones de la Iniciativa, salvo en los casos de las reformas propuestas a los artículos 61, fracción IX, y 108 de la ley en comento. En los demás artículos se sugirieron observaciones menores.

TERCERA. Con el objeto de contar con mayores elementos, las Comisiones que emiten el presente dictamen, se dispusieron a analizar los Informes Semestrales sobre la Situación que Guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro correspondientes al año 2003. Durante el semestre enero-junio de 2003, se encontró que las sanciones impuestas por la Consar por diversas irregulares sumaron un total de 3,195 multas por un importe total de \$18,106,664.00, de las cuales correspondieron 583 multas por un importe de \$5,818,307.00 a 10 Afores; 23 multas por un monto de \$2,248,387.00 a 9 Siefores, y 8 multas por un monto de \$380,775.00 a Procesar (Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR). En el semestre julio-diciembre 2003, se reportan 292 sanciones por un importe total de \$14,453,662.00 distribuidas de la siguiente forma: 239 multas por un monto de \$9,047,950.00 a 11 Afores; 45 multas por un monto de \$4,988,942.00 a 11 Siefores; 4 multas por un monto de \$189,790.00 a Procesar, y 4 multas por un monto de \$226,980.00 a 2 Entidades Receptoras (bancos).

CUARTA. Las Comisiones dictaminadoras consideran que es necesario seguir avanzando en una legislación más estricta, pues como se aprecia en los informes del año 2003, el número de sanciones impuestas a los participantes de los sistemas de ahorro para el retiro son considerables, ello a pesar de que se observó un importante decremento en el número de éstas en el segundo semestre de ese año al pasar de 3195 a 292 sanciones, no así en su importe, puesto que en el primer semestre el monto ascendió a \$18,106,664.00 y en el segundo semestre a \$14,453,662.00. Lo anterior indica, que si bien es cierto que el número de sanciones disminuyó considerablemente, la magnitud de las faltas cometidas a la legislación vigente fue proporcionalmente más alta en el segundo semestre que en el primero. En atención a lo anterior, las Comisiones dictaminadoras consideran conveniente realizar adecuaciones legales al marco vigente, con el fin de garantizar en todo momento el interés superior de los trabajadores. En este contexto, las reformas que se proponen en la presente Iniciativa son congruentes en lo general con este objetivo.

QUINTA. Las Comisiones que emiten el presente dictamen, una vez que han examinado el contenido de la Iniciativa en cuestión y teniendo en cuenta las observaciones de la Consar, consideran que si bien es cierto que la Ley vigente prevé diversas disposiciones para sancionar omisiones y contravenciones al marco vigente que afecten el interés general de los trabajadores, es necesario contar con una legislación más estricta para sancionar a los participantes

en los sistemas de ahorro que violen tales disposiciones. Es por ello que las Comisiones que dictaminan, consideran que los argumentos que motivan la Iniciativa en discusión son correctos en lo general, pero también que es necesario realizar modificaciones y correcciones de técnica legislativa para mayor precisión y claridad de las reformas y adiciones propuestas.

SEXTA. Estas Comisiones dictaminadoras consideran necesario reformar el artículo 37, con la finalidad de que se otorgue como incentivo, un descuento a los trabajadores por la antigüedad que tienen en el sistema de seguridad social reformado, y no por la antigüedad que tengan en la Afore que se encuentra administrando los recursos de su cuenta individual.

Lo anterior, con el propósito de que el derecho a estos descuentos no se encuentre sujeto a que los trabajadores permanezcan en determinada Afore, sino que el descuento se base en el tiempo que lleven desde su primera Afore. Asimismo, esto es consistente con el objetivo de esta Iniciativa, que es propiciar mejores servicios y atención a los trabajadores, los cuales se deben otorgar independientemente del tiempo que el trabajador lleve en su Afore.

SÉPTIMA. La Iniciativa en comento plantea reformar el segundo párrafo del artículo 53 para cambiar de una facultad a una obligación el que la Consar modifique o suspenda la publicidad emitida por las Afores y Siefores sí éstas no se ajustan a la normatividad vigente.

Esta modificación merece la aprobación de quienes dictaminan en el sentido de que una publicidad adecuada y veraz permitirá a los trabajadores afiliados al sistema tomar la mejor elección al momento de inscribirse y/o cambiar de Afore, y que el organismo facultado para garantizar lo anterior, la Consar, tenga una capacidad de incidencia más sólida en estos procesos.

OCTAVA. También se incluye una reforma a la fracción II del artículo 58, a efecto de establecer la obligación expresa de las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR de desarrollar sistemas informáticos y de telecomunicaciones para llevar el control de los procesos, lo que permitirá a la Consar automatizar la supervisión de dichos procesos y que los trabajadores reciban un mejor servicio.

NOVENA. Estas Comisiones consideran que las Afores que contraten con empresas con las que tengan nexos

patrimonial deben respetar los precios de mercado para productos o servicios similares, a efecto de evitar transferencias de recursos que no sean totalmente transparentes. Por lo anterior, se propone incluir una fracción VIII bis al artículo 3° y los artículos 64 bis y 64 ter, en los que se obligue a las Afores a pactar las contraprestaciones a empresas relacionadas con base en precios de mercado y que el Contralor Normativo verifique con un estudio de un tercero independiente, que se cumpla con dichas condiciones. Asimismo, para garantizar la eficacia de estas normas, se propone incluir una sanción que vaya del 80% al 90% de la diferencia pagada por la Afore, prevista en el artículo 100 fracción I ter.

DÉCIMA. Respecto a la propuesta de reforma a la fracción IX del artículo 61, las Comisiones dictaminadoras consideran conveniente precisar que la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro no establece la obligación a las Empresas Operadoras de entregar estados de cuenta a los trabajadores. Las Empresas Operadoras manejan la Base de Datos Nacional SAR y registran los movimientos en las cuentas, en tanto que y conforme al artículo 18, fracción IV, de la citada Ley, las Afores son las instituciones obligadas a abrir y operar las cuentas individuales de los trabajadores y entregar los respectivos estados de cuenta. Es por ello, que las Comisiones dictaminadoras consideran impropio la reforma propuesta a dicho artículo.

DÉCIMO PRIMERA. Estas Comisiones también han considerado procedente reformar el artículo 74, a efecto de que los trabajadores puedan traspasar su cuenta individual a una Afore diferente a la que opera la cuenta antes de un año calendario, cuando dicho traspaso sea a una Afore que cobre comisiones más bajas.

Lo anterior, contribuirá a fortalecer la competencia que ya se observa en el tema de comisiones.

DÉCIMO SEGUNDA. Asimismo, se propone reformar el artículo 76 a efecto de que los trabajadores asignados a las Afores puedan traspasar su cuenta en los mismos supuestos previstos para los demás trabajadores, y así las Afores compitan bajando las comisiones para recibir cuentas individuales en asignación.

DÉCIMO TERCERA. Adicionalmente, se propone incluir en la Iniciativa que no sea potestativo para las Afores ofrecer servicios a los trabajadores a través de medios electrónicos, sino que sea una obligación, reformándose al efecto el artículo 78.

DÉCIMO CUARTA. Por lo que se refiere a las sanciones, en los trabajos de estas Comisiones dictaminadoras se ha advertido que es necesario incorporar en el artículo 100 fracción I bis, una sanción específica para el caso de registro y traspaso de cuentas individuales efectuados sin el pleno consentimiento del trabajador o utilizando documentos falsos o alterados. Adicionalmente, se propone que la Afore sancionada en los términos antes expuestos, también deba resarcir los daños y perjuicios ocasionados al trabajador, en los términos del artículo 100-A que se adiciona a la Iniciativa.

DÉCIMO QUINTA. Las Comisiones que dictaminan coinciden con el promovente en que se incremente la multa establecida en la fracción II del artículo 100, pasando de diez, como mínimo, y tres mil días de salario como máximo, pero a la cantidad de cien y mil días de salario, respectivamente, sanción que se impondría a la administradora que no proporcione información a los trabajadores sobre el estado que guardan sus cuentas individuales, en los términos, periodicidad y forma que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEXTA. Las Comisiones que dictaminan consideran viable la reforma propuesta al artículo 100 en su fracción XVII, introduciendo modificaciones menores ya que el texto propuesto dice:

“Multa de un mil a veinte mil días de salarios a las Institución de crédito, administradoras o empresa operadoras, que cobre comisiones por los servicios que preste en materia de los sistemas de ahorro para el retiro el por importes superiores a las ofrecidos conforme a las disposiciones aplicables. Igual sanción se impondrá a la administración que calcule erróneamente las comisiones por cobrar”,

Debiendo decir:

“Multa de un mil a veinte mil días de salario a la Institución de crédito, administradora o empresa operadora, que cobre comisiones por los servicios que preste en materia de los sistemas de ahorro para el retiro por importes superiores a los ofrecidos conforme a las disposiciones aplicables.”

DÉCIMO SÉPTIMA. Estas Comisiones dictaminadoras coinciden en lo general con la reforma propuesta al artículo 100 bis, en el sentido de que tratándose de infracciones y contravenciones que afecten los intereses de los trabajadores, no proceda el supuesto de corrección espontánea a

los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro que prevé el artículo 100 de la citada Ley.

Al respecto, se propone incluir en el supuesto anterior el incumplimiento al régimen de inversión, el cobro de comisiones que excedan los montos autorizados y la falta de la información y demás constancias a que están obligadas las administradoras respecto de las cuentas individuales y la administración de los recursos de los trabajadores.

También se considera procedente proponer que a pesar de que el infractor use el recurso de la autocorrección, el hecho mismo de la omisión o la contravención sea sancionado con una multa consistente en la cantidad que represente el 25 por ciento de la multa mínima prevista en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en casos determinados, reformándose asimismo el artículo 100 quáter, a efecto de hacerlo consistente con esta modificación.

DÉCIMO OCTAVA. Las Comisiones dictaminadoras coinciden con el objetivo de la Iniciativa en discusión, respecto a la necesidad de salvaguardar en todo momento los intereses de los trabajadores, protegiéndolos de conductas que puedan ser objeto de sanción en que pudieran incurrir los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. En tal sentido, la Iniciativa propone reformar el artículo 108 para incluir a los sindicatos como sujetos de interés jurídico que puedan solicitar que se persigan los delitos previstos en la Ley vigente. No obstante, es menester señalar que, de acuerdo con el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, el objetivo de los sindicatos es el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de los trabajadores y su ámbito se restringe a la materia laboral, más no así a la materia penal. Lo anterior se relaciona debidamente con la finalidad que tienen las normas de trabajo, que es conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones. Es por ello que las Comisiones que emiten el presente dictamen consideran improcedentes las reformas propuestas al artículo en comentario.

DÉCIMO NOVENA. También como una forma de dotar de mayor efectividad a las sanciones que imponga la Consar y demás actos administrativos generados por la misma, estas Comisiones han considerado establecer expresamente el artículo 111 de la Ley que las notificaciones de la Consar se puedan realizar por correo electrónico y que se tengan por formalmente realizadas al momento en que se reciban en el buzón electrónico del destinatario.

VIGÉSIMA. La Iniciativa propone modificar el artículo 119 en su primer párrafo para que se aplique la afirmativa ficta en lugar de la negativa ficta cuando la Consar no se pronuncie acerca de alguna promoción de un particular. Las Comisiones dictaminadoras consideran necesario modificar la redacción de la propuesta eliminando la siguiente oración: "...igual constancia deberá expedirse cuando las disposiciones específicas prevean que transcurrido el plazo aplicable la resolución debe entenderse en sentido positivo", debido a que resultaría redundante con el contenido del citado artículo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados, someten a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 37, párrafo cuarto; 74, párrafo séptimo; 76, párrafo segundo; 53, párrafo segundo; 58, fracción II; 78, párrafo tercero; 100, fracciones II y XVII; 100 bis; 100 quáter, párrafo primero; 111 y 119, primer párrafo, y se adicionan los artículos 3º con una fracción VIII bis; 64 bis; 64 ter; 100 con las fracciones I bis y I ter y 100-A de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º...

I. a VIII...

VIII bis. Partes Independientes, a las personas morales que no tengan nexo patrimonial con una administradora;

IX. a XIV...

ARTÍCULO 37...

...

...

Cada administradora deberá cobrar las comisiones sobre bases uniformes, cobrando las mismas comisiones por servicios similares prestados en sociedades de inversión del

mismo tipo, sin discriminar contra trabajador alguno, sin perjuicio de los incentivos que se otorguen a los propios trabajadores por permanencia o por ahorro voluntario. La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 53.- ...

La Comisión obligará a las administradoras y a las sociedades de inversión a modificar o suspender su publicidad cuando ésta no se ajuste a las reglas generales que la misma hubiere dictado, para lo cual la Comisión deberá proceder conforme a lo siguiente:

I. a III...

ARTÍCULO 58...

...

...

...

I..

II. Promover un ordenado proceso de elección de administradora y de retiro de recursos por los trabajadores, a efecto de lo cual deberán desarrollar sistemas informáticos y de telecomunicaciones para llevar el control de los procesos;

III. a VIII...

ARTÍCULO 64 BIS.- Las administradoras que celebren actos con empresas con las que tengan nexo patrimonial, deberán pactar los precios o montos de contraprestación de la misma forma que lo hubieran hecho partes independientes en actos comparables, aplicando los elementos de comparación y la metodología que emita la Comisión.

ARTÍCULO 64 TER.- Los contralores normativos de las administradoras, deberán contar con un estudio realizado por un tercero independiente para verificar que se cumpla con lo señalado en el artículo 64 BIS.

El contralor normativo deberá informar el resultado de dicho estudio al consejo de administración de la administradora, para que éste último tome las medidas que considere pertinentes.

Si en el estudio realizado por el tercero independiente se determinara que los precios o montos de contraprestación pactados no corresponden a los que se hubieran acordado por partes independientes en actos comparables, el contralor normativo deberá informar este hecho a la Comisión.

ARTÍCULO 74...

...

I. a IV..

...

...

...

...

El traspaso de la cuenta individual de un trabajador afiliado a una administradora diferente a la que opera dicha cuenta, podrá solicitarse una vez transcurrido un año calendario contado a partir de que el trabajador se registró o de la última ocasión en que haya ejercitado su derecho al traspaso. Asimismo, los trabajadores afiliados podrán traspasar su cuenta individual cuando se modifique el régimen de inversión o de comisiones, o la administradora entre en estado de disolución, o se fusione con otra administradora o dichos trabajadores elijan una administradora que cobre comisiones más bajas conforme a los criterios y condiciones que prevea el reglamento de esta ley. En el caso de fusión entre administradoras, el derecho de traspaso sólo co-

rrponderá a los trabajadores afiliados que se encuentren registrados en la administradora fusionada.

...

...

...

ARTÍCULO 76...

Los trabajadores a los que se les designe administradora de conformidad con lo dispuesto en este artículo, podrán traspasar sus recursos a otra administradora, en los términos previstos en el artículo 74.

ARTÍCULO 78...

...

En el contrato de administración de fondos para el retiro que celebren las administradoras con los trabajadores, se deberá pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, siempre que se establezca lo siguiente:

I. a III...

...

ARTÍCULO 100...

I...

I bis. Multa de cien a mil días de salario por cada cuenta individual a la administradora que registre a un trabajador o solicite el traspaso de la cuenta individual de un trabajador, sin su consentimiento, o cuando se haya obtenido el consentimiento del trabajador mediante dolo, mala fe o cualquier otra conducta similar, así como cuando el registro o traspaso se lleve a cabo mediante la utilización de documentos falsos o alterados o mediante la falsificación de documentos o firmas, o mediante la entrega de alguna contraprestación o beneficio;

I ter. Por cada acto que celebren las administradoras con empresas con las que tengan nexo patrimonial, en el cual el precio o monto de la contraprestación pactada a cargo de la administradora sea superior a la que hubieren acordado partes independientes según lo señala el

artículo 64 bis de esta Ley, se aplicará una multa del 80% al 90% de la diferencia pagada por la administradora, respecto al precio promedio acordado por partes independientes que conste en el estudio realizado por un tercero independiente;

II. Multa de cien a mil días de salario por cada cuenta individual, a la institución de crédito o administradora que no proporcione información a los trabajadores sobre el estado que guardan sus cuentas individuales, en los términos, periodicidad y forma que al efecto establezcan las disposiciones aplicables, así como cuando la institución de crédito o la administradora no atienda los trámites relacionados con las cuentas individuales;

III. a XVI...

XVII. Multa de un mil a veinte mil días de salario a la Institución de crédito, administradora o empresa operadora, que cobre comisiones por los servicios que preste en materia de los sistemas de ahorro para el retiro por importes superiores a los ofrecidos conforme a las disposiciones aplicables.

...

XVIII. a XXVII...

...

Artículo 100-A.- La administradora que sea sancionada en términos de lo dispuesto en la fracción I bis del artículo que antecede, sin perjuicio de la imposición de la sanción pecuniaria que resulte procedente, deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados al trabajador indebidamente registrado o cuya cuenta individual fue indebidamente traspasada, mediante la realización de lo siguiente:

I. La devolución de todas las comisiones cobradas al trabajador afectado, y

II. El pago, mediante abono de la suma correspondiente en la cuenta individual del trabajador afectado, de la cantidad que resulte como diferencia entre los rendimientos obtenidos por dicha cuenta individual durante el tiempo en que fue administrada por la administradora infractora y el monto de los rendimientos que hubiera obtenido si sus recursos se hubieran invertido en la sociedad o sociedades de inversión que, durante dicho tiempo, hayan otorgado los rendimientos de gestión más

altos de las sociedades de inversión de acuerdo a la información publicada en la página de Internet de la Comisión.

El monto de tal resarcimiento deberá ser determinado en cantidad líquida y ordenado por la Comisión en la misma resolución.

ARTÍCULO 100 bis. La Comisión impondrá una multa consistente en la cantidad que represente el 25% de la multa mínima prevista en esta Ley a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro por la omisión o contravención que corresponda, en aquellos casos en que de la aplicación de los programas de autorregulación el Contralor Normativo detecte irregularidades en el desarrollo de algún proceso y se presente ante la Comisión un programa de corrección que corrija las omisiones o contravenciones a las normas aplicables en materia de los sistemas de ahorro para el retiro, en que hubieren incurrido.

Lo establecido en el presente artículo, no eximirá a los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro de su obligación de resarcir los daños y perjuicios que se causen a los trabajadores, por las omisiones o contravenciones a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Los participantes que corrijan alguna de las omisiones o contravenciones a que se refiere el artículo 100 de esta Ley, deberán comunicar dicha situación a la Comisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice dicha corrección, con la finalidad de que la Comisión tome conocimiento de la misma.

El programa de corrección previsto en el presente artículo, no procederá en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento al régimen de inversión de las sociedades de inversión;
- b) Cobro de comisiones que excedan el monto autorizado por la Comisión, y
- c) Cuando las administradoras no proporcionen la información a que estén obligadas o no atiendan los trámites solicitados directamente por los trabajadores respecto de las cuentas individuales, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 100 quáter.- El beneficio previsto en los artículos 100 bis y 100 ter, no será aplicable en caso de que

las irregularidades hayan sido detectadas por la Comisión, en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, antes de la presentación del programa de corrección.

...

...

...

ARTÍCULO 111.- Las notificaciones de los actos administrativos de la Comisión se harán:

I. Personalmente o por correo certificado o electrónico, con acuse de recibo, cuando se trate de citatorios, notificaciones, incluyendo las de inicio de visitas de inspección, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.

II. Por correo ordinario o electrónico o por telegrama, cuando se trate de actos distintos de los señalados en la fracción anterior;

III. Por estrados o por correo electrónico, cuando la persona a quien deba notificarse desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o no tenga su domicilio en el lugar que haya notificado a la Comisión;

IV. Por edictos, únicamente en el caso de que se ignore el domicilio o correo electrónico de la persona a quien deba notificarse o que éste o su representante no se encuentren en territorio nacional;

V. Por instructivo, solamente en los casos y con las formalidades a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

En el caso de notificaciones por correo electrónico al buzón designado al efecto, el acuse de recibo consistirá en el documento que transmita automáticamente dicho buzón al recibir el documento digital.

Para efectos de las notificaciones que se realicen por medios diferentes al correo electrónico, el recurso de revocación, las sanciones pecuniarias, el procedimiento de ejecución de las multas impuestas, la disminución en el pago y la garantía que deban otorgar las personas y sociedades que impugnen dichas multas, se estará a lo dispuesto por esta ley y supletoriamente a lo previsto en el Código Fiscal de

la Federación y en lo no previsto por éste, se estará a lo previsto en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO 119.- Salvo que en las disposiciones específicas se establezca otro plazo, éste no podrá exceder de cuatro meses para que la Comisión resuelva lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, a menos que en las disposiciones aplicables se prevea lo contrario. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación de la solicitud respectiva ante la Comisión, conforme al Reglamento Interior de ésta. De no expedirse la constancia mencionada dentro del plazo citado, se fincará, en su caso, la responsabilidad que resulte aplicable.

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los acuerdos, circulares, reglas de carácter general, acuerdos delegatorios y demás disposiciones y actos administrativos de carácter general, expedidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro antes de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán en vigor y conservarán plena validez y eficacia jurídicas, en lo que no se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los incumplimientos, infracciones y contravenciones a lo dispuesto en las leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de los sistemas de ahorro para el retiro, así como a lo establecido en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su reglamento y demás disposiciones normativas que emanen de los mencionados ordenamientos legales, ocurridos

antes de la entrada en vigor del presente decreto serán sancionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro conforme a las disposiciones normativas vigentes en la fecha en que tuvieron lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Lo dispuesto en el artículo 37 respecto a que la permanencia para efectos de los incentivos en comisiones se contará a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora, será aplicable a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

A los trabajadores que a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto traspasen su cuenta individual, la administradora receptora de la cuenta deberá reconocerles su permanencia, para efectos de los incentivos en comisiones, en los términos establecidos en el artículo 37 que se reforma.

A los trabajadores que se encuentren registrados en una Administradora a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto y permanezcan en ella no les será aplicable obligatoriamente el incentivo por permanencia en los términos establecidos en el artículo 37 que se reforma. Sin perjuicio de lo anterior, las Administradoras podrán otorgar voluntariamente dicho incentivo a todos los trabajadores que tengan registrados.

Las Administradoras que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto ofrezcan incentivos por permanencia a los trabajadores en sus estructuras de comisiones, deberán aplicar dichos incentivos en los términos dispuestos por este artículo, o presentar una nueva estructura de comisiones a la autorización de la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO.- Los trabajadores, en términos de lo dispuesto por el artículo 74 que se reforma, podrán solicitar el traspaso de su cuenta individual a una Administradora que les cobre comisiones más bajas a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a los 7 días del mes de septiembre de dos mil cuatro.— Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Diputados: *Enrique Burgos García* (rúbrica), *Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina*, *María del Carmen Mendoza Flores* (rúbrica), *Agustín Rodríguez Fuentes* (rúbrica), *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Miguel Alonso Raya* (rúbrica), *José Guillermo Aréchiga Santamaría*, *Pedro Ávila Nevárez* (rúbrica), *Francisco Ja-*

vier Carrillo Soberón, Sergio Álvarez Mata (rúbrica), Marco Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Tomás Cruz Martínez, Álvaro Elías Loredó (rúbrica), Blanca Eppen Canales (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica), Pablo Franco Hernández (rúbrica), José García Ortiz, Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Víctor Flores Morales, Salvador Márquez Lozornio, Carlos Mireles Morales (rúbrica), Armando Neyra Chávez, Ángel Pasta Muñuzuri (rúbrica), Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Juan Pérez Medina, Sergio Arturo Posadas Lara, José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica).

Por la Comisión de Seguridad Social, diputados: *Miguel Alonso Raya (rúbrica), Roberto Javier Vega Galina (rúbrica), Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), José Mario Wong Pérez, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Óscar Martín Ramos Salinas, Alfonso Rodríguez Ochoa (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán (rúbrica), Roberto Colín Gamboa (rúbrica), Israel Raymundo Gallardo Sevilla, Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello, Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Carlos Tiscareño Rodríguez, Tomás Antonio Trueba Gracián (rúbrica), Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Rafael García Tinajero (rúbrica), Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Leonardo Álvarez Romo, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica).»*

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Miguel Alonso Raya, por la Comisión, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Agustín Miguel Alonso Raya: Gracias, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: A nombre de las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, vengo a presentar ante ustedes, a hacer la presentación del dictamen con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El Sistema de Ahorro para el Retiro, originado en 1992, como seguro complementario a los regímenes de pensiones

para los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, constituye el componente fundamental del régimen de pensiones derivado de la Ley del Seguro Social vigente desde julio de 1997 y es un complemento del sistema de pensiones del ISSSTE.

No obstante los problemas que enfrenta en su operación, y las dudas que existen sobre la suficiencia del sistema para garantizar pensiones dignas, actualmente administra recursos por casi 418 mil millones de pesos de los casi 32 millones de trabajadores registrados, además de los recursos de vivienda y del SAR de 1992.

Estas cifras por sí mismas obligan a la autoridad a redoblar su responsabilidad de vigilar el desempeño de los participantes del sistema, a incentivar su conducción en apego a principios de seguridad, transparencia y legalidad y a buscar mecanismos que eviten desviaciones que afecten el patrimonio de los trabajadores.

De acuerdo con datos recientes publicados por la Consar, en marzo del 2004 el volumen de traspaso ascendió a 2 millones 611 mil, cifra superior al crecimiento de los escasos nuevos afiliados del IMSS, lo que sugiere que la competencia entre las administradoras se ha enfocado en incentivar el cambio de los trabajadores afiliados a otras Afore, más que a captar a los de nuevo ingreso.

Esta situación podría ser benéfica al impulsar mejores comisiones por la vía de la competencia; en los hechos se ha visto limitada por las condiciones de operación de un mercado en el que los indicadores no son de fácil lectura y demandan conocimientos especializados fuera del alcance del común de los trabajadores. Esto abre márgenes a promotores, administradoras y empresas comercializadoras para el desarrollo de estrategias con información alterada, sin que los trabajadores puedan validarla o consentirla y que representa un riesgo de operación del sistema.

Hace unos meses se dio a conocer información sobre anomalías en la promoción de traspasos desde Afore, incluyendo la compraventa de estados de cuenta, alteración de documentos y mal uso de información personal.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión está obligada a revisar esta situación y a velar porque se respeten los derechos de los trabajadores como partícipes principales del sistema sometido a una relación asimétrica en

donde la información necesaria y las condiciones de su interpretación no siempre están a su alcance.

El dictamen que hoy se presente ante este honorable pleno, busca atender esta situación.

El 6 de abril del presente año, el diputado Carlos Mireles Morales, del grupo parlamentario del PRI, presentó ante este pleno iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro; las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, a las que fue turnada la iniciativa, elaboraron el dictamen por unanimidad, que hoy sometemos a consideración de todas y todos ustedes. Con estas reformas se pretende estimular la competencia entre las Afore para reducir comisiones, lo que permitirá a los trabajadores disponer de más recursos para el goce de su pensión.

Asimismo se busca que los trabajadores reciban mejor servicio de las Afore e inhibir algunas conductas que afectan el patrimonio de los trabajadores, depositado en sus cuentas individuales y que no estaban debidamente sancionadas o cuya regulación ha venido siendo insuficiente hasta hoy.

Algunas de las modificaciones aprobadas en el dictamen son las siguientes:

Que las empresas con las que tienen relaciones comerciales las Afores y forman parte de un mismo grupo financiero cobren sus servicios de acuerdo a precios de mercado.

Que en el cobro de comisiones se considere la antigüedad del trabajador de la primera Afore en que haya abierto su cuenta individual.

Que la Consar obligue a las Afore a modificar o suspender la publicidad que no se ajuste a las reglas y disposiciones vigentes.

Que las empresas que administran la base de datos nacional del SAR desarrollen sistemas informáticos y de telecomunicaciones que permitan a la Consar supervisar detalladamente los procesos operativos de las Afore.

Se elimina la limitación de traspaso a partir de un año de permanencia en la Afore cuando el trabajador elija una Afore que cobre comisiones más bajas.

Se obliga a las Afore a establecer medios informáticos para la atención de los trámites que realicen los trabajadores.

Que las Afore que presenten un programa de corrección paguen una multa de 25 por ciento de multa mínima, establecida en la ley.

Se establece que las notificaciones de la Consar se puedan ejecutar por correo electrónico y que se tengan por formalmente realizadas al momento en que se reciban en el buzón electrónico del destinatario.

Se establece el beneficio de afirmativa ficta ante una petición presentada a la Consar y se imponen las siguientes multas:

De 100 a 1,000 días de salario por cada traspaso realizado sin consentimiento del trabajador y la obligación de resarcir daños ocasionados al mismo.

De 100 a 1,000 días de salario mínimo a la Afore que no proporcione información a los trabajadores sobre el estado que guardan sus cuentas individuales.

De 1,000 a 20,000 días de salario mínimo de multa a la institución de crédito Afore o empresa operadora que cobre comisiones superiores a las establecidas en las disposiciones aplicables.

Estas modificaciones son una respuesta a los reclamos que han presentado los trabajadores por la operación de las Afore, siendo irreprochable en su propósito es necesario reconocer que la certidumbre y la eficacia del sistema de administración privada de las Afore de pensiones sigue siendo un pendiente en la agenda de la seguridad social.

El ajuste al Sistema del Ahorro para el Retiro en busca de mayores beneficios para los trabajadores es necesario, pero también es ineludible discutir de fondo el propio modelo, su suficiencia para otorgar pensiones dignas, su transparencia, su capacidad para aportar recursos al desarrollo nacional, la participación de los trabajadores en la toma de decisiones fundamentales y su falta de respuesta ante las demandas de equidad, justicia y universalidad a la que debe aspirar la seguridad social.

Esperamos que la aprobación de estas reformas sea un paso en ese sentido y que estas reformas sirvan para discutir un modelo cuya eficacia y destino siguen siendo severamente cuestionados.

Por su atención, muchas gracias y les solicitamos a nombre de las comisiones de Seguridad Social y de Trabajo el voto afirmativo a este dictamen que se presenta el día de hoy a su consideración. Muchas gracias diputadas y diputados.

**Presidencia de la diputada
María Marcela González Salas y Petricioli**

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: En consecuencia, está a discusión en lo general.

Se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios los siguientes ciudadanos diputados: Jesús González Schmal, de Convergencia; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo; Fernando Espino Arévalo, del Partido Verde Ecologista de México; Agustín Rodríguez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Francisco Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional, y Carlos Mireles Morales, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra el diputado Jesús González Schmal, del Partido de Convergencia...

No estando presente en este momento el diputado González Schmal, tiene el uso de la palabra el diputado Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

Hace unos meses la Comisión de Seguridad Social acudió a una reunión del Banco Mundial que se celebró en la ciudad de Bogotá en Colombia, en esta reunión los funcionarios del Banco Mundial con la presencia de los administradores de varios países de las Afore, hicieron una crítica muy fuerte a las administradoras de los fondos del ahorro para el retiro, al grado que muchos banqueros, que allí se encontraban, reaccionaron hasta con violencia verbal, ante las acusaciones de que las administradoras se habían vuelto las grandes beneficiarias de todas las reformas que se hicieron a la seguridad social en América Latina.

Es obvio que los grandes ganadores, en esto del Sistema de Ahorro para el Retiro y en las Afore, han sido los banqueros, por eso nuestro grupo parlamentario se ha opuesto a este tipo de reformas, porque atacan en lo fundamental a la solidaridad social, que deben contener los sistemas de seguridad social en nuestros países.

Las reformas que se aprobaron y que están a consideración de esta soberanía en las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, si bien es cierto no atacan el fondo del asunto de las administradoras y de los que hacen el gran negocio, con los sistemas de ahorro para el retiro, es cierto que con estas reformas se les pone un freno y se trata de corregir una serie de vicios que han hecho que los señores administradores de los ahorros de los trabajadores se enriquezcan cada día más, y están poniendo una serie de limitaciones y desventajas para los trabajadores, que nosotros consideramos correcto aprobar.

Por eso el grupo parlamentario del Partido del Trabajo se suma a estas reformas que las comisiones de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social de esta Cámara han aprobado y desde luego votarán a favor de las mismas, esperando que ayuden a administrar de mejor manera los ahorros de los trabajadores del país. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra, para fijar la posición del Partido Verde Ecologista de México, el diputado Fernando Espino Arévalo.

El diputado Fernando Espino Arévalo: Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores diputados: Uno de los grandes problemas que como país tenemos que resolver consiste en incrementar los bajos niveles de ahorro interno que presenta estructuralmente nuestro pueblo. Las cifras de los últimos años nos ubican en niveles menores al 20 por ciento del Producto Interno Bruto, cifra totalmente insuficiente para las necesidades y los requerimientos de una economía como la nuestra.

Nuestro país pretende reconstruir el ahorro interno a partir, entre otros conceptos, de obtener mayores flujos de capital externo, reforzar los mecanismos de ahorro público, acceder a las altas tasas de interés y consolidar un sistema de ahorro individualizado. Este último concepto, el esquema de ahorro para el retiro que contempla la legislación de seguridad social, se sustenta en un sistema de capitalización individual que implica la cancelación del sistema de reparto basado en la solidaridad de todos los sujetos vinculados a la seguridad social.

Bajo este esquema de ahorro individual, los recursos para el retiro que son aportados por los trabajadores, el patrón y el Estado, son administrados e invertidos por instituciones

financieras que cobran una importante comisión por estos conceptos, dejando para beneficio de los trabajadores un porcentaje menor de los rendimientos obtenidos por estas inversiones.

Por esa razón vemos con beneplácito que sea aprobada esta iniciativa que atiende al interés de los trabajadores y asegura que todas las operaciones que se efectúen con el fin de proteger la inversión de tales recursos, sean transparentes. De aprobarse la iniciativa en comento se obligaría a las Afore a mantener oportunamente informado al trabajador sobre sus ahorros, brindándole certeza y transparencia sobre los movimientos de los mismos, evitando así incertidumbre y desconocimiento respecto a la administración de sus recursos.

También se propone elevar las sanciones a las Afore y Siefore que incumplan con las normas establecidas, a efecto de inhibir conductas indebidas y para obligar a que se establezcan procedimientos transparentes para que el trabajador pueda hacer valer su derecho de estar permanentemente informado sobre el estado en que se encuentran sus ahorros.

Esto es absolutamente justificable en virtud de que, conforme a los datos proporcionados por la Consar, durante el primer semestre del 2003 las sanciones impuestas por la Consar por diversas irregularidades sumaron 3 mil 195, con un importe de poco más de 18 millones de pesos, lo que indica que hay un alto índice de contravención y violación a la norma.

En este sentido, consideramos que es prioritario obligar a las empresas citadas, so pena de sanción, a que proporcionen a los trabajadores la información clara, suficiente, oportuna y sencilla para que ellos sean capaces de diferenciar efectivamente la oferta real en materia de comisiones de cada una de las Afore que operan en el mercado.

En este sentido, también es necesario transparentar y posibilitar que los trabajadores puedan transferir su cuenta individual a una Afore diferente a la que opera la cuenta antes de un año calendario, sobre todo cuando dicho traspaso se realice a una Afore que cobre comisiones más bajas. Esto evidentemente contribuye a que, por una parte se le ofrezca al trabajador dueño de la cuenta individual, la posibilidad de escoger una Afore que le cobre una menor comisión por la administración de su dinero, y por otro, que se fomente una competencia entre Afore que se refleje en menores comisiones y mejores servicios a los ahorradores.

Es necesario apoyar toda iniciativa que posibilite la rentabilidad financiera del Sistema de Ahorro para el Retiro, con beneficios directos para los trabajadores, pues de no hacerlo, seguiremos con problemas serios para financiar nuestra economía y estaremos impidiendo la viabilidad financiera de nuestro país.

Por todo lo antes dicho, la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, otorga su voto aprobatorio en favor del dictamen en comento. Gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias a usted.

Tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Agustín Rodríguez Fuentes: Muy buenas tardes compañeras y compañeros legisladores: Esta iniciativa que se presenta para modificar algunas de las indicaciones que tienen las administradoras de los fondos del ahorro para el retiro, son algunos pequeños pasos positivos para el beneficio del trabajador. Sin embargo, me parece que son todavía insuficientes. Y son insuficientes porque no se aborda el fondo del asunto.

Aquí pareciera que estando de acuerdo en estas reformas, en ambas comisiones, pareciera que estamos de acuerdo en la esencia del manejo de los recursos de los trabajadores.

En la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, estamos convencidos de que es urgente analizar el modelo que se ha convertido no en un modelo benéfico para los trabajadores.

Yo quisiera llamarlos a la reflexión sobre lo siguiente: ¿en dónde se da? ¿En dónde es permisible que alguien tenga recursos, los invierta, esos recursos sigan creciendo cada mes, se le sigan invirtiendo a través de una administradora y por eso nos cobren comisión a los trabajadores? ¿Eso es correcto? ¿Eso es honesto y benéfico para los trabajadores? ¿Eso no mueve a la reflexión a los diputados y diputadas que aquí se encuentran presentes? No es el mejor mecanismo.

Si ustedes acuden a un banco e invierten, en cualquier banco, por una inversión que ustedes hagan el banco les paga comisión a ustedes, una inversión económica produce un beneficio para ustedes. Aquí es al revés, aquí a la administradora a las Afore hay que pagarle una comisión porque

nos hace el favor de manejar nuestros recursos. ¿En dónde se da eso, compañeras y compañeros diputados?

Eso debiera ser revisado y cambiado de fondo, de raíz, porque no le sirve de la mejor forma al trabajador, que es un cliente cautivo y permanente, y sin embargo hoy nos llenamos de beneplácito porque hay unas reformas que ponen ciertos ajustes y penalización para un mal manejo de la Afore y dejamos y protegemos la libertad que tendrá algún trabajador para poder pasar de una Afore a otra. ¡Si es nuestro dinero!, tenemos la libertad de poderlo acomodar en donde nos convenga mejor; pero aquí aplaudimos eso como un avance sustancial.

En la fracción parlamentario del PRD aprobamos ese planteamiento y estamos de acuerdo, porque de los males el menor, pero no estamos convencidos de que eso sea lo mejor.

Aquí en este mismo recinto se aprobó la creación del Instituto de Protección para el Ahorro Bancario, el IPAB. ¿No es posible que en esta Cámara pueda crearse un Instituto Nacional para la Administración de los Fondos de Pensión y Jubilación?, en donde todo lo que se puede desarrollar sea en beneficio del trabajador, que después de 30 años deja su vida, tiene derecho a unos fondos de pensión y jubilación que mínimamente le permitan concluir su tiempo de existencia en las condiciones menos malas posibles. Y digo menos malas posibles, porque aquí hablar de pensiones dignas y de fondos de pensión y jubilación digna para un trabajador, es para algunos un privilegio al cual no se puede tener ese derecho.

Aquí hay que estar todos mal para que haya satisfacción, porque en donde hay fondos de pensión y jubilación de cierto grado mayor en beneficio para el trabajador, hay que ajustarlos a la baja, como recientemente se acaba de hacer con los fondos de pensión y jubilación, el planteamiento para el Seguro Social.

Me parece que no estamos cumpliendo con nuestro papel. El papel del legislador es el buscar el beneficio mayor para quienes en este caso producen, son la fuerza de trabajo; el capital no crece si no hay una fuerza de trabajo garantizada para su desarrollo presente y futuro.

Por eso llamamos a la reflexión a todos ustedes, para que hagamos una evaluación cuidadosa, muy responsable, si este sistema de las Afore son lo mejor para los trabajadores. La individualización de las cuentas no ha sido, no tie-

ne ni aporta los mejores resultados en beneficio del trabajador.

El armar una propuesta que cambie de fondo este modelo, puede permitir darle recursos al Estado para invertirlo en beneficio de la población mexicana y en beneficio de los propios trabajadores que están en proceso de construcción permanente de su jubilación.

Vamos a votar en la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a favor, pero no estamos convencidos de que sea el mejor modelo y llamamos a su revisión. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado Rodríguez Fuentes.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Juan Molinar Horcasitas, del Partido Acción Nacional.

El diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas: Con su venia, señor Presidente. El dictamen que se somete hoy a discusión es originalmente una iniciativa de un representante sindical integrante del Partido Revolucionario Institucional. Esa iniciativa la ha hecho propia el grupo parlamentario de Acción Nacional, porque compartimos tanto sus objetivos como su buena técnica.

Ya el señor Presidente de la Comisión de Seguridad Social, don Miguel Alonso Raya, ha descrito con precisión y detalle las características de esta iniciativa, por lo cual no abundaré sobre ello. Suscribo los puntos que ha señalado el señor Presidente de la Comisión de Seguridad Social y me concentraré en cambio en un tema que ha sido motivo de discusión de parte de la industria.

Un sector de la industria nos ha señalado que el dispositivo de esta reforma que induce la competencia por la vía de las comisiones que cobran las Afore a los trabajadores, quizá no sea el mejor método para regular a la industria; señalan que en todo caso existen otros factores que influyen en la decisión de los trabajadores sobre la selección de la Afore a la cual se inscriben originalmente o a la cual posteriormente deciden mudarse.

El punto es relevante, se trata sin duda alguna de uno de los temas de regulación económica más complejos que nor-

malmente se enfrentan en las economías de mercado. Si no se envían señales claras a los mercados imperfectos, los tomadores de decisión pueden ser inducidos por ese mismo mercado a equilibrios que no son socialmente deseables. Este puede ser precisamente el caso del Sistema de Ahorro para el Retiro si no se regula de una manera tal, que concilie varios principios de economía sólidos de la manera en que lo hace esta iniciativa.

En primer lugar, el principio de la libertad de elección de parte del soberano de la cuenta, del titular de la misma, del ahorrador, del trabajador, que es quien debe tener la facultad plena para decidir sobre la Afore o la empresa en la cual deposita su confianza, sus ahorros, su futuro.

Ese principio de libertad de elección debe privilegiarse sobre cualquier tipo de medida de tipo administrativo, como la fijación de precios de las tarifas o la fijación de precios, en este caso, de las comisiones, mediante un órgano. Y así se hace y se hace además tomando una decisión que es importante: que sean las comisiones que cobran las Afore, la señal determinante, no única, que guíe las acciones de los tomadores de decisiones en el mercado de ahorros para el retiro, tanto de los ahorradores como de la propia industria.

Si no enviamos estas señales, serán otros indicios del mercado los que podrán generar ese equilibrio y lo que está ocurriendo actualmente es que se trata del poder de venta, se trata de la mercadotecnia, se trata de otros elementos difíciles de estimar para quienes tomamos decisiones en materia de inversión de nuestros fondos de ahorro, es decir, todos aquellos trabajadores que tienen una cuenta activa en alguna Afore.

Al poner en esta iniciativa un mecanismo doble que permite que los trabajadores puedan cambiar de Afore una vez al año, por la razón que deseen y con más frecuencia conforme lo determine la reguladora Consar, se concilian estos dos intereses, se induce en los ahorradores una cultura financiera orientada a verificar los parámetros de rendimiento de comisiones, de funcionamiento de sus propias cuentas y se fortalece por lo tanto la soberanía del consumidor, la soberanía del ahorrador, que es finalmente el dueño de esos recursos y quien tiene que asumir las consecuencias de las decisiones de riesgo que toma.

Pero además también se envía a las Afore, a la industria, una señal que es: compitan durante este periodo de desarrollo de esa industria, a través de una competencia por comisiones más bajas. No es ciertamente el único factor que

deberá ser analizado para el fortalecimiento de esa importante industria que será, ya está siendo, palanca del desarrollo mexicano y además un baluarte de la seguridad de los trabajadores.

Pero es en estos momentos en la industria, sin duda alguna, el factor regulable de una manera racional y eficiente desde el punto de vista económico, que tenemos más a la mano como diputados.

Por eso, creo que ésta es una iniciativa que favorece los intereses de los trabajadores, los intereses de los ahorradores. Favorece la competencia en el mercado, de esos ahorros. Favorece la formación de una industria vigorosa que compita entre sí, sí; pero sin elevar demasiado sus costos para generar en el agregado un bienestar social mayor.

Por eso nosotros en el grupo parlamentario de Acción Nacional apoyamos esta iniciativa que fue votada, hay que decirlo, por unanimidad en las comisiones de Seguridad Social y del Trabajo y Previsión Social. Muchísimas gracias, por su atención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias diputado Molinar.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Carlos Mireles Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Carlos Mireles Morales: Ciudadano Presidente; compañeras diputadas y diputados: Es motivo para un servidor y gran satisfacción estar ante ustedes en nuestro recinto legislativo, para reconocer y aplaudir a nombre de la fracción parlamentaria del PRI y a nombre del sector obrero, por el apoyo brindado por todas las fracciones de los demás partidos y de las comisiones de Trabajo y Previsión Social y Seguridad Social, a efecto de aprobar esta importante reforma al Sistema de Ahorro para el Retiro, que beneficia a todos los trabajadores de México.

Nosotros creemos que éste es un primer paso. Es necesario que las Afore sean claras 100 por ciento y que obviamente en su momento presentaremos nuevas iniciativas que beneficien a los trabajadores de México, es por eso que estamos en esta tribuna, para agradecer a todos los grupos parlamentarios el haber aprobado esta primera iniciativa que beneficia a los trabajadores mexicanos.

Muchas gracias a todos, compañeros diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias don Carlos.

Esta Presidencia informa que no se han registrado oradores para la discusión en lo general. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se han reservado artículos para discutirse en lo particular, proceda la Secretaría a discutir la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

La curul 238 del diputado Gelacio Montiel Fuentes, del PRD. ¿A favor o en contra?...a favor.

El diputado Rómulo Isael Salazar Macías, a favor. El diputado Ricardo Alegre Bojórquez, a favor. El diputado Avila, a favor.

Señor Presidente, se emitieron 419 votos en pro; ninguno en contra y 8 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 419 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

ASISTENCIA A SESIONES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría dar lectura al proyecto de Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo segundo del Acuerdo que establece los lineamientos para acreditar las asistencias de las diputadas y diputados a las sesiones plenarias, así como para la justificación de las asistencias

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, numeral 1, inciso n), y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y

Considerando que:

I. Con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política deben trabajar coordinadamente para generar proyectos de acuerdos que doten a la Cámara de Diputados de una estructura jurídica interna acorde con las necesidades, para hacer posible la eficiencia en el despacho de los asuntos que tiene encomendados.

III. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos es el órgano en el que convergen el Presidente de la Mesa Directiva y los coordinadores de los grupos parlamentarios.

IV. En el marco de la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior, la Cámara de Diputados suscribe acuerdos parlamentarios que interpretan, integran y complementan su normatividad interna.

V. Para hacer posible que se cumpla la obligación de asistir puntualmente a las sesiones plenarias, es menester establecer reglas más precisas en cuanto a los tiempos de registro de la asistencia inicial de las diputadas y diputados.

Por lo anteriormente expuesto, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Acuerdo que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo segundo del Acuerdo que establece los lineamientos para acreditar las asistencias de las diputadas y diputados a las sesiones plenarias, así como para la justificación de las inasistencias.

Artículo Único. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo segundo del Acuerdo que establece los lineamientos para acreditar las asistencias de las diputadas y diputados a las sesiones plenarias, así como para la justificación de las inasistencias, para quedar como sigue:

“Artículo Segundo. ...

Para el inicio de la sesión el Sistema se instalará noventa minutos antes de la hora prevista y **se cerrará a la hora en que la sesión ha sido citada**, previa instrucción del Presidente de la Mesa Directiva.

Las diputadas y diputados que por cualquier causa no registren oportunamente su asistencia inicial como lo establece el párrafo anterior, podrán hacerlo ante la Secretaría de la Mesa Directiva, la cual, a través de la Secretaría de

Servicios Parlamentarios les proporcionará las cédulas para el efecto, **hasta quince minutos** después de cerrado el Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado. Después de esta hora, ningún registro de asistencia inicial será posible.

...”

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en el Palacio Legislativo.- México, DF, a 20 de septiembre de 2004. Dip. *Manlio Fabio Beltrones Rivera* (rúbrica), Presidente; Dip. *Francisco Barrio Terrazas* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. *Emilio Chuayffet Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica, p.a., del diputado *Luis Antonio González Roldán*), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica) Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.»

Es cuanto, diputado Presidente.

En votación económica se pregunta...

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Señor Presidente...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo, señor Secretario. Activen el sonido en la curul del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Para solicitarle, con fundamento en el artículo 148 de nuestro Reglamento, que esta votación sea nominal y aprovechar para que le solicite a la Secretaría de lectura de nueva cuenta, si es usted tan amable, del punto que estamos modificando o de los dos artículos, para ser exactos, que estamos modificando, del acuerdo parlamentario a que hizo referencia el Secretario.

Esta solicitud de la votación nominal está apoyada a su vez por 5 compañeros legisladores, así como lo prevé el 148, gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Abra-se el sistema electrónico...

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde su curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La diputada Martha Mícher, activen el sonido.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde su curul): Señor diputado, quisiera preguntarle por qué no fue publicado ese documento en la Gaceta Parlamentaria.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Dipu-tada Malú Mícher, nos acaba de llegar y es por ello que le estamos dando lectura.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde su curul): Discúlpeme, señor diputado...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: La disculpo, diputada.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena (desde su curul): Este documento no les acaba de llegar, en un grupo parlamentario se dio a conocer en la mañana. No todas las diputadas y diputados lo tenemos en nuestra mano. Le pido por favor que me resuelva mi inquietud porque sí se va a aprobar este documento, donde nos tratan como menores de edad, por qué vamos a aprobar un documento que no está publicado.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Acti-ven el sonido en la curul del diputado Wintilo Vega Mu-rillo.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde su curul): Se-ñor Presidente, el documento fue leído. Estamos en proce-so de votación. Si a la diputada Mícher y a su grupo parla-mentario no le informan, no es problema de la Cámara.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Dipu-tado Agustín Rodríguez.

El diputado Agustín Rodríguez Fuentes (desde su cu-rul): El problema no es si se le informó a nuestra compa-

ñera diputada o no, eso es un asunto nuestro, que no re-quiere de ningún consejo de nadie de los diputados aquí presentes y lo digo con todo respeto.

Lo que se está planteando es que si se va a someter algo, a votación, tiene que ser conocido previamente. Es el de-recho que le asiste a la diputada al solicitar que eso sea cubierto por la Presidencia o por la Mesa Directiva. Yo me uno a su petición y no es un problema de que se nos informe o no, sino de un derecho que se reclama a tener conocimiento pleno de lo que se va a votar en este mo-mento.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Dipu-tado Wintilo Vega Murillo. Activen el sonido en la curul del diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde su curul): Se-ñor Presidente, le acaba de dar lectura el Secretario. Yo al menos entiendo que al darle lectura el Secretario los seño-res diputados que no se daban cuenta hayan comprendido que vamos a votar.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia...

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde su curul): ¡Pre-sidente!

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Dipu-tado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde su curul): Pre-sidente, la Conferencia no sesionó simplemente está, por acuerdo de los integrantes de la Conferencia, suscribiendo la proposición que yo apoyo y creo que la Cámara la pue-de apoyar por bien de la misma. Pero sí creo que la diputa-da Mícher tiene razón. En los términos de las regulaciones vigentes debió haberse publicado en la Gaceta Parla-mentaria.

Si esta propuesta se firmó apenas hace unos minutos, debe publicarse mañana en Gaceta y el jueves se puede perfec-tamente aprobar o desaprobar en el pleno de la Cámara. Que eso es lo que yo solicito a efecto de cumplir con su pu-blicación y dar tiempo a que los grupos parlamentarios fi-jen una postura frente a eso.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Dipu-tado Héctor Gutiérrez de la Garza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Toda vez que no ha sido acordado el tema de la votación nominal, es perfectamente atendible la solicitud del diputado Pablo Gómez.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Compañeras y compañeros legisladores: Esta Presidencia instruyó a la Secretaría para que se diese lectura y para que la Asamblea estuviese perfectamente informada del contenido del acuerdo de la conferencia.

Sin embargo, sin embargo esta Presidencia está consciente también que de la intervención desde su curul del diputado Pablo Gómez se deriva una petición y esta petición es que se publique en la Gaceta, de tal suerte de estar en condiciones de votarla en la próxima sesión.

Se ruega a la Secretaría que en votación nominal consulte a la Asamblea si es de publicarse en la Gaceta el día de mañana y de integrarla al orden del día de la siguiente sesión.

Diputado Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde su curul): De acuerdo al trámite que usted está dando entenderíamos que de ser rechazada la propuesta del diputado Gómez, pasaríamos a la votación en lo inmediato.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En lo inmediato y de manera nominal por la petición del diputado Gutiérrez de la Garza avalada por cinco diputados.

Diputado Rodríguez Fuentes.

El diputado Agustín Rodríguez Fuentes (desde su curul): Aquí no es un problema de votación o no, aquí es una solicitud que la Mesa Directiva tiene obligación de cumplir, es parte del proceso parlamentario con el que nos regimos en esta Cámara, no es una situación de que se someta a la consideración o no, la solicitud es que se publique y que posteriormente se vote en la siguiente sesión. Ese es el planteamiento y en esos términos solicitamos se lleve a cabo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Rodríguez Fuentes, las comunicaciones de los órganos de gobierno, y ésta es una práctica parlamentaria que también es fuente de derecho parlamentario, se han sometido a la consideración, en cuanto nos llegan totalmente fir-

mas por los integrantes o de la Junta de Coordinación Política o en este caso de la Conferencia, para resarcir el asunto de que no estábamos en conocimiento pleno por no haber sido publicada en la Gaceta, es que esta Presidencia instruyó que se leyera y no se sometió a la consideración de la Asamblea, sólo eso nos faltaba, la dispensa del trámite de la lectura.

Por la petición del señor diputado Pablo Gómez a la que quiero obsequiar con toda puntualidad, es que estoy instruyendo a la Secretaría para que sea la Asamblea la que decida, si pasamos o no a votación, en este momento.

Proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta presentada por el diputado Pablo Gómez, consistente en que se publique en la Gaceta Parlamentaria la proposición de punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En virtud de que hay duda, según nos informa la Secretaría, ábrase el sistema electrónico hasta por 3 minutos para desahogar el trámite de la solicitud del diputado Pablo Gómez, en la inteligencia de que el voto por el sí, es para los efectos de que se publique el acuerdo en la Gaceta Parlamentaria y que se vote hasta la siguiente sesión en el fondo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación.

(Votación.)

De viva voz:

El diputado Gelacio Montiel Fuentes (desde su curul): A favor.

El diputado Rómulo Isael Salazar Macías (desde su curul): A favor.

El diputado Víctor Manuel Camacho Solís (desde su curul): A favor.

El diputado Oscar González Yáñez (desde su curul): En contra.

El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla (desde su curul): En contra.

La diputada María Sara Rocha Medina (desde su curul): Para corregir mi voto, en contra.

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu (desde su curul): Aparece mi nombre, nada más el sentido de mi votación es en contra...

El diputado José Sigona Torres (desde su curul): El sentido de mi votación es en contra.

La diputada Martha Palafox Gutiérrez (desde su curul): En contra,

El diputado Jaramillo (desde su curul): Para corregir mi voto. En contra.

La diputada Martínez (desde su curul): Corregir mi voto. En contra.

La diputada Consuelo Muro Urista (desde su curul): En contra.

El diputado Adrián Chávez Ruiz (desde su curul): A favor.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Diputado Presidente, no existe ningún fundamento para la corrección de voto. Yo creo que esa mala práctica la Presidencia debe de erradicarla. Es: hay voto o no hay voto. En el evento de que el sistema electrónico de votación no haya funcionado, el diputado tiene que dar aviso con anticipación para recoger su voto de manera verbal, pero no hay rectificación de voto si no hay el aviso correspondiente de que hay una falla en el sistema electrónico de votación y eso habló usted hace rato de práctica parlamentaria y de que la costumbre hace derecho, y fue precisamente lo que todo el primer año legislativo se llevó a cabo.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Y así se seguirá haciendo, diputado, tiene usted razón. No habrá

corrección de voto a menos de que se anuncie antes de que se cierre el sistema electrónico de votación.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Diputado Arturo Robles, votación en contra. Diputado Marrofo Torres, en contra.

Diputado Presidente, se emitieron 152 votos en pro, 266 votos en contra y 8 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, vamos a pasar a la votación de la propuesta de la Conferencia. Abrase el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos, en la inteligencia de que no habrá corrección de voto y de que en caso de que el sistema electrónico registre una votación distinta a la voluntad del legislador, se tendrá que anunciar antes de que se cierre el sistema electrónico de votación.

Diputado Wintilo Vega estamos pasando a la votación del fondo. La votación en sí es por la propuesta de la Conferencia. A favor es por la aprobación.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 5 minutos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Perdón. Activen el sonido en la curul del diputado Gutiérrez de la Garza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde su curul): Diputado Presidente, mi solicitud y todavía no ha sido denegada, por un lado fue la votación nominal, segundo, que se leyera única y exclusivamente por parte de la Secretaría, lo que se va a someter a votación. No la exposición de motivos de la conferencia, sino lo que está pretendiéndose modificar del acuerdo parlamentario.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Obséquiese la petición del diputado Gutiérrez de la Garza y dé la Secretaría lectura solamente al párrafo que se cambia en la propuesta.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Con gusto, diputado Presidente.

Se propone reformar el párrafo segundo para quedar como sigue:

“Para el inicio de la sesión, el sistema se instalará 90 minutos antes de la hora prevista y se cerrará a la hora en la que la sesión ha sido citada, previa instrucción del Presidente de la Mesa Directiva.”

“Tercer párrafo: Las diputadas y diputados que por cualquier causa no registren oportunamente su asistencia inicial, como lo establece el párrafo anterior, podrán hacerlo ante la Secretaría de la Mesa Directiva, la cual a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, les proporcionará las cédulas para el efecto hasta 15 minutos después de cerrado el sistema parlamentario de asistencia, votación y audio automatizado. Después de esta hora ningún registro de asistencia inicial será posible.”

Es cuando, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Abra-se el sistema hasta por 5 minutos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 5 minutos.

(Votación)

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Ciérrase el sistema de votación electrónico.

De viva voz, el diputado Gelacio Montiel Fuentes.

El diputado Gelacio Montiel Fuentes (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: El diputado Rómulo Isael Salazar Macías.

El diputado Rómulo Isael Salazar Macías (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Gracias.

Diputado Presidente, se emitieron 357 votos en pro, 59 en contra y 12 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.

En virtud de que ha transcurrido el tiempo correspondiente a la presente sesión, como señala el acuerdo parlamentario aprobado por el pleno, proceda la Secretaría a dar lectura a el orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 23 de septiembre de 2004.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que con motivo del CLXXXIII aniversario de la Consumación de la Independencia Nacional, tendrá lugar el 27 de septiembre a las 10:00 horas, en la Columna de la Independencia, ubicada en Paseo de la Reforma y Río Tiber, delegación Cuauhtémoc.

Minutas

Proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano general brigadier Diplomado de Estado Mayor Felipe Larios Cortés, para aceptar y usar la condecoración "Legión de Mérito", que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Turno a comisión.)

Proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano general de grupo piloto aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Paulino López Bernal, para aceptar y usar la medalla "Mérito Santos Dumont", que le confiere el ministerio de defensa de la República Federativa de Brasil. (Turno a comisión.)

Proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Antonino Fernández Rodríguez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Reino de España. (Turno a comisión.)

Proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano ingeniero Sergio Alfonso Verduzco Rosan, para aceptar y

usar la condecoración de la Orden del Mérito Francés, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa. (Turno a comisión.)

Proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Luis Guillermo López Moreno, para prestar servicios como ayudante general (Tradeshelper) en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México. (Turno a comisión.)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 Bis, a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis, a la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421, de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. fracción VII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 333 fracción VI, 461, 462 y 462 Bis y adiciona un segundo párrafo al artículo 329 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el artículo 194-M de la Ley Federal de Derechos.

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO FINAL DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En principio los que quedaron pendientes del día de hoy.

Esta Presidencia informa que la última votación nominal registrada, hace las veces de votación de asistencia final.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 16:35 horas): Se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar el próximo jueves 23 de septiembre a las 10:00 horas y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8:30 horas.

— o —

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 23 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 304 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 446 diputados
- Asistencia al final de la sesión: 428 diputados
- Diputados que se reincorporan: 2
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 1
- Oradores en tribuna: 26

PRI-12; PAN-7; PRD-3; PVEM-2; PT-2

Se recibió:

- 2 comunicaciones de los Congresos de Colima y Durango;
- 2 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que informa de cambios en la integración de diversas comisiones;
- 2 minutas con proyectos de decreto, que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones que confieren gobiernos extranjeros;
- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación por los que solicita los permisos necesarios para que 12 ciudadanos puedan prestar servicios en representaciones diplomáticas;
- 1 minuta;
- 11 iniciativas del PRI;
- 4 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 1 iniciativa del PT.

Dictamen de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud;

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis a la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76 y 421 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción séptima del artículo quinto de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 329 y reforma los artículos 333, 461, 462 y 462 Bis de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 87 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma la fracción tercera del artículo 194 - M de la Ley Federal de Derechos;
- 1 de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 73, fracción XXIX - D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Cinematografía.

Dictamen aprobados:

- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación;
- 1 de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Alcérreca Sánchez, Víctor Manuel (PRI). Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales: 94
- Alonso Raya, Agustín Miguel (PRD). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 200
- Barrio Terrazas, Francisco Javier (PAN). Código Penal Federal: 34
- Bazán Flores, Omar (PRI). Ley Aduanera: 109
- Carrillo Rubio, José Manuel (PRI). Artículos 4 y 73 constitucionales: 30
- Clouthier Carrillo, Tatiana (PAN). Ley General de Educación: 185
- Córdova Villalobos, José Angel (PAN). Ley General de Salud: 67
- De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo (PAN). Ley General de Educación: 189 desde curul
- Espino Arévalo, Fernando (PVEM). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 202
- Espinosa Ramos, Francisco Amadeo (PT). Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 50
- Espinosa Ramos, Francisco Amadeo (PT). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 202
- Gómez Álvarez, Pablo (PRD). Asistencia a sesiones: 208 desde curul
- González Carrillo, Adriana (PAN). Ley para Regular las Remesas de Dinero: 84 desde curul
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Asistencia a sesiones: 207, 209, 210 desde curul
- Izaguirre Francos, María del Carmen (PRI). Código Civil Federal: 54
- Kahwagi Macari, Jorge Antonio (PVEM). Ley de Ingresos: 46
- Martínez Della Rocca, Salvador Pablo (PRD). Ley General de Educación: 182
- Martínez Rivera, Laura Elena (PRI). Ley para Regular las Remesas de Dinero: 72

- Mendoza Flores, Carmen (PAN). Ley General de Educación: 188
- Mícher Camarena, Martha Lucía (PRD). Asistencia a sesiones: 208 desde curul
- Mier y Concha Campos, Eugenio (PRI). Código Penal Federal: 97
- Mireles Morales, Carlos (PRI). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 205
- Molinar Horcasitas, Juan Francisco (PAN). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 204
- Moreno Arévalo, Gonzalo (PRI). Secretaría de Economía: 100
- Osorio Chong, Miguel Angel (PRI). Ley Federal para las Víctimas y Ofendidos del Delito: 113
- Ríos Murrieta, Homero (PAN). Artículo 73 constitucional: 84
- Rodríguez Díaz, Hugo (PRI). Artículos 14 y 17 constitucionales: 105
- Rodríguez Fuentes, Agustín (PRD). Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro: 203
- Rodríguez Fuentes, Agustín (PRD). Asistencia a sesiones: 208, 209 desde curul
- Saucedo Moreno, Norma Patricia (PAN). Ley Orgánica del Congreso: 58
- Uscanga Escobar, Jorge (PRI). Código Federal de Procedimientos Penales: 65
- Vázquez García, Quintín (PRI). Transparencia y acceso a la información pública: 89
- Vega Murillo, Wintilo (PRI). Asistencia a sesiones: 208, 208, 209 desde curul
- Vega Murillo, Wintilo (PRI). Ley General de Educación: 188

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	182	1	0	3	0	37	223
PAN	136	0	0	4	0	10	150
PRD	79	2	0	8	0	8	97
PVEM	13	0	0	0	0	4	17
PT	5	0	0	0	0	1	6
CONV	3	0	0	2	0	0	5
IND	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	420	3	0	17	0	60	500

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

Dentro de 6 días se publicarán las inasistencias justificadas respecto a la presente lista.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	28 Bazan Flores Omar	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	30 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	INASISTENCIA	31 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	ASISTENCIA	32 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	33 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	ASISTENCIA	34 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	35 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	36 Burgos Barrera Álvaro	ASISTENCIA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	INASISTENCIA	37 Burgos García Enrique	ASISTENCIA
12 Alcerrecá Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	38 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
13 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	39 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	ASISTENCIA	40 Canul Pacab Angel Paulino	ASISTENCIA
15 Amezcuá Alejo Miguel	ASISTENCIA	41 Carrillo Guzmán Martín	INASISTENCIA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	42 Carrillo Rubio José Manuel	ASISTENCIA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	INASISTENCIA	43 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	PERMISO
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	INASISTENCIA	44 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	ASISTENCIA
20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA	45 Castro Ríos Sofía	INASISTENCIA
21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA	46 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA
22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA	47 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA
23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	48 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA
24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA	49 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA
25 Badillo Ramírez Emilio	ASISTENCIA	50 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA
26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	51 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA
27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA	52 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA
		53 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA
		54 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA

55 David David Sami	ASISTENCIA	115 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
56 De las Fuentes Hernández Fernando	ASISTENCIA	116 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
57 Del Valle Reyes Guillermo	ASISTENCIA	117 López Medina José	ASISTENCIA
58 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	118 Lucero Palma Lorenzo Miguel	ASISTENCIA
59 Díaz Nieblas José Lamberto	INASISTENCIA	119 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
60 Díaz Ortega Jesús Angel	ASISTENCIA	120 Marufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
61 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA	121 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	ASISTENCIA
62 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	122 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
63 Domínguez Arvizu María Hilaria	INASISTENCIA	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
64 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA	124 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
65 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
66 Escalante Arceo Enrique Ariel	INASISTENCIA	126 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
67 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	127 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
68 Fernández García Fernando	INASISTENCIA	128 Medina Santos Felipe	ASISTENCIA
69 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
70 Figueroa Smutny José Rubén	INASISTENCIA	130 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
71 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	131 Mier y Concha Campos Eugenio	ASISTENCIA
72 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	132 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
73 Flores Morales Victor Félix	ASISTENCIA	133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
74 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	134 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA
75 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	135 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
76 Franco Vargas Jorge Fernando	INASISTENCIA	136 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
77 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	137 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
78 Galindo Jaime Rafael	ASISTENCIA	138 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
79 García Ayala Marco Antonio	INASISTENCIA	139 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA
80 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	140 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA
81 García Cuevas Fernando Alberto	INASISTENCIA	141 Murat Macías José Adolfo	ASISTENCIA
82 García López Ady	ASISTENCIA	142 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA
83 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	143 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
84 García Ortiz José	INASISTENCIA	144 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA
85 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	145 Nazar Morales Julián	INASISTENCIA
86 Godínez y Bravo Rebeca	ASISTENCIA	146 Neyra Chávez Armando	INASISTENCIA
87 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	147 Olmos Castro Eduardo	INASISTENCIA
88 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA	148 Orantes López María Elena	INASISTENCIA
89 González Canto Félix Arturo	ASISTENCIA	149 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
90 González Huerta Víctor Ernesto	ASISTENCIA	150 Ortiz Alvarado Jorge	INASISTENCIA
91 González Orantes César Amín	INASISTENCIA	151 Osorio Chong Miguel Angel	INASISTENCIA
92 González Ruíz Alfonso	ASISTENCIA	152 Osornio Sánchez Arturo	ASISTENCIA
93 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA	153 Palafox Gutiérrez Martha	INASISTENCIA
94 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	154 Pano Becerra Carlos Osvaldo	INASISTENCIA
95 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	155 Pavón Vinales Pablo	ASISTENCIA
96 Guerrero Santana Enrique	ASISTENCIA	156 Pedraza Martínez Roberto	ASISTENCIA
97 Guizar Macías Francisco Javier	ASISTENCIA	157 Pérez Góngora Juan Carlos	ASISTENCIA
98 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA	158 Pérez Magaña Eviel	ASISTENCIA
99 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA	159 Pimentel González Oscar	INASISTENCIA
100 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	160 Pompa Victoria Raúl	ASISTENCIA
101 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA	161 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
102 Guzmán Santos José	INASISTENCIA	162 Posadas Lara Sergio Arturo	ASISTENCIA
103 Hernández Pérez David	ASISTENCIA	163 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	ASISTENCIA
104 Herrera León Francisco	ASISTENCIA	164 Ramírez Pineda Luis Antonio	ASISTENCIA
105 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA	165 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo	INASISTENCIA
106 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA	166 Ramón Valdez Jesús María	ASISTENCIA
107 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	ASISTENCIA	167 Ramos Salinas Óscar Martín	ASISTENCIA
108 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA	168 Rangel Espinosa José	INASISTENCIA
109 Jiménez Macías Carlos Martín	INASISTENCIA	169 Reyes Retana Ramos Laura	INASISTENCIA
110 Jiménez Merino Francisco Alberto	ASISTENCIA	170 Rincón Chanona Sonia	INASISTENCIA
111 Jiménez Sánchez Moisés	INASISTENCIA	171 Robles Aguilar Arturo	ASISTENCIA
112 Laguette Lardizábal María Martha	ASISTENCIA	172 Rocha Medina Ma. Sara	ASISTENCIA
113 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA	173 Rodríguez Anaya Gonzalo	ASISTENCIA
114 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA	174 Rodríguez Cabrera Oscar	INASISTENCIA

175 Rodríguez de Alba María del Consuelo	ASISTENCIA		
176 Rodríguez Díaz Hugo	ASISTENCIA		
177 Rodríguez Javier Rogelio	ASISTENCIA		
178 Rodríguez Ochoa Alfonso	ASISTENCIA		
179 Rodríguez Rocha Ricardo	ASISTENCIA		
180 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA		
181 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA		
182 Romero Romero Jorge	ASISTENCIA		
183 Roviroso Ramírez Carlos Manuel	ASISTENCIA		
	POR CÉDULA		
184 Rueda Sánchez Rogelio Humberto	ASISTENCIA		
185 Ruíz Cerón Gonzalo	ASISTENCIA		
186 Ruiz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA		
187 Saenz López Rosario	ASISTENCIA		
188 Sagahon Medina Benjamín	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
189 Salazar Macías Rómulo Isael	ASISTENCIA		
190 Saldaña Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA		
191 Sánchez Hernández Alfonso	ASISTENCIA		
192 Sánchez López Jacobo	ASISTENCIA		
193 Sánchez Vázquez Salvador	ASISTENCIA		
194 Sandoval Figueroa Jorge Leonel	ASISTENCIA		
195 Sandoval Urbán Evelia	ASISTENCIA		
196 Scherman Leño María Esther de Jesús	ASISTENCIA		
197 Silva Santos Erick Agustín	INASISTENCIA		
198 Soriano López Isaías	ASISTENCIA		
199 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	ASISTENCIA		
200 Suárez y Dávila Francisco	INASISTENCIA		
201 Tapia Palacios Paulo José Luis	ASISTENCIA		
202 Tecolapa Tixteco Marcelo	ASISTENCIA		
203 Torres Hernández Marco Antonio	INASISTENCIA		
204 Trujillo Fuentes Fermín	ASISTENCIA		
205 Uscanga Escobar Jorge	ASISTENCIA		
206 Utrilla Robles Jorge Baldemar	ASISTENCIA		
207 Valenzuela García Esteban	ASISTENCIA		
208 Valenzuela Rodelo Rosa Hilda	ASISTENCIA		
209 Vázquez García Quintín	ASISTENCIA		
210 Vega Carlos Bernardo	ASISTENCIA		
211 Vega Murillo Wintilo	ASISTENCIA		
212 Vega Rayet Juan Manuel	ASISTENCIA		
213 Vega y Galina Roberto Javier	INASISTENCIA		
214 Vidaña Pérez Martín Remigio	ASISTENCIA		
215 Villagómez García Adrián	ASISTENCIA		
216 Villegas Arreola Alfredo	ASISTENCIA		
217 Vizcarra Calderón Guadalupe de Jesús	ASISTENCIA		
218 Wong Pérez José Mario	ASISTENCIA		
219 Yabur Elías Amalín	ASISTENCIA		
220 Yu Hernández Nora Elena	ASISTENCIA		
221 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael	ASISTENCIA		
222 Zorrilla Fernández Guillermo	ASISTENCIA		
223 Zúñiga Romero Jesús	ASISTENCIA		
Asistencias: 182			
Asistencias por cédula: 1			
Asistencias comisión oficial: 0			
Permiso Mesa Directiva: 3			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 37			
Total diputados: 223			
		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
		1 Aldaz Hernández Huberto	ASISTENCIA
		2 Alegre Bojórquez Ricardo	ASISTENCIA
		3 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	ASISTENCIA
		4 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	ASISTENCIA
		5 Álvarez Mata Sergio	ASISTENCIA
		6 Álvarez Monje Fernando	ASISTENCIA
		7 Álvarez Ramos J. Irene	ASISTENCIA
		8 Angulo Góngora Julián	ASISTENCIA
		9 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	ASISTENCIA
		10 Aragón Cortés Sheyla Fabiola	ASISTENCIA
		11 Ávila Camberos Francisco Juan	ASISTENCIA
		12 Baeza Estrella Virginia Yleana	ASISTENCIA
		13 Bárcenas González José Juan	ASISTENCIA
		14 Barrera Zurita Baruch Alberto	ASISTENCIA
		15 Barrio Terrazas Francisco Javier	ASISTENCIA
		16 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA
		17 Blanco Becerra Irene Herminia	ASISTENCIA
		18 Cabello Gil José Antonio	INASISTENCIA
		19 Calderón Centeno Sebastián	ASISTENCIA
		20 Camarena Gómez Consuelo	ASISTENCIA
		21 Camarillo Zavala Isidro	ASISTENCIA
		22 Cárdenas Vélez Rómulo	ASISTENCIA
		23 Castelo Parada Javier	ASISTENCIA
		24 Chavarría Salas Raúl Rogelio	ASISTENCIA
		25 Chávez Murguía Margarita	ASISTENCIA
		26 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA
		27 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA
		28 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA
		29 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA
		30 Corella Manzanilla María Viola	ASISTENCIA
		31 Corella Torres Norberto Enríque	ASISTENCIA
		32 Corrales Macías José Evaristo	ASISTENCIA
		33 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	ASISTENCIA
		34 Cortés Mendoza Marko Antonio	INASISTENCIA
		35 Cruz García Concepción	ASISTENCIA
		36 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto	ASISTENCIA
		37 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA
		38 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA
		39 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	ASISTENCIA
		40 Del Conde Ugarte Jaime	ASISTENCIA
		41 Díaz Delgado Blanca Judith	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		42 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA
		43 Döring Casar Federico	ASISTENCIA
		44 Durán Reveles Patricia Elisa	ASISTENCIA
		45 Elías Loredo Álvaro	ASISTENCIA
		46 Elyd Sáenz María Salome	ASISTENCIA
		47 Eppen Canales Blanca	ASISTENCIA
		48 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA
		49 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA
		50 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA
		51 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA
		52 Flores Fuentes Patricia	INASISTENCIA
		53 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA
		54 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA
		55 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA
		56 Gama Basarte Marco Antonio	ASISTENCIA
		57 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA

58 García Sanjines María Antonia	ASISTENCIA	116 Rodríguez y Pacheco Alfredo	ASISTENCIA
59 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA	117 Rojas Toledo Francisco Antonio	ASISTENCIA
60 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	118 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
61 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	INASISTENCIA	119 Sacramento Garza José Julián	ASISTENCIA
62 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA	120 Salazar Diez De Sollano Francisco Javier	ASISTENCIA
63 González Furlong Magdalena Adriana	PERMISO	121 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	122 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
64 González Garza José Julio	ASISTENCIA	123 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA
65 González González Ramón	ASISTENCIA	124 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
66 González Morfín José	ASISTENCIA	125 Sigona Torres José	ASISTENCIA
67 González Reyes Manuel	ASISTENCIA	126 Suárez Ponce María Guadalupe	ASISTENCIA
68 Gutiérrez Ríos Edelmira	ASISTENCIA	127 Talavera Hernández María Eloísa	PERMISO
69 Guzmán De Paz Rocío	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
70 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	INASISTENCIA	128 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique	ASISTENCIA
71 Hernández Martínez Ruth Trinidad	ASISTENCIA	129 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA
72 Herrera Tovar Ernesto	PERMISO	130 Torres Ramos Lorena	ASISTENCIA
	MESA	131 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA
73 Hinojosa Moreno Jorge Luis	DIRECTIVA	132 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA
74 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA	133 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
75 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA	134 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA
76 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA	135 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
77 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA	136 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA
78 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA	137 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA
79 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias	ASISTENCIA	138 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA
80 Llera Bello Miguel Angel	INASISTENCIA	139 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA
81 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA	140 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA
82 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA	141 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	ASISTENCIA
83 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA	142 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
84 López Villarreal Manuel Ignacio	ASISTENCIA	143 Vázquez García Sergio	ASISTENCIA
85 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA	144 Vázquez González José Jesús	ASISTENCIA
86 Marquez Lozornio Salvador	ASISTENCIA	145 Vázquez Saut Regina	INASISTENCIA
87 Martínez Cázares Germán	ASISTENCIA	146 Vega Casillas Salvador	ASISTENCIA
88 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA	147 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	ASISTENCIA
89 Mendoza Ayala Rubén	INASISTENCIA	148 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
90 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA	149 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
91 Molinar Horcasitas Juan Francisco	ASISTENCIA	150 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	ASISTENCIA
92 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA		
93 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA	Asistencias: 136	
94 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
95 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
96 Ortíz Domínguez Maki Esther	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 4	
97 Osorio Salcido José Javier	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
98 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA	Inasistencias: 10	
99 Ovalle Araiza Manuel Enrique	ASISTENCIA	Total diputados: 150	
100 Ovando Reazola Janette	INASISTENCIA		
101 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA		
102 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA		
103 Pasta Muñuzuri Angel	ASISTENCIA		
104 Penagos García Sergio	ASISTENCIA		
105 Pérez Cárdenas Manuel	ASISTENCIA		
106 Pérez Moguel José Orlando	ASISTENCIA		
107 Pérez Zaragoza Evangelina	ASISTENCIA		
108 Preciado Rodríguez Jorge Luis	ASISTENCIA		
109 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA		
110 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA		
111 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA		
112 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA		
113 Ríos Murrieta Homero	ASISTENCIA		
114 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA		
115 Rochín Nieto Carla	ASISTENCIA		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
2 Álvarez Reyes Carlos	ASISTENCIA
3 Arce Islas René	PERMISO
4 Avilés Nájera Rosa María	MESA DIRECTIVA
5 Bagdadi Estrella Abraham	ASISTENCIA
6 Bautista López Héctor Miguel	ASISTENCIA
7 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	ASISTENCIA
8 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA
9 Brugada Molina Clara Marina	ASISTENCIA
10 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA

11 Camacho Solís Victor Manuel	ASISTENCIA	66 Muñoz Santini Inti	ASISTENCIA
12 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA	67 Nahle García Arturo	ASISTENCIA
13 Cárdenas Sánchez Nancy	ASISTENCIA	68 Naranjo Y Quintana José Luis	ASISTENCIA
14 Carrillo Soberón Francisco Javier	ASISTENCIA	69 Obregón Espinoza Francisco Javier	PERMISO
15 Casanova Calam Marbella	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
16 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA	70 Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
17 Chávez Castillo César Antonio	PERMISO	71 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	ASISTENCIA
18 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA	73 Padierna Luna María De Los Dolores	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA
19 Cortés Sandoval Santiago	ASISTENCIA	75 Portillo Ayala Cristina	INASISTENCIA
20 Cota Cota Josefina	INASISTENCIA	76 Ramírez Cuéllar Alfonso	PERMISO
21 Cruz Martínez Tomás	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
22 de la Peña Gómez Angélica	ASISTENCIA	77 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA
23 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA	78 Rodríguez Fuentes Agustín	ASISTENCIA
24 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA	79 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
25 Duarte Olivares Horacio	ASISTENCIA	80 Ruiz Argaiz Isidoro	ASISTENCIA
26 Ensastiga Santiago Gilberto	ASISTENCIA	81 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
27 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA	82 Sánchez Pérez Rocío	ASISTENCIA
28 Ferreyra Martínez David	ASISTENCIA	83 Sánchez Rodríguez Víctor Lenin	INASISTENCIA
29 Fierros Tano Margarito	INASISTENCIA	84 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA
30 Figueroa Romero Irma Sinforina	ASISTENCIA	85 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA
31 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA	86 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
32 Franco Castán Rogelio	ASISTENCIA	87 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA
33 Franco Hernández Pablo	ASISTENCIA	88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	89 Suárez Carrera Víctor	PERMISO
34 García Costilla Juan	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA	90 Tentory García Israel	ASISTENCIA
36 García Laguna Eliana	ASISTENCIA	91 Torres Baltazar Edgar	ASISTENCIA
37 García Ochoa Juan José	ASISTENCIA	92 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA
38 García Solís Iván	ASISTENCIA	93 Tovar de la Cruz Elpidio	ASISTENCIA
39 García Tinajero Pérez Rafael	INASISTENCIA	94 Ulloa Pérez Gerardo	ASISTENCIA
40 Garfías Maldonado María Elba	ASISTENCIA	95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA
41 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA	96 Zebadúa González Emilio	ASISTENCIA
42 González Bautista Valentín	ASISTENCIA	97 Zepeda Burgos Jazmín Elena	PERMISO
43 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Guillén Quiroz Ana Lilia	INASISTENCIA		
45 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA	Asistencias: 79	
46 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 2	
47 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
48 Herrera Ascencio María del Rosario	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 8	
49 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
50 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA	Inasistencias: 8	
51 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA	Total diputados: 97	
52 Luna Hernández J. Miguel	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
53 Manzanares Córdova Susana Guillermina	ASISTENCIA		
54 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA		
55 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	INASISTENCIA		
56 Martínez Meza Horacio	ASISTENCIA		
57 Martínez Ramos Jorge	ASISTENCIA		
58 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA		
59 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA		
60 Mícher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA		
61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA		
62 Mora Ciprés Francisco	INASISTENCIA		
63 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA		
64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA		
65 Moreno Álvarez Inelvo	PERMISO		
MESA	DIRECTIVA		
		PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
		1 Agundis Arias Alejandro	ASISTENCIA
		2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	ASISTENCIA
		3 Alvarez Romo Leonardo	ASISTENCIA
		4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	ASISTENCIA
		5 Ávila Serna María	ASISTENCIA
		6 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA
		7 Fernández Avila Maximino Alejandro	ASISTENCIA
		8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	INASISTENCIA
		9 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
		10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	ASISTENCIA
		11 Legorreta Ordorica Jorge	ASISTENCIA

12 Lujambio Moreno Julio Horacio
 13 Méndez Salorio Alejandra
 14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez Javier
 16 Piña Horta Raúl
 17 Velasco Coello Manuel

INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA

Asistencias: 13
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 4
 Total diputados: 17

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto ASISTENCIA
 2 Yunes Linares Miguel Angel ASISTENCIA

Asistencias: 2
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 2

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo
 2 González Yáñez Alejandro
 3 González Yáñez Óscar
 4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio
 5 Padilla Peña Joel
 6 Vázquez González Pedro

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA

Asistencias: 5
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio
 2 Maldonado Venegas Luis
 MESA
 3 Martínez Álvarez Jesús Emilio
 4 Moreno Garavilla Jaime Miguel
 5 Perdomo Bueno Juan Fernando

ASISTENCIA
 PERMISO
 DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA

Asistencias: 3
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 2
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

SECRETARIA GENERAL

LISTADO DE INASISTENCIAS DE LA SESION ORDINARIA
DEL MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Diputado	AI	AF
1 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	A	F
2 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	A	F
3 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	F	F
4 Arechiga Santamaría José Guillermo	F	A
5 Carrillo Guzmán Martín	F	F
6 Castro Ríos Sofía	F	F
7 Díaz Nieblas José Lamberto	F	F
8 Domínguez Arvizu María Hilaria	A	F
9 Escalante Arceo Enrique Ariel	A	F
10 Fernández García Fernando	F	F
11 Figueroa Smutny José Rubén	A	F
12 Franco Vargas Jorge Fernando	F	F
13 García Ayala Marco Antonio	A	F
14 García Cuevas Fernando Alberto	F	F
15 García Ortiz José	F	F
16 González Orantes César Amín	F	F
17 Guzmán Santos José	A	F
18 Jiménez Macías Carlos Martín	F	F
19 Jiménez Sánchez Moisés	F	F
20 Nazar Morales Julián	F	F
21 Neyra Chávez Armando	F	F
22 Olmos Castro Eduardo	F	F
23 Orantes López María Elena	F	F
24 Ortiz Alvarado Jorge	A	F
25 Osorio Chong Miguel Angel	A	F
26 Palafox Gutiérrez Martha	A	F
27 Pano Becerra Carlos Osvaldo	A	F
28 Pimentel González Oscar	A	F
29 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo	F	F
30 Rangel Espinosa José	A	F
31 Reyes Retana Ramos Laura	F	F
32 Rincón Chanona Sonia	F	F
33 Rodríguez Cabrera Oscar	F	A
34 Silva Santos Erick Agustín	F	F
35 Suárez y Dávila Francisco	A	F
36 Torres Hernández Marco Antonio	F	F
37 Vega y Galina Roberto Javier	A	F

Faltas por grupo: 37

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Cabello Gil José Antonio	A	F
2 Cortés Mendoza Marko Antonio	A	F
3 Flores Fuentes Patricia	A	F
4 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	F	F
5 Guzmán De Paz Rocío	F	F
6 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	F	F
7 Llera Bello Miguel Angel	F	F
8 Mendoza Ayala Rubén	A	F
9 Ovando Reazola Janette	F	F
10 Vázquez Saut Regina	F	F

Faltas por grupo: 10

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Cota Cota Josefina	F	F
2 Fierros Tano Margarito	F	F
3 García Tinajero Pérez Rafael	F	F
4 Guillén Quiroz Ana Lilia	F	F
5 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	A	F
6 Mora Ciprés Francisco	F	F
7 Portillo Ayala Cristina	F	F
8 Sánchez Rodríguez Víctor Lenin	F	F

Faltas por grupo: 8

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Fuentes Villalobos Félix Adrián	F	A
2 Lujambio Moreno Julio Horacio	A	F
3 Orozco Gómez Javier	A	F
4 Velasco Coello Manuel	F	F

Faltas por grupo: 4

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado	AI	AF
1 Padilla Peña Joel	A	F

Faltas por grupo: 1

EFEMERIDES

«Efeméride sobre el aniversario de la anexión de Chiapas a México, a cargo del diputado Roberto Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del PRI.»

Honorable Asamblea:

En esta fecha pero de 1824, los chiapanecos decidieron constituirse en un estado más del pacto federal mexicano. Con ello, cerca de 250 mil personas determinaron su identidad socio-política cifrando sus esperanzas en que, bajo el cobijo de México, iban a encontrar un hogar más digno y con mayor bienestar.

180 años después, los chiapanecos descendientes de aquellos que de manera ejemplar, mediante el sufragio universal, decidieron la mexicanidad de Chiapas, seguimos expresando que fue un acierto; que es un orgullo volver por decisión propia al seno de la madre patria.

Los chiapanecos hemos sido siempre mexicanos. Somos hijos de la cultura mesoamericana que explica la cultura de todo el país, y nuestra historia constituye un fragmento importante de la historia nacional. Nuestras raíces se explican de la misma manera como se explican las de Oaxaca, las de Puebla, las de Sonora o las de cualquier estado de este gran país que es México.

Los chiapanecos decimos con gusto: que orgullo es ser mexicano. Nadie como los chiapanecos, para decir eso. Ni nadie como nosotros para decirlo con tan alegría.

Sin embargo, también debemos ser pragmáticos. Chiapas ha aportado al país su territorio, su cultura, sus recursos y el empeño y trabajo de su gente.

Y Chiapas sigue siendo un estado en donde la marginación, el rezago y la pobreza siguen siendo el signo de nuestra distinción.

No nos eximimos de responsabilidad por nuestras condiciones, pero tenemos certeza de que el Gobierno Federal ha sido omiso y negligente en sus políticas de desarrollo dedicadas a Chiapas.

Desde 1989, varios gobiernos de nuestro estado han impulsado una vía terrestre de condiciones regulares para establecer una comunicación comercial y de tránsito humano con el centro del país y es hasta el año pasado cuando se lo-

gra una vía muy mediana, de un solo carril por dirección y cuyas condiciones, malas, hay que decirlo, reflejan el trato que el gobierno federal ha dado a Chiapas.

Ahora no deja el gobierno del cambio —tanto federal como estatal— de cacarear un huevo que casi estaba listo desde hace años y que sólo requería de ubicar el último eslabón... pero ese es otro tema para otro día.

Lo que si no se puede pasar por alto, es que Chiapas representa parte de las cifras de ignominia del país y si bien entendemos que no somos el único estado pobre y marginado, los chiapanecos estimamos que el Gobierno Federal debe modificar sus prioridades.

Con el debido respeto a nuestros hermanos del norte, el gobierno de México debe volver la vista mas seguido al sur. Debe hacer realidad eso que hoy se ha vuelto dogma, y que es la igualdad social.

Chiapas ya no resiste la falta de oportunidades. Ya no resiste que su campo esté quebrado; que sus recursos estén sobreexplotados, que las mujeres y niñas sean sujetas de condiciones indignas, y que la expectativa de los jóvenes sea buscar su futuro del otro lado de la frontera norte. Chiapas aspira a que los gobierno actuales y los que vienen no sean omisos e irresponsables, y mucho menos, que vivan criticando a gobiernos anteriores, cuando una de las etapas más oscuras de nuestro estado es ésta, con un gobierno retórico, represor e intransigente, que tiene como común denominador las actitudes retrogradadas y el autoritarismo.

Los chiapanecos celebramos con alegría este día y no nos arrepentimos de nuestra mexicanidad, pero... nos quedan 364 días para pensar qué es lo que ha fallado...

Es cuanto, diputado Presidente.»

Efeméride con relación al aniversario de la gesta de los Niños Héroes, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia.

Con permiso de la Presidencia: Señoras y señores legisladores:

Los símbolos para un pueblo son las señales más significativas de su identidad como nación. Nacieron al devenir de los acontecimientos históricos. Pueden ser producto de la

ley de la casualidad, si en el tiempo existen los cauces políticos para hacerlos perdurables.

Más que del imaginario popular, son la entraña y simiente de la memoria histórica. Muchos de ellos se pierden en la noche de los tiempos.

Para el grupo parlamentario de Convergencia, es el heroísmo de las hazañas en busca de autor. Y en esa espontaneidad que poseen algunos hechos de nuestra patria, se tejen las mitologías que se vuelven raíz y razón de esa identidad que nos arraiga.

En México, a casi 200 años de nuestra independencia, precisamente en este mes de la patria, es imposible ya desterrar del imaginario infantil de nuestros escolares la fecha que hoy coincide con la sesión de esta soberanía: la gesta de los Niños Héroe.

Podrá la racionalidad de la historiografía analizar con profundidad los hechos de aquella intervención extranjera. Mas para el grupo parlamentario de Convergencia, esa batalla que asediara al Heroico Colegio Militar, esos cadetes con su estadía en su alma máter hicieron que su derrota fuera, por decirlo así, inolvidable.

En efecto, México y su pueblo después del despojo de más de la mitad de su territorio, ante su desmembración y posible pérdida de la soberanía y por tanto de su nacionalidad, empobrecidas y debilitadas sus instituciones, estaba urgido de esa búsqueda que aglutinara ideales y fortalezas morales y éticas.

Así se relataba la dignidad del General Pedro María Anaya, el 20 de agosto de 1847 en el bastión del Convento de Churubusco, con una frase que remarca una buena parte de nuestra psicología profunda: “Si hubiera parque, no estaría usted aquí”, dice al general Winfield Scott. Las crónicas describen la escena, unos días antes de la batalla del Castillo de Chapultepec.

Por todo ello, el grupo parlamentario de Convergencia considera que la fecha de la defensa de las aulas y patios del Colegio Militar en el Castillo de Chapultepec, que además en efecto para esa época sí era una plaza estratégica, no está alejada de la realidad histórica probable.

Durante décadas, las generaciones de mexicanos hemos vivido, y quizás aprendido recias estampas del heroísmo juvenil, con esa certeza.

Ahora los adultos que fuimos niños escuchamos, y se han visto escenificaciones en películas y telenovelas, la descripción de esas laderas en el Castillo de Chapultepec, que todos hemos recorrido, todos hemos tenido las imágenes de cómo pudo haberse desarrollado tal combate. No existe en el territorio nacional una escuela que no tenga una estampa descriptiva de esta efeméride.

En el grupo parlamentario de Convergencia tenemos la sensación de que los Niños Héroe son ya tan nuestros, justamente por propio derecho, y, por salud pedagógica que su raíz debe servirnos a los legisladores para desarrollar los valores que nos ayudan a forjar más el amor a la patria.

El grupo parlamentario de Convergencia rinde de este modo un breve recuerdo al espíritu de lealtad y pundonor que en épocas más recientes de nuestra historia han fortalecido con sus acciones los miembros del Heroico Colegio Militar, quienes en su pase de lista cotidiano —más ahora en este día—, al repetir los nombres de los Niños Héroe: Juan Escutia, Agustín Melgar, Francisco Márquez, Fernando Montes de Oca, Vicente Suárez y Juan de la Barrera, se escucha el eco conmovedor por todos los confines y parajes del territorio nacional que vibra con la más alta sonoridad de nuestras fibras: ¡Murió por la patria!

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 21 de septiembre de 2004.— Dip. *Jesús Martínez Álvarez*, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Efeméride con motivo de la incorporación de las Leyes de Reforma a la Constitución de la República, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia

Con permiso de la Presidencia: Señoras y señores legisladores:

Las Leyes de Reforma fueron un conjunto de instrumentos civiles que conformaron en su momento el cuerpo legislativo que construyó el músculo nodal de la Constitución General de la República que se promulgara el 5 de febrero de 1857.

Sin embargo, éstas no estaban incorporadas como tales a ese Código, aunque en la práctica ya estuvieran siendo aplicadas en su materia respectiva, por ello es tan importante en la historia de México, el hecho decisivo del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, quien decretó dicha incorporación.

Para el grupo parlamentario de Convergencia es un orgullo rendirles un sencillo recuerdo de homenaje a los principales promotores de las Leyes de Reforma: José María Luis Mora (fallecido en París, Francia, el 14 de julio de 1850), Valentín Gómez Farías (fallecido en la Ciudad de México el 5 de julio de 1858) y Melchor Ocampo, quien fue asesinado el 2 de junio de 1860 en Tepéjil del Río. Los tres grandes impulsores del liberalismo mexicano.

La Ley más controvertida fue la que conocemos como Ley Lerdo, denominada Ley de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos (25 de junio de 1856); luego se consolidaría con la Ley de Nacionalización de los Bienes de la Iglesia (12 de julio de 1859). Salvaguardando a la República, el presidente Benito Juárez llega al puerto de Veracruz, y ahí expide la Ley sobre el Matrimonio Civil (23 de julio de 1859).

Pocos días después se promulga la ley por medio de la cual se crea el Registro Civil (28 de julio de 1859), cuyo contenido ha venido rescatando la defensa y consolidación de la familia, exigiendo que para legalizar de pleno derecho la unión de la pareja, ésta tiene que efectuarse ante un juez del Poder Judicial.

Corren los días, y los hombres de la Reforma consolidan con claro sentido histórico y espíritu de grandes legisladores la ley mediante la cual se determinan con certeza los días festivos laicos, y se prohíbe la asistencia oficial de funcionarios públicos a los actos litúrgicos de la iglesia católica, rompiendo de facto toda oficialización de una religión de Estado.

Para el grupo parlamentario de Convergencia esta decisión, que marca la moderna separación entre la Iglesia y el Estado, fue la cúspide de la Reforma, la cual rescataba a la nación y nos mostraba al mundo como un pueblo con ideas de futuro progresista.

El núcleo de liberales conocidos históricamente como Generación de la Reforma, luego del asesinato de Melchor Ocampo, confirma con ese crimen que van por el camino correcto, y Benito Juárez decreta el 6 de septiembre de

1860 la proclamación de las Leyes de Reforma como un conjunto de leyes que consolidan de hecho todos los ideales republicanos que habían nacido con el Congreso de Anáhuac, en Chilpancingo, donde Morelos diera a conocer Los Sentimientos de la Nación el 13 de septiembre de 1813.

El grupo parlamentario de Convergencia quiere señalar, por lo tanto, que son las Leyes de Reforma las que determinan la grandeza de nuestra trayectoria legislativa constitucionalista. Su alto contenido de avanzada, y congruencia con los ideales y las enseñanzas históricas obtenidas de la Revolución Francesa, buscando hacer posibles los conceptos de libertad, igualdad y fraternidad.

La reafirmación máxima de la concepción de libertad del pensamiento fue a través de implantar racionalmente el laicismo, éste que busca respetar la libertad de pensamiento, por medio de la libertad de creencias religiosas o la no necesidad de ellas, con lo que queda garantizada a plenitud la libertad de expresión de todo pensamiento ciudadano, así como el respeto a las garantías individuales.

Por lo tanto no existió mejor homenaje a la memoria de la Generación de la Reforma, irrepentible hasta la fecha, que rindiera el Presidente de la República, Sebastián Lerdo de Tejada, a la muerte del Benemérito Benito Juárez, que incorporar al conjunto de la Carta Magna las Leyes de Reforma, el 25 de septiembre de 1873, fecha señalada que hoy traemos a la consideración de esta soberanía.

Recuerdo que significa para los miembros del grupo parlamentario de Convergencia un punto de partida para identificarnos con claridad ideológica laica, frente a los titubeos de confusión o ambigüedad que observamos en algunos momentos actuales de nuestra vida pública. Por todo ello, siempre es grato remontarnos a los momentos luminosos de las hazañas que realizaron mujeres y hombres de nuestra memoria histórica. Muchas gracias.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 21 de septiembre de 2004.— Dip. Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Efeméride con motivo del ingreso de México a la Sociedad de las Naciones, el 9 de septiembre de 1931, a solicitud del grupo parlamentario de Convergencia.»

Con el permiso de la Presidencia: Señoras y señores legisladores:

Saludamos fraternalmente al excelentísimo señor Kofi Annan, secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, quien en estos días visita nuestro país. La ONU tiene como antecedente la Sociedad de las Naciones, cuyo ingreso de México fue el 9 de septiembre de 1931.

De esa manera quedaba sellado una vez más el internacionalismo constitucional de los mexicanos. Desde entonces siempre nos hemos acogido a las instituciones que la humanidad se ha dado para sujetar todos los diferendos a las resoluciones del derecho internacional.

Fue de ese modo como supimos ser solidarios contra la invasión a Etiopía por las fuerzas del fascismo expansionista. Asimismo, como estuvimos al lado del pueblo español asaeteado por el contubernio franquista con el nazismo prebélico hitleriano, y simultáneamente aliados al fascismo mussoliniano.

A tres cuartos de siglo de aquella Sociedad de las Naciones, la lista de acciones de solidaridad de nuestro pueblo sería interminable. Siempre celosos de nuestra soberanía no hemos tolerado sumisos que el injerencismo en nuestros asuntos internos se realice, con nuestro disimulo contra otros pueblos.

El grupo parlamentario de Convergencia entiende la compatibilidad en las relaciones internacionales, sólo como un rasgo de igualdad, y como una aspiración del ejercicio paradigmático de la concepción juarista inamovible. “Entre los individuos como entre las Naciones, el respeto al Derecho ajeno es la paz”.

Porque nunca hemos agredido a ninguna nación, es que exigimos idéntico trato. Por las acciones internacionalistas del pueblo mexicano, habla la fecha de aquel ingreso en 1931. En los peores peligros para nuestro país, siempre hemos acudido a las instancias de análisis, discusión y resolución que nos proporciona la legislación internacional, conforme a derecho. Así, en aquella recuperación de un simbólico pedazo de terruño soberano conocido como El Chamizal, y la defensa de nuestros litorales en el mar patrimonial.

Esas posiciones históricas inclusive, nos vuelven exigentes de que sea el multilateralismo plasmado en el espíritu de nuestra Constitución General el que determine nuestra actuación a través del patriotismo de nuestros representantes diplomáticos en todos los foros. Tal y como quedó de manifiesto recientemente durante la participación de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Sujetados en todo momento al contenido del artículo 76, párrafo 1, consideramos en el grupo parlamentario de Convergencia el ineludible respeto entre los Poderes de la Unión cuando se trate de las relaciones y tratados internacionales.

Así como en todo momento aplicar las directrices constitucionales, inclusive como firmantes de los compromisos que entraña la Carta de las Naciones Unidas. Para el pueblo de México, como para los miembros del grupo parlamentario de Convergencia la pertenencia de nuestra nación a la ONU queda supeditada al contenido del artículo 89, fracción X, respecto de las facultades del Presidente de la República cuando señala que:

“En la conducción de tal política (la exterior, naturalmente), el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”.

Estas son las razones predominantes en el contenido singular de nuestros documentos básicos, que al grupo parlamentario de Convergencia le señalan: “Entendemos la soberanía como nota de dignidad del poder popular en lo interno, y como exigencia de trato igualitario en lo externo”. Creemos que en ese espíritu fue como ingresamos aquel 9 de septiembre de 1931 a la Sociedad de las Naciones, y cuya trayectoria positiva sigue vigente en nuestra pertenencia dinámica en la ONU actual.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 9 de septiembre de 2004.— Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Inasistencia
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Abstención	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
12 Alcerreca Sánchez, Victor Manuel	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Inasistencia
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Inasistencia
15 Amezcuca Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Inasistencia	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Inasistencia
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Victor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Inasistencia
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Favor
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Inasistencia
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Inasistencia
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García López, Ady	Favor
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	84 García Ortiz, José	Inasistencia
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Canto, Félix Arturo	Inasistencia
41 Carrillo Guzmán, Martín	Inasistencia	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	91 González Orantes, César Amín	Inasistencia
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Inasistencia	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castro Ríos, Sofia	Inasistencia	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Guerrero Santana, Enrique	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
49 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	98 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
		99 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

101 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor
102 Guzmán Santos, José	Inasistencia	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Hector Pablo	Inasistencia
106 Ibañez Montes, José Angel	Favor	166 Ramón Valdez, Jesús María	Inasistencia
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	167 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
108 Izaguirre Francos, María Del Carmen	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Inasistencia	169 Reyes Retana Ramos, Laura	Inasistencia
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Rincón Chanona, Sonia	Inasistencia
111 Jiménez Sánchez, Moisés	Inasistencia	171 Robles Aguilar, Arturo	Favor
112 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	172 Rocha Medina, María Sara	Favor
113 Larios Rivas, Graciela	Favor	173 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
114 Leyson Castro, Armando	Favor	174 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
115 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	175 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
116 López Aguilar, Cruz	Favor	176 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
117 López Medina, José	Favor	177 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
118 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	178 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	180 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Martínez De La Cruz, Jesús Humberto	Favor	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Inasistencia
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruíz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Inasistencia
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mier y Concha, Campos Eugenio	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Scheman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Inasistencia
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Soriano López, Isaías	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Inasistencia
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Inasistencia	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Inasistencia
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Inasistencia	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Inasistencia	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Olmos Castro, Eduardo	Inasistencia	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Orantes López, María Elena	Inasistencia	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortiz Alvarado, Jorge	Favor	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osorio Chong, Miguel Angel	Favor	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Osomio Sánchez, Arturo	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Inasistencia
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Inasistencia	214 Villagómez García, Adrián	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pérez Magaña, Eviel	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Zepahua Valencia, Mario	Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Favor
120 Salazar Diez De Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Inasistencia
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracian, Tomas Antonio	Favor
137 Urea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz De Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Inasistencia
146 Vega Casillas, Salvador	Inasistencia
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 135
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 15
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bemal Ladrón De Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
10 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
11 Camacho Solís, Victor Manuel	Abstención
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Camillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Inasistencia
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz Del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensastiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Favor
29 Fierros Tano, Margarito	Inasistencia
30 Figueroa Romero, Irma Sinforina	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García Domínguez, Miguel Angel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Favor
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Inasistencia
40 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Favor
43 González Salas y Petricoli, María M.	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Inasistencia
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
53 Manzaneros Córdova, Susana G.	Inasistencia
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Favor
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

Inasistencias: 2
Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña, Jorge Roberto
2 Yunes Linares, Miguel Angel

Favor
Inasistencia

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Inasistencias: 1
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 8 CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Inasistencia
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Inasistencia	61 Díaz Rodríguez, Homero	Inasistencia
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Inasistencia	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Inasistencia
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Inasistencia	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Inasistencia
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Inasistencia	67 Félix Ochoa, Oscar	Inasistencia
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Inasistencia
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Inasistencia
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Inasistencia	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailely Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Inasistencia
28 Bazán Flores, Omar	Inasistencia	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Favor
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Inasistencia
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Inasistencia
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García López, Ady	Favor
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	84 García Ortiz, José	Inasistencia
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Abstención
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Canto, Félix Arturo	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Inasistencia	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	91 González Orantes, César Amín	Inasistencia
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Inasistencia	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Abstención
45 Castro Ríos, Sofía	Inasistencia	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Guerrero Santana, Enrique	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
49 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	98 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
		99 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

101 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor
102 Guzmán Santos, José	Inasistencia	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Abstención	165 Ramírez Puga Leyva, Hector Pablo	Inasistencia
106 Ibañez Montes, José Angel	Inasistencia	166 Ramón Valdez, Jesús María	Inasistencia
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	167 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
108 Izaguirre Francos, María Del Carmen	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Inasistencia
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Inasistencia	169 Reyes Retana Ramos, Laura	Inasistencia
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Rincón Chanona, Sonia	Inasistencia
111 Jiménez Sánchez, Moisés	Inasistencia	171 Robles Aguilar, Arturo	Favor
112 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	172 Rocha Medina, María Sara	Favor
113 Larios Rivas, Graciela	Favor	173 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
114 Leyson Castro, Armando	Favor	174 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
115 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	175 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
116 López Aguilar, Cruz	Favor	176 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
117 López Medina, José	Favor	177 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
118 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	178 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	180 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Martínez De La Cruz, Jesús Humberto	Favor	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Inasistencia
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruíz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Inasistencia
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Abstención
131 Mier y Concha, Campos Eugenio	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Inasistencia	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Scheman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Inasistencia
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Soriano López, Isaías	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Inasistencia	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Inasistencia
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Inasistencia
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Inasistencia
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Inasistencia	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Inasistencia
146 Neyra Chávez, Armando	Inasistencia	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Olmos Castro, Eduardo	Inasistencia	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Orantes López, María Elena	Inasistencia	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Inasistencia	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortiz Alvarado, Jorge	Inasistencia	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osorio Chong, Miguel Angel	Favor	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Osomio Sánchez, Arturo	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Inasistencia
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Inasistencia	214 Villagómez García, Adrián	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pérez Magaña, Eviel	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pimentel González, Oscar	Inasistencia	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Zepahua Valencia, Mario	Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Favor
120 Salazar Diez De Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Inasistencia
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracian, Tomas Antonio	Favor
137 Urea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz De Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Inasistencia
146 Vega Casillas, Salvador	Inasistencia
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 132
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 18
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bernal Ladrón De Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
10 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
11 Camacho Solís, Victor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Camillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Inasistencia
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz Del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensastiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Inasistencia
29 Fierros Tano, Margarito	Inasistencia
30 Figueroa Romero, Irma Sinforina	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García Domínguez, Miguel Angel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Favor
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Inasistencia
40 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Favor
43 González Salas y Petricoli, María M.	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Inasistencia
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Favor
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Inasistencia
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Inasistencia
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Inasistencia
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Favor
73 Padierna Luna, María De Los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Inasistencia
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Sánchez Rodríguez, Victor Lenin	Inasistencia
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hemán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Inasistencia
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Inasistencia

Favor: 85
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 12
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Favor
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Sema, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Favor
17 Velasco Coello, Manuel	Inasistencia

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 1
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Favor
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Inasistencia
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 1
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Inasistencia
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Inasistencia

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña, Jorge Roberto

Favor

2 Yunes Linares, Miguel Angel

Inasistencia

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Inasistencias: 1

Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 48 CON LA MODIFICACIÓN ACEPTADA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Inasistencia
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Inasistencia
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Inasistencia
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Inasistencia	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Inasistencia
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Inasistencia	68 Fernández García, Fernando	Inasistencia
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Inasistencia
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailely Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Inasistencia
28 Bazán Flores, Omar	Inasistencia	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Favor
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Inasistencia
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Inasistencia
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García López, Ady	Favor
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Abstención
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	84 García Ortiz, José	Inasistencia
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Abstención
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Camona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Canto, Félix Arturo	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Inasistencia	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Abstención
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	91 González Orantes, César Amín	Inasistencia
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Inasistencia	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Abstención
45 Castro Ríos, Sofía	Inasistencia	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Celaya Luría, Lino	Inasistencia	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Guerrero Santana, Enrique	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
49 Chuayffét Chemor, Emilio	Favor	98 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
		99 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

101 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Abstención	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor
102 Guzmán Santos, José	Inasistencia	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Hector Pablo	Inasistencia
106 Ibañez Montes, José Angel	Favor	166 Ramón Valdez, Jesús María	Inasistencia
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	167 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
108 Izaguirre Francos, María Del Carmen	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Inasistencia	169 Reyes Retana Ramos, Laura	Inasistencia
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Rincón Chanona, Sonia	Inasistencia
111 Jiménez Sánchez, Moisés	Inasistencia	171 Robles Aguilar, Arturo	Favor
112 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	172 Rocha Medina, María Sara	Favor
113 Larios Rivas, Graciela	Favor	173 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
114 Leyson Castro, Armando	Favor	174 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
115 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	175 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
116 López Aguilar, Cruz	Favor	176 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
117 López Medina, José	Favor	177 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
118 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	178 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	180 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Martínez De La Cruz, Jesús Humberto	Favor	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Inasistencia
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruíz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Inasistencia
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mier y Concha, Campos Eugenio	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Scheman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Inasistencia
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Soriano López, Isaías	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Inasistencia
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Inasistencia
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Inasistencia	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Inasistencia	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Inasistencia
146 Neyra Chávez, Armando	Inasistencia	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Olmos Castro, Eduardo	Inasistencia	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Orantes López, María Elena	Inasistencia	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortiz Alvarado, Jorge	Inasistencia	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osorio Chong, Miguel Angel	Favor	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Osomio Sánchez, Arturo	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Inasistencia
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Inasistencia	214 Villagómez García, Adrián	Inasistencia
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pérez Magaña, Eviel	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Pampa Victoria, Raúl	Favor	220 Zepahua Valencia, Mario	Favor

221 Zorrilla Fernández, Guillermo
222 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 177
Contra: 0
Abstención: 5
Quorum: 0
Inasistencias: 40
Total: 222

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto
2 Alegre Bojórquez, Ricardo
3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano
4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan
5 Álvarez Mata, Sergio
6 Álvarez Monje, Fernando
7 Álvarez Ramos, J. Irene
8 Angulo Góngora, Julián
9 Arabian Couttolenc, Myriam De Lourdes
10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola
11 Ávila Camberos, Francisco Juan
12 Baeza Estrella, Virginia Yleana
13 Bárcenas González, José Juan
14 Barrera Zurita, Baruch Alberto
15 Barrio Terrazas, Francisco Javier
16 Bermúdez Méndez, José Erandi
17 Blanco Becerra, Irene Herminia
18 Cabello Gil, José Antonio
19 Calderón Centeno, Sebastián
20 Camarena Gómez, Consuelo
21 Camarillo Zavala, Isidro
22 Cárdenas Vélez, Rómulo
23 Castelo Parada, Javier
24 Chavarría Salas, Raúl Rogelio
25 Chávez Murguía, Margarita
26 Clouthier Camillo, Tatiana
27 Colín Gamboa, Roberto
28 Contreras Covarubias, Hidalgo
29 Córdova Villalobos, José Angel
30 Corella Manzanilla, María Viola
31 Corella Torres, Norberto Enríque
32 Corrales Macías, José Evaristo
33 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván
34 Cortés Mendoza, Marko Antonio
35 Cruz García, Concepción
36 Dávila Aranda, Mario Ernesto
37 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo
38 De la Vega Lamaga, José María
39 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo
40 Del Conde Ugarte, Jaime

Favor	41 Díaz Delgado, Blanca Judith	Inasistencia
Favor	42 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor
	43 Döring Casar, Federico	Favor
	44 Durán Reveles, Patricia Elisa	Favor
	45 Elías Loredo, Álvaro	Favor
	46 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor
	47 Eppen Canales, Blanca	Favor
	48 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor
	49 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor
	50 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor
	51 Fernández Moreno, Alfredo	Favor
	52 Flores Fuentes, Patricia	Inasistencia
	53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor
	54 Galindo Noriega, Ramón	Favor
	55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Inasistencia
	56 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor
	57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor
	58 García Sanjines, María Antonia	Favor
	59 García Velasco, María Guadalupe	Favor
	60 Garduño Morales, Patricia	Favor
Favor	61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Inasistencia
Favor	62 González Camillo, Adriana	Favor
Favor	63 González Furlong, Magdalena Adriana	Inasistencia
Favor	64 González Garza, José Julio	Favor
Favor	65 González González, Ramón	Favor
Favor	66 González Morfin, José	Favor
Favor	67 González Reyes, Manuel	Favor
Favor	68 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Favor
Favor	69 Guzmán De Paz, Rocío	Inasistencia
Favor	70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Inasistencia
Favor	71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Favor
Favor	72 Herrera Tovar, Ernesto	Inasistencia
Favor	73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor
Favor	74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor
Favor	75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
Favor	76 Lara Arano, Francisco Javier	Favor
Favor	77 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
Favor	78 Lastra Marín, Lucio Galileo	Favor
Favor	79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
Favor	80 Llera Bello, Miguel Angel	Inasistencia
Inasistencia	81 Loera Canillo, Bernardo	Favor
Inasistencia	82 López Mena, Francisco Xavier	Favor
Favor	83 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
Favor	84 López Villarreal, Manuel Ignacio	Favor
Favor	85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
Favor	86 Marquez Lozomio, Salvador	Favor
Favor	87 Martínez Cázares, Germán	Favor
Favor	88 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
Favor	89 Mendoza Ayala, Rubén	Inasistencia
Favor	90 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
Favor	91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Favor
Favor	92 Morales De la Peña, Antonio	Favor
Favor	93 Moreno Morán, Alfonso	Favor
Favor	94 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
Favor	95 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
Favor	96 Ortíz Domínguez, Maki Esther	Favor
Favor	97 Osorio Salcido, José Javier	Favor
Favor	98 Osuna Millán, José Guadalupe	Favor
Favor	99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Inasistencia
Inasistencia	100 Ovando Reazola, Janette	Inasistencia

101 Palmero Andrade, Diego	Inasistencia
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Inasistencia
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Inasistencia
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Inasistencia
120 Salazar Diez De Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Quorum
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Inasistencia
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracian, Tomas Antonio	Favor
137 Urea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz De Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Inasistencia
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Inasistencia
146 Vega Casillas, Salvador	Inasistencia
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 125

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Inasistencias: 24

Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Inasistencia
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bernal Ladrón De Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
10 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
11 Camacho Solís, Victor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Camillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Inasistencia
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz Del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensastiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Favor
29 Fierros Tano, Margarito	Inasistencia
30 Figueroa Romero, Irma Sinforina	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García Domínguez, Miguel Angel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Favor
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Inasistencia
40 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Favor
43 González Salas y Petricoli, María M.	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Inasistencia
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Favor
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Inasistencia
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Inasistencia
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Favor
73 Padierna Luna, María De Los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Inasistencia
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Sánchez Rodríguez, Victor Lenin	Inasistencia
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Inasistencia
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hemán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Inasistencia
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Inasistencia

Favor: 85
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 12
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Favor
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Sema, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán , Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Favor
17 Velasco Coello, Manuel	Inasistencia

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 1
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Favor
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Inasistencia
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 1
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Inasistencia
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Inasistencia
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Inasistencia

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 3
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña, Jorge Roberto

Favor

2 Yunes Linares, Miguel Angel

Inasistencia

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Inasistencias: 1

Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO RESERVADO, SI SE ADMITE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Contra	50 Collazo Gómez, Florencio	Contra
2 Adame de León, Fernando Ulises	Contra	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Contra
3 Aguilar Bueno, Jesús	Contra	52 Córdova Martínez, Julio César	Contra
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Contra	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Contra
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Contra	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Contra
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Contra	55 David David, Sami	Contra
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Contra	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Contra
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Contra	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Inasistencia
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Contra	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Contra	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Inasistencia
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Contra	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Contra	61 Díaz Rodríguez, Homero	Contra
13 Alcocer García, Roger David	Contra	62 Díaz Salazar, María Cristina	Contra
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Contra	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Inasistencia
15 Amezcua Alejo, Miguel	Contra	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Abstención
16 Anaya Rivera, Pablo	Contra	65 Echeverría Pineda, Abel	Contra
17 Aragón del Rivero, Lilia	Inasistencia	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Inasistencia
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Contra	67 Félix Ochoa, Oscar	Contra
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Contra	68 Fernández García, Fernando	Inasistencia
20 Arias Martínez, Lázaro	Contra	69 Fernández Saracho, Jaime	Contra
21 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Contra	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Inasistencia
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Contra	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Contra
23 Ávila Nevárez, Pedro	Contra	72 Flores Hernández, José Luis	Contra
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Contra	73 Flores Morales, Víctor	Contra
25 Badillo Ramírez, Emilio	Contra	74 Flores Rico, Carlos	Contra
26 Bailely Elizondo, Eduardo Alonso	Contra	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Contra
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Inasistencia
28 Bazán Flores, Omar	Contra	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Contra
29 Bedolla López, Pablo	Contra	78 Galindo Jaime, Rafael	Contra
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Contra	79 García Ayala, Marco Antonio	Inasistencia
31 Bitar Haddad, Oscar	Contra	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Contra	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Inasistencia
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Contra	82 García López, Ady	Contra
34 Briones Briseño, José Luis	Contra	83 García Mercado, José Luis	Contra
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Contra	84 García Ortiz, José	Inasistencia
36 Burgos Barrera, Álvaro	Contra	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Contra
37 Burgos García, Enrique	Contra	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Contra
38 Bustillos Montalvo, Juan	Contra	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Contra
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Contra	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Contra
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Contra	89 González Canto, Félix Arturo	Contra
41 Carrillo Guzmán, Martín	Inasistencia	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Contra
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Contra	91 González Orantes, César Amín	Inasistencia
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Inasistencia	92 González Ruiz, Alfonso	Contra
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Contra	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Contra
45 Castro Ríos, Sofía	Inasistencia	94 Grajales Palacios, Francisco	Contra
46 Celaya Luría, Lino	Contra	95 Guerra Castillo, Marcela	Contra
47 Cervantes Vega, Humberto	Contra	96 Guerrero Santana, Enrique	Contra
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Contra	97 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
49 Chuayffét Chemor, Emilio	Contra	98 Guizar Valladares, Gonzalo	Contra
		99 Gutiérrez Corona, Leticia	Contra
		100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Contra

101 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Contra	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Contra
102 Guzmán Santos, José	Inasistencia	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Contra
103 Hernández Pérez, David	Contra	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Contra
104 Herrera León, Francisco	Contra	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Contra
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Contra	165 Ramírez Puga Leyva, Hector Pablo	Inasistencia
106 Ibañez Montes, José Angel	Contra	166 Ramón Valdez, Jesús María	Inasistencia
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Contra	167 Ramos Salinas, Óscar Martín	Contra
108 Izaguirre Francos, María Del Carmen	Contra	168 Rangel Espinosa, José	Contra
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Inasistencia	169 Reyes Retana Ramos, Laura	Inasistencia
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Contra	170 Rincón Chanona, Sonia	Inasistencia
111 Jiménez Sánchez, Moisés	Inasistencia	171 Robles Aguilar, Arturo	Favor
112 Laguette Lardizábal, María Martha	Contra	172 Rocha Medina, María Sara	Contra
113 Larios Rivas, Graciela	Contra	173 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Contra
114 Leyson Castro, Armando	Contra	174 Rodríguez Cabrera, Oscar	Contra
115 Lomelí Rosas, J. Jesús	Contra	175 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Abstención
116 López Aguilar, Cruz	Contra	176 Rodríguez Díaz, Hugo	Contra
117 López Medina, José	Contra	177 Rodríguez Javier, Rogelio	Contra
118 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Contra	178 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Contra	179 Rodríguez Rocha, Ricardo	Contra
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Contra	180 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Contra
121 Martínez De La Cruz, Jesús Humberto	Contra	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Contra
122 Martínez López, Gema Isabel	Contra	182 Romero Romero, Jorge	Contra
123 Martínez López, Margarita	Contra	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Contra
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Contra	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Inasistencia
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Contra	185 Ruíz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Contra	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Contra
127 Mazari Espín, Rosalina	Contra	187 Sáenz López, Rosario	Contra
128 Medina Santos, Felipe	Contra	188 Sagahon Medina, Benjamín	Inasistencia
129 Mejía González, Raúl José	Contra	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Contra
130 Meza Cabrera, Fidel René	Contra	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Contra
131 Mier y Concha, Campos Eugenio	Contra	191 Sánchez López, Jacobo	Contra
132 Mireles Morales, Carlos	Contra	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Contra
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Contra	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Contra
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Contra	194 Sandoval Urbán, Evelia	Contra
135 Morales Flores, Jesús	Contra	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Contra
136 Moreno Arcos, Mario	Contra	196 Silva Santos, Erick Agustín	Inasistencia
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Contra	197 Soriano López, Isaías	Contra
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Contra	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Contra
139 Moreno Ramos, Gustavo	Contra	199 Suárez y Dávila, Francisco	Inasistencia
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Contra	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Contra	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Contra
142 Muro Urista, Consuelo	Contra	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Inasistencia
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Contra	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Contra
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Contra	204 Uscanga Escobar, Jorge	Contra
145 Nazar Morales, Julián	Inasistencia	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Contra
146 Neyra Chávez, Armando	Inasistencia	206 Valenzuela García, Esteban	Contra
147 Olmos Castro, Eduardo	Inasistencia	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Contra
148 Orantes López, María Elena	Inasistencia	208 Vázquez García, Quintín	Contra
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Contra	209 Vega Carlos, Bernardo	Contra
150 Ortiz Alvarado, Jorge	Inasistencia	210 Vega Murillo, Wintilo	Contra
151 Osorio Chong, Miguel Angel	Contra	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Contra
152 Osomio Sánchez, Arturo	Contra	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Inasistencia
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Contra	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Contra
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Inasistencia	214 Villagómez García, Adrián	Contra
155 Pavón Vinales, Pablo	Contra	215 Villegas Arreola, Alfredo	Contra
156 Pedraza Martínez, Roberto	Contra	216 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Contra
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Contra	217 Wong Pérez, José Mario	Contra
158 Pérez Magaña, Eviel	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Contra
159 Pimentel González, Oscar	Contra	219 Yu Hernández, Nora Elena	Contra
160 Pompa Victoria, Raúl	Contra	220 Zepahua Valencia, Mario	Contra

221 Zorrilla Fernández, Guillermo

222 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 10

Contra: 176

Abstención: 2

Quorum: 0

Inasistencias: 34

Total: 222

Contra

Contra

41 Díaz Delgado, Blanca Judith

42 Díaz González, Felipe de Jesús

43 Döring Casar, Federico

44 Durán Reveles, Patricia Elisa

45 Elías Loredo, Álvaro

46 Elyd Sáenz, María Salomé

47 Eppen Canales, Blanca

48 Escudero Fabre, María del Carmen

49 Esquivel Landa, Rodolfo

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

51 Fernández Moreno, Alfredo

52 Flores Fuentes, Patricia

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

54 Galindo Noriega, Ramón

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

56 Gama Basarte, Marco Antonio

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

58 García Sanjines, María Antonia

59 García Velasco, María Guadalupe

60 Garduño Morales, Patricia

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

62 González Camillo, Adriana

63 González Furlong, Magdalena Adriana

64 González Garza, José Julio

65 González González, Ramón

66 González Morfin, José

67 González Reyes, Manuel

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

69 Guzmán De Paz, Rocío

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

72 Herrera Tovar, Ernesto

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

76 Lara Arano, Francisco Javier

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

80 Llera Bello, Miguel Angel

81 Loera Canillo, Bernardo

82 López Mena, Francisco Xavier

83 López Núñez, Pablo Alejo

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

86 Marquez Lozomio, Salvador

87 Martínez Cázares, Germán

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

89 Mendoza Ayala, Rubén

90 Mendoza Flores, María del Carmen

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

92 Morales De la Peña, Antonio

93 Moreno Morán, Alfonso

94 Núñez Armas, Juan Carlos

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

96 Ortíz Domínguez, Maki Esther

97 Osorio Salcido, José Javier

98 Osuna Millán, José Guadalupe

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

100 Ovando Reazola, Janette

Inasistencia

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Inasistencia

Inasistencia

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Quorum

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Inasistencia

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam De Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Camarillo Zavala, Isidro

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

23 Castelo Parada, Javier

24 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

25 Chávez Murguía, Margarita

26 Clouthier Camillo, Tatiana

27 Colín Gamboa, Roberto

28 Contreras Covarubias, Hidalgo

29 Córdova Villalobos, José Angel

30 Corella Manzanilla, María Viola

31 Corella Torres, Norberto Enrique

32 Corrales Macías, José Evaristo

33 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

34 Cortés Mendoza, Marko Antonio

35 Cruz García, Concepción

36 Dávila Aranda, Mario Ernesto

37 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

38 De la Vega Lamaga, José María

39 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

40 Del Conde Ugarte, Jaime

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Inasistencia

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Inasistencia
120 Salazar Diez De Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Inasistencia
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracian, Tomas Antonio	Favor
137 Urea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz De Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Inasistencia
146 Vega Casillas, Salvador	Inasistencia
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 130

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Inasistencias: 19

Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
2 Álvarez Reyes, Carlos	Contra
3 Arce Islas, René	Inasistencia
4 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Contra
6 Bautista López, Héctor Miguel	Contra
7 Bemal Ladrón De Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Inasistencia
10 Cabrera Padilla, José Luis	Contra
11 Camacho Solís, Victor Manuel	Contra
12 Candelas Salinas, Rafael	Contra
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Quorum
14 Camillo Soberón, Francisco Javier	Contra
15 Casanova Calam, Marbella	Contra
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
17 Chávez Castillo, César Antonio	Contra
18 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
19 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
20 Cota Cota, Josefina	Inasistencia
21 Cruz Martínez, Tomás	Contra
22 De la Peña Gómez, Angélica	Contra
23 Díaz Del Campo, María Angélica	Contra
24 Díaz Palacios, Socorro	Contra
25 Duarte Olivares, Horacio	Contra
26 Ensastiga Santiago, Gilberto	Contra
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
28 Ferreyra Martínez, David	Contra
29 Fierros Tano, Margarito	Inasistencia
30 Figueroa Romero, Irma Sinforina	Contra
31 Flores Mendoza, Rafael	Contra
32 Franco Castán, Rogelio	Contra
33 Franco Hernández, Pablo	Contra
34 García Costilla, Juan	Contra
35 García Domínguez, Miguel Angel	Contra
36 García Laguna, Eliana	Contra
37 García Ochoa, Juan José	Contra
38 García Solís, Iván	Contra
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Inasistencia
40 Garfías Maldonado, María Elba	Contra
41 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
42 González Bautista, Valentín	Contra
43 González Salas y Petricoli, María M.	Contra
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Inasistencia
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
47 Hernández Ramos, Minerva	Contra
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
49 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
50 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
52 Luna Hernández, J. Miguel	Contra
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Contra
54 Manzano Salazar, Javier	Contra
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
56 Martínez Meza, Horacio	Contra
57 Martínez Ramos, Jorge	Contra
58 Medina Lizalde, José Luis	Contra

59 Mejía Haro, Antonio	Contra
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Contra
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Contra
62 Mora Ciprés, Francisco	Inasistencia
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Contra
64 Morales Torres, Marcos	Contra
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Inasistencia
66 Muñoz Santini, Inti	Contra
67 Nahle García, Arturo	Contra
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Contra
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Contra
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra
71 Ortega Alvarez, Omar	Contra
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Inasistencia
73 Padierna Luna, María De Los Dolores	Contra
74 Pérez Medina, Juan	Contra
75 Portillo Ayala, Cristina	Inasistencia
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Contra
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Contra
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Contra
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Contra
81 Salinas Narváez, Javier	Contra
82 Sánchez Pérez, Rocío	Contra
83 Sánchez Rodríguez, Victor Lenin	Inasistencia
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Contra
85 Serrano Crespo, Yadira	Contra
86 Serrano Jiménez, Emilio	Contra
87 Sigala Páez, Pascual	Contra
88 Silva Valdés, Carlos Hemán	Contra
89 Suárez Carrera, Víctor	Contra
90 Tentory García, Israel	Contra
91 Torres Baltazar, Edgar	Contra
92 Torres Cuadros, Enrique	Contra
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Inasistencia
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Contra
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Contra
96 Zebadúa González, Emilio	Contra
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Inasistencia

Favor: 2
 Contra: 81
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Inasistencias: 13
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Contra
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Contra
3 Álvarez Romo, Leonardo	Contra
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Contra
5 Ávila Sema, María	Contra
6 Espino Arévalo, Fernando	Contra
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Contra
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Contra
9 González Roldán, Luis Antonio	Contra
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Contra
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Contra
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Contra
13 Méndez Salorio, Alejandra	Contra
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Contra
15 Orozco Gómez, Javier	Inasistencia
16 Piña Horta, Raúl	Contra
17 Velasco Coello, Manuel	Inasistencia

Favor: 0
 Contra: 15
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 2
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
2 González Yáñez, Alejandro	Contra
3 González Yáñez, Oscar	Contra
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Contra
5 Padilla Peña, Joel	Inasistencia
6 Vázquez González, Pedro	Contra

Favor: 0
 Contra: 5
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 1
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Abstención
2 Maldonado Venegas, Luis	Inasistencia
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Abstención
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Inasistencia
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Inasistencia

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Inasistencias: 3
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña, Jorge Roberto

Favor

2 Yunes Linares, Miguel Angel

Inasistencia

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Inasistencias:1

Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO EN SUS TÉRMINOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Inasistencia
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Contra
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Inasistencia
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Inasistencia	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Contra
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Inasistencia
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Inasistencia	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Inasistencia
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Inasistencia
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Inasistencia
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailely Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Inasistencia
28 Bazán Flores, Omar	Inasistencia	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Favor
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Inasistencia
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Contra
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Inasistencia
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García López, Ady	Favor
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	84 García Ortiz, José	Inasistencia
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Canto, Félix Arturo	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Inasistencia	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	91 González Orantes, César Amín	Inasistencia
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Inasistencia	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castro Ríos, Sofía	Inasistencia	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Celaya Luría, Lino	Inasistencia	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Guerrero Santana, Enrique	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
49 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	98 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
		99 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor

101 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor
102 Guzmán Santos, José	Inasistencia	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Hector Pablo	Inasistencia
106 Ibañez Montes, José Angel	Favor	166 Ramón Valdez, Jesús María	Inasistencia
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Inasistencia	167 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
108 Izaguirre Francos, María Del Carmen	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Inasistencia	169 Reyes Retana Ramos, Laura	Inasistencia
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Rincón Chanona, Sonia	Inasistencia
111 Jiménez Sánchez, Moisés	Inasistencia	171 Robles Aguilar, Arturo	Favor
112 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	172 Rocha Medina, María Sara	Favor
113 Larios Rivas, Graciela	Favor	173 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
114 Leyson Castro, Armando	Favor	174 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
115 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	175 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
116 López Aguilar, Cruz	Favor	176 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
117 López Medina, José	Favor	177 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
118 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	178 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	180 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Martínez De La Cruz, Jesús Humberto	Favor	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Inasistencia
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruíz Cerón, Gonzalo	Contra
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Inasistencia
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mier y Concha, Campos Eugenio	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Scheman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Inasistencia
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Soriano López, Isaías	Favor
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Inasistencia
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Contra
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Inasistencia
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Inasistencia	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Inasistencia	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Inasistencia	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Olmos Castro, Eduardo	Inasistencia	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Orantes López, María Elena	Inasistencia	208 Vázquez García, Quintín	Inasistencia
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortiz Alvarado, Jorge	Inasistencia	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osorio Chong, Miguel Angel	Favor	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Osomio Sánchez, Arturo	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Inasistencia
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Inasistencia	214 Villagómez García, Adrián	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pérez Magaña, Eviel	Contra	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Pampa Victoria, Raúl	Favor	220 Zepahua Valencia, Mario	Favor

221 Zorrilla Fernández, Guillermo

222 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 176

Contra: 6

Abstención: 0

Quorum: 0

Inasistencias: 40

Total: 222

Favor

Favor

41 Díaz Delgado, Blanca Judith

42 Díaz González, Felipe de Jesús

43 Döring Casar, Federico

44 Durán Reveles, Patricia Elisa

45 Elías Loredo, Álvaro

46 Elyd Sáenz, María Salomé

47 Eppen Canales, Blanca

48 Escudero Fabre, María del Carmen

49 Esquivel Landa, Rodolfo

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

51 Fernández Moreno, Alfredo

52 Flores Fuentes, Patricia

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

54 Galindo Noriega, Ramón

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

56 Gama Basarte, Marco Antonio

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

58 García Sanjines, María Antonia

59 García Velasco, María Guadalupe

60 Garduño Morales, Patricia

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

62 González Camillo, Adriana

63 González Furlong, Magdalena Adriana

64 González Garza, José Julio

65 González González, Ramón

66 González Morfin, José

67 González Reyes, Manuel

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

69 Guzmán De Paz, Rocío

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

72 Herrera Tovar, Ernesto

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

76 Lara Arano, Francisco Javier

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

80 Llera Bello, Miguel Angel

81 Loera Canillo, Bernardo

82 López Mena, Francisco Xavier

83 López Núñez, Pablo Alejo

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

86 Marquez Lozomio, Salvador

87 Martínez Cázares, Germán

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

89 Mendoza Ayala, Rubén

90 Mendoza Flores, María del Carmen

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

92 Morales De la Peña, Antonio

93 Moreno Morán, Alfonso

94 Núñez Armas, Juan Carlos

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

97 Osorio Salcido, José Javier

98 Osuna Millán, José Guadalupe

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

100 Ovando Reazola, Janette

Inasistencia

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Favor

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Inasistencia

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam De Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Camarillo Zavala, Isidro

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

23 Castelo Parada, Javier

24 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

25 Chávez Murguía, Margarita

26 Clouthier Camillo, Tatiana

27 Colín Gamboa, Roberto

28 Contreras Covarubias, Hidalgo

29 Córdova Villalobos, José Angel

30 Corella Manzanilla, María Viola

31 Corella Torres, Norberto Enrique

32 Corrales Macías, José Evaristo

33 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

34 Cortés Mendoza, Marko Antonio

35 Cruz García, Concepción

36 Dávila Aranda, Mario Ernesto

37 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

38 De la Vega Lamaga, José María

39 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

40 Del Conde Ugarte, Jaime

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Inasistencia

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Favor

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Inasistencia

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Contra

Inasistencia

Inasistencia

101 Palmero Andrade, Diego	Contra		
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Contra		
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Contra		
104 Penagos García, Sergio	Contra		
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Contra		
106 Pérez Moguel, José Orlando	Contra		
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Contra		
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Contra		
109 Puelles Espina, José Felipe	Contra		
110 Ramírez Luna, María Angélica	Contra		
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Contra		
112 Rangel Hernández, Armando	Contra		
113 Ríos Murrieta, Homero	Contra		
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Contra		
115 Rochín Nieto, Carla	Contra		
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Contra		
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Contra		
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Contra		
119 Sacramento Garza, José Julián	Inasistencia		
120 Salazar Diez De Sollano, Francisco Javier	Contra		
121 Saldaña Hernández, Margarita	Contra		
122 Sánchez Pérez, Rafael	Contra		
123 Sandoval Franco, Renato	Contra		
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Contra		
125 Sigona Torres, José	Contra		
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Contra		
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Inasistencia		
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Contra		
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Abstención		
130 Torres Ramos, Lorena	Contra		
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Contra		
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Contra		
133 Trejo Reyes, José Isabel	Contra		
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Contra		
135 Triana Tena, Jorge	Contra		
136 Trueba Gracian, Tomas Antonio	Contra		
137 Urea Camarena, Marisol	Contra		
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Contra		
139 Valdéz De Anda, Francisco Javier	Contra		
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Contra		
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Contra		
142 Vargas Bárcena, Marisol	Contra		
143 Vázquez García, Sergio	Contra		
144 Vázquez González, José Jesús	Contra		
145 Vázquez Saut, Regina	Inasistencia		
146 Vega Casillas, Salvador	Contra		
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Contra		
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Contra		
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Contra		
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Contra		
		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
		1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
		2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
		3 Arce Islas, René	Inasistencia
		4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
		5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
		6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
		7 Bemal Ladrón De Guevara, Diana R.	Abstención
		8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
		9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
		10 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
		11 Camacho Solís, Victor Manuel	Favor
		12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
		13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
		14 Camillo Soberón, Francisco Javier	Favor
		15 Casanova Calam, Marbella	Favor
		16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
		17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
		18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
		19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
		20 Cota Cota, Josefina	Inasistencia
		21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
		22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
		23 Díaz Del Campo, María Angélica	Favor
		24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
		25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
		26 Ensastiga Santiago, Gilberto	Favor
		27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
		28 Ferreyra Martínez, David	Favor
		29 Fierros Tano, Margarito	Inasistencia
		30 Figueroa Romero, Irma Sinforina	Favor
		31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
		32 Franco Castán, Rogelio	Favor
		33 Franco Hernández, Pablo	Favor
		34 García Costilla, Juan	Favor
		35 García Domínguez, Miguel Angel	Favor
		36 García Laguna, Eliana	Favor
		37 García Ochoa, Juan José	Favor
		38 García Solís, Iván	Favor
		39 García Tinajero Pérez, Rafael	Inasistencia
		40 Garfías Maldonado, María Elba	Favor
		41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
		42 González Bautista, Valentín	Favor
		43 González Salas y Petricoli, María M.	Favor
		44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Inasistencia
		45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
		46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
		47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
		48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
		49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
		50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
		51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
		52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
		53 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
		54 Manzano Salazar, Javier	Favor
		55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Inasistencia
		56 Martínez Meza, Horacio	Favor
		57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
		58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

Favor: 1

Contra: 131

Abstención: 1

Quorum: 0

Inasistencias: 17

Total: 150

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Inasistencia
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Inasistencia
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Inasistencia
73 Padierna Luna, María De Los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Inasistencia
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Sánchez Rodríguez, Victor Lenin	Inasistencia
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hemán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Inasistencia
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Inasistencia
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Inasistencia

Favor: 82
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Inasistencias: 14
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Favor
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Sema, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
15 Orozco Gómez, Javier	Inasistencia
16 Piña Horta, Raúl	Favor
17 Velasco Coello, Manuel	Inasistencia

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 2
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Favor
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Inasistencia
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 1
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Inasistencia
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Inasistencia
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Inasistencia

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 3
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña, Jorge Roberto

Contra

2 Yunes Linares, Miguel Angel

Abstención

Favor: 0

Contra: 1

Abstención: 1

Quorum: 0

Inasistencias: 0

Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	52 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Inasistencia	55 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Inasistencia
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Inasistencia	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerreca Sánchez, Victor Manuel	Favor	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Inasistencia
17 Aragón del Rivero, Lilia	Inasistencia	67 Félix Ochoa, Oscar	Inasistencia
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Inasistencia
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Inasistencia	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Inasistencia
21 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	73 Flores Morales, Victor	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Abstención	74 Flores Rico, Carlos	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Inasistencia
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Inasistencia	78 Galindo Jaime, Rafael	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Inasistencia
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Inasistencia
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García López, Ady	Favor
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	84 García Ortiz, José	Inasistencia
36 Burgos Banera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Camona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Canto, Félix Arturo	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Inasistencia	90 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	91 González Orantes, César Amín	Inasistencia
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Inasistencia	92 González Ruiz, Alfonso	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	93 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
45 Castro Ríos, Sofia	Inasistencia	94 Grajales Palacios, Francisco	Favor
46 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guerra Castillo, Marcela	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Guerrero Santana, Enrique	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
49 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	98 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
50 Collazo Gómez, Florencio	Favor	99 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		100 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		101 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

102 Guzmán Santos, José	Inasistencia	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Favor	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Inasistencia
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramírez Puga Leyva, Hector Pablo	Inasistencia
106 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	166 Ramón Valdez, Jesús María	Inasistencia
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	167 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
108 Izaguirre Francos, María Del Carmen	Favor	168 Rangel Espinosa, José	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Inasistencia	169 Reyes Retana Ramos, Laura	Inasistencia
110 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	170 Rincón Chanona, Sonia	Inasistencia
111 Jiménez Sánchez, Moisés	Inasistencia	171 Robles Aguilar, Arturo	Favor
112 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	172 Rocha Medina, María Sara	Favor
113 Larios Rivas, Graciela	Favor	173 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
114 Leyson Castro, Armando	Favor	174 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
115 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	175 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
116 López Aguilar, Cruz	Favor	176 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
117 López Medina, José	Favor	177 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
118 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	178 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
119 Madrígual Hernández, Luis Felipe	Favor	179 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
120 Marrufó Torres, Roberto Antonio	Inasistencia	180 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
121 Martínez De La Cruz, Jesús Humberto	Favor	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruíz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruíz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Favor
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Inasistencia
129 Mejía González, Raúl José	Favor	189 Salazar Macías, Romulo	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
131 Mier y Concha, Campos Eugenio	Favor	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	197 Silva Santos, Erick Agustín	Inasistencia
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	198 Soriano López, Isaías	Abstención
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Inasistencia
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Nava Altamirano, José Ediviges	Favor	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Inasistencia
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Inasistencia	205 Uscanga Escobar, Jorge	Abstención
146 Neyra Chávez, Armando	Inasistencia	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
147 Olmos Castro, Eduardo	Inasistencia	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Orantes López, María Elena	Inasistencia	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Ortiz Alvarado, Jorge	Inasistencia	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Osorio Chong, Miguel Angel	Inasistencia	211 Vega Murillo, Wintilo	Favor
152 Osomio Sánchez, Arturo	Favor	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Inasistencia
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Inasistencia	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villagómez García, Adrián	Favor
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	217 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
158 Pérez Magaña, Eviel	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Favor
159 Pimentel González, Oscar	Inasistencia	219 Yabur Elías, Amalín	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	221 Zepahua Valencia, Mario	Favor

222 Zorrilla Fernández, Guillermo

223 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 179

Contra: 0

Abstención: 3

Quorum: 0

Inasistencias: 40

Total: 222

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam De Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Camarillo Zavala, Isidro

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

23 Castelo Parada, Javier

24 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

25 Chávez Murguía, Margarita

26 Clouthier Carrillo, Tatiana

27 Colín Gamboa, Roberto

28 Contreras Covarrubias, Hidalgo

29 Córdova Villalobos, José Angel

30 Corella Manzanilla, María Viola

31 Corella Torres, Norberto Enrique

32 Corrales Macías, José Evaristo

33 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

34 Cortés Mendoza, Marko Antonio

35 Cruz García, Concepción

36 Dávila Aranda, Mario Ernesto

37 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

38 De la Vega Larraga, José María

39 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

40 Del Conde Ugarte, Jaime

41 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Inasistencia

42 Díaz González, Felipe de Jesús

43 Döring Casar, Federico

44 Durán Reveles, Patricia Elisa

45 Elías Loredó, Álvaro

46 Elyd Sáenz, María Salomé

47 Eppen Canales, Blanca

48 Escudero Fabre, María del Carmen

49 Esquivel Landa, Rodolfo

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

51 Fernández Moreno, Alfredo

52 Flores Fuentes, Patricia

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

54 Galindo Noriega, Ramón

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

56 Gama Basarte, Marco Antonio

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

58 García Sanjines, María Antonia

59 García Velasco, María Guadalupe

60 Garduño Morales, Patricia

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

62 González Camillo, Adriana

63 González Furlong, Magdalena Adriana

64 González Garza, José Julio

65 González González, Ramón

66 González Morfin, José

67 González Reyes, Manuel

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

69 Guzmán De Paz, Rocío

70 Guzmán Pérez Peláez, Femando Antonio

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

72 Herrera Tovar, Ernesto

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

76 Lara Arano, Francisco Javier

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

80 Llera Bello, Miguel Angel

81 Loera Camillo, Bernardo

82 López Mena, Francisco Xavier

83 López Núñez, Pablo Alejo

84 López Villareal, Manuel Ignacio

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

86 Marquez Lozomio, Salvador

87 Martínez Cázares, Germán

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

89 Mendoza Ayala, Rubén

90 Mendoza Flores, María del Carmen

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

92 Morales De la Peña, Antonio

93 Moreno Morán, Alfonso

94 Núñez Armas, Juan Carlos

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

96 Ortíz Domínguez, Maki Esther

97 Osorio Salcido, José Javier

98 Osuna Millán, José Guadalupe

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

100 Ovando Reazola, Janette

101 Palmero Andrade, Diego

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Inasistencia

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Inasistencia

Favor

102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Favor
120 Salazar Diez De Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Abstención
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Inasistencia
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracian, Tomas Antonio	Favor
137 Urea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz De Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Inasistencia
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 135

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Inasistencias: 14

Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bernal Ladrón De Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
10 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
11 Camacho Solís, Victor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Camillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Inasistencia
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Inasistencia
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz Del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensastiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Favor
29 Fierros Tano, Margarito	Inasistencia
30 Figueroa Romero, Irma Sinforina	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García Domínguez, Miguel Angel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Favor
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Inasistencia
40 Garfías Maldonado, María Elba	Abstención
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Favor
43 González Salas y Petricoli, María M.	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Inasistencia
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Inasistencia
53 Manzaneros Córdova, Susana G.	Favor
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Inasistencia
56 Martínez Meza, Horacio	Favor
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Inasistencia
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Inasistencia
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Inasistencia
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Favor
73 Padierna Luna, María De Los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Abstención
75 Portillo Ayala, Cristina	Inasistencia
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Sánchez Rodríguez, Victor Lenin	Inasistencia
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hemán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Inasistencia

Favor: 82
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Inasistencias: 13
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Favor
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Abstención
5 Ávila Sema, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
15 Orozco Gómez, Javier	Inasistencia
16 Piña Horta, Raúl	Favor
17 Velasco Coello, Manuel	Inasistencia

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Inasistencias: 2
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Favor
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Favor
5 Padilla Peña, Joel	Inasistencia
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 1
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Inasistencia
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Inasistencia

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Inasistencias: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña, Jorge Roberto

Favor

2 Yunes Linares, Miguel Angel

Favor

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Inasistencias: 0

Total: 2